



INFORME
DEL
COMITE ESPECIAL DEL APARTHEID

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 22 (A/8422/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

INFORME
DEL
COMITE ESPECIAL DEL APARTHEID

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 22 (A/8422/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1972

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El presente informe fue también presentado al Consejo de Seguridad con la firma S/10366 y Corr.1.

INDICE

/Original: inglés/

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO		vi
INTRODUCCION	1 - 9	1
I. RESEÑA DE LA LABOR DEL COMITE ESPECIAL DEL <u>APARTHEID</u>	10 - 187	3
A. Informe del Comité Especial a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, fechado el 18 de septiembre de 1970.	10 - 20	3
B. Medidas tomadas por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones	21 - 35	5
C. Examen del programa de trabajo.	36 - 37	7
D. Celebración del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.	38 - 42	8
E. Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial	43 - 45	10
F. Período extraordinario de sesiones del Comité Especial, celebrado del 22 al 24 de marzo de 1971.	46 - 55	12
G. Consultas con expertos y representantes del pueblo oprimido de Sudáfrica y de movimientos contra el <u>apartheid</u>	56 - 57	15
H. Misión del Comité Especial a Europa y Africa.	58 - 62	15
I. Propuesta de celebrar una conferencia internacional de organizaciones sindicales contra el <u>apartheid</u>	63 - 67	21
J. Medidas represivas contra quienes se oponen al <u>apartheid</u>	68 - 76	21
K. Embargo al suministro de armas a Sudáfrica.	77 - 98	23
L. Ley del Azúcar (<u>Sugar Act</u>) de los Estados Unidos.	99 - 103	31
M. Boicot internacional de equipos deportivos de Sudáfrica seleccionados con criterio racial	104 - 110	31
N. Fondo de Asistencia de la OUA para la Lucha contra el colonialismo y el <u>Apartheid</u>	111 - 112	32

INDICE (continuación)

		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
O.	Asistencia de una delegación del Comité Especial a una reunión del Consejo Mundial de la Paz en Budapest	113 - 116	33
P.	Participación en una conferencia contra el <u>apartheid</u> celebrada en Berlín	117	34
Q.	Participación en la reunión del Comité Ejecutivo de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia, Damasco	118 - 121	34
R.	Reunión Conjunta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Consejo para Namibia.	122 - 123	35
S.	Cooperación con la Organización de la Unidad Africana	124 - 125	36
T.	Labor del Subcomité de Peticiones	126 - 179	36
U.	Labor del Subcomité de Información sobre el <u>Apartheid</u>	180 - 187	49
II.	ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y DE OTRAS ORGANIZACIONES EN LA CAMPAÑA CONTRA EL <u>APARTHEID</u>	188 - 210	53
A.	Medidas adoptadas por los organismos especializados	190 - 196	53
B.	Medidas adoptadas por la Organización de la Unidad Africana	197 - 201	55
C.	Medidas adoptadas por las organizaciones no gubernamentales y por el público	202 - 210	57
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	211 - 306	59
A.	Examen general	211 - 251	59
B.	Reafirmación de los objetivos de las Naciones Unidas	252 - 260	65

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. El embargo de armas contra Sudáfrica	261 - 266	67
D. Medidas económicas y conexas	267 - 269	68
E. Asistencia al movimiento nacional del pueblo oprimido de Sudáfrica	270 - 271	69
F. Difusión de informaciones sobre el <u>apartheid</u> .	272 - 285	69
G. Relaciones con movimientos contra el <u>apartheid</u> y otras organizaciones no gubernamentales	286 - 290	71
H. Declaración contra el racismo en el deporte nacional e internacional	291 - 293	72
I. Asistencia a los refugiados de Sudáfrica . . .	294	73
J. Sudáfrica y el Africa meridional	295 - 304	73
K. Programa de trabajo para 1972	305 - 306	74
IV. RESUMEN DE RECOMENDACIONES	307 - 323	76

ANEXOS

I. Lista de miembros, suplentes y observadores		79
II. Reseña de los acontecimientos ocurridos en Sudáfrica con posterioridad al 4 de octubre de 1970		83
III. Lista de documentos del Comité Especial		158

CARTA DE ENVIO

11 de octubre de 1971

Excelentísimo Señor,

Tengo el honor de enviarle adjunto el informe aprobado por unanimidad el 6 de octubre de 1971 por el Comité Especial del Apartheid.

Este informe se presenta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 2671 A (XXV) de la Asamblea General, del 8 de diciembre de 1970.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Abdulrahim A. FARAH
Presidente del
Comité Especial del Apartheid

Excelentísimo
U Thant
Secretario General de las Naciones Unidas
Nueva York .

INTRODUCCION

1. El Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica fue creado por la Asamblea General en virtud de su resolución 1761 (XVII), de 6 de noviembre de 1962, con el mandato de "seguir estudiando, entre los períodos de sesiones de la Asamblea General, la política racial del Gobierno de Sudáfrica" y de "presentar informes periódicos a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, o a ambos", según procediese. En la resolución 2671 A (XXV), aprobada el 8 de diciembre de 1970, la Asamblea General pidió al Comité Especial que examinara constantemente todos los aspectos de la política de apartheid en Sudáfrica y sus repercusiones internacionales, incluso:

a) Las medidas legislativas, administrativas y de otra índole de discriminación racial en Sudáfrica y sus efectos;

b) La represión de quienes se oponían al apartheid;

c) Los esfuerzos del Gobierno sudafricano para extender su inhumana política de apartheid más allá de las fronteras de Sudáfrica;

d) Los medios de promover una acción internacional concertada para lograr la eliminación del apartheid;

y que informara de tiempo en tiempo, según correspondiera, a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, o a ambos.

2. En la misma resolución, la Asamblea General decidió ampliar la composición del Comité Especial, designando a siete miembros adicionales como máximo, y pidió al Presidente de la Asamblea General que nombrara a los miembros adicionales del Comité Especial teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa.

3. En consecuencia, el Presidente de la Asamblea designó a Guatemala, la India, la República Arabe Siria, el Sudán y la República Socialista Soviética de Ucrania como miembros del Comité. Señaló que ningún representante del grupo de países occidentales y otros Estados había accedido a integrar el Comité Especial del Apartheid. Además, el Presidente nombró a Trinidad y Tabago para que ocupara la vacante producida por el retiro de Costa Rica.

4. Por lo tanto, el Comité se compone de los 16 miembros siguientes: Argelia, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Malasia, Nepal, Nigeria, República Socialista Soviética de Ucrania, República Arabe Siria, Somalia, Sudán y Trinidad y Tabago.

5. Por recomendación del Comité Especial, la Asamblea General decidió también el 8 de diciembre de 1970 abreviar el nombre del Comité a "Comité Especial del Apartheid".

6. El 19 de enero de 1971, el Comité Especial reeligió al Sr. Abdulrahim A. Farah (Somalia) como Presidente y al Sr. Uddhav deo Bhatt (Nepal) como Relator. El 10 de febrero de 1971, el Sr. Mikhail D. Polyanchko (Repúblicas Socialistas Soviéticas de Ucrania) y el Sr. Raoul Siclait (Haití) fueron elegidos Vicepresidentes.

7. El 19 de enero de 1971, el Comité Especial decidió que los representantes de Argelia, Filipinas, India, Nepal, Nigeria, la República Socialista Soviética de Ucrania y Somalia integraran el Subcomité de Peticiones, y que los representantes de Ghana, Guinea, Haití, Hungría, Malasia, la República Árabe Siria, Sudán y Trinidad y Tabago compusiesen el Subcomité de Información sobre el apartheid. El 10 de febrero de 1971, el representante de Guatemala fue elegido para integrar el Subcomité de Peticiones. El Comité Especial decidió también que el Sr. Ahmed Oucif (Argelia) y el Sr. Yeop Adlen-Rose (Malasia) fueran reelegidos Presidentes del Subcomité de Peticiones y del Subcomité de Información sobre el apartheid, respectivamente.

8. En el anexo X del presente informe se da una lista de los representantes que formaron parte del Comité Especial durante el año que se examina.

9. El 6 de octubre de 1971, el Comité Especial decidió por unanimidad presentar este informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad.

I. RESEÑA DE LA LABOR DEL COMITE ESPECIAL DEL APARTHEID

A. Informe del Comité Especial a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, fechado el 18 de septiembre de 1970

10. En su informe del 18 de septiembre de 1970 a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad (A/8022 y S/9939), el Comité Especial señaló que el Gobierno de Sudáfrica continuaba desafiando la autoridad de las Naciones Unidas al aplicar métodos de separación y segregación raciales y perseguir a los opositores militantes de la política de apartheid, en virtud de su legislación represiva tendiente a suprimir reivindicaciones encaminadas a lograr cambios en lo social, económico y político que se aceptan como normales en otras partes del mundo. La política y las acciones del Gobierno sudafricano han intensificado, lógicamente, el odio racial y aumentado el peligro de conflicto violento dentro mismo de Sudáfrica.

11. El Comité Especial destacó que el considerable fortalecimiento militar de Sudáfrica entrañaba el peligro de que se desatase una carrera de armamentos en el Africa meridional y planteaba una amenaza concreta para la seguridad y la soberanía de los Estados africanos independientes que se oponían a las políticas racistas del Gobierno de Sudáfrica, así como también para la paz y la seguridad internacionales. Expresó la opinión de que la situación era suficientemente grave para justificar que se tomaran medidas de carácter obligatorio en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

12. El Comité Especial señaló que muchos países, especialmente el Japón, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania habían intensificado su comercio con Sudáfrica, contribuyendo así en gran medida al funcionamiento de la economía sudafricana; el capital extranjero había seguido llegando al país en gran escala. En opinión del Comité Especial, los Estados que mantenían relaciones económicas o comerciales en Sudáfrica estaban contribuyendo a la consolidación del régimen del apartheid. Sus inversiones rendían grandes beneficios gracias a la mano de obra barata que proporcionaba la política de apartheid, y particularmente a la explotación de los trabajadores no blancos.

13. A ese respecto, el Comité Especial tomó nota de las medidas que la Asamblea General pedía en los párrafos 5, 8 y 10 de la resolución 2506 B (XXIV), de 21 de noviembre de 1969, donde invitaba a todos los Estados a que a) desistieran de colaborar con el Gobierno de Sudáfrica, adoptando medidas para prohibir a los intereses financieros y económicos que tuvieran bajo su jurisdicción nacional que cooperaran con el Gobierno de Sudáfrica y las compañías registradas en Sudáfrica; b) prohibieran a las compañías aéreas y marítimas registradas en sus países que suministraran servicios cuyo destino o punto de partida fuera Sudáfrica y negaran todas las instalaciones a los servicios de navegación aérea y marítima cuyo destino o punto de partida fuera Sudáfrica; c) se abstuvieran de conceder préstamos, efectuar inversiones y prestar asistencia técnica al Gobierno de Sudáfrica y a las compañías registradas en Sudáfrica; y d) tomaran las medidas apropiadas para disuadir a los países que más comerciaban con Sudáfrica y a los intereses económicos y financieros de que colaboraran con el Gobierno de Sudáfrica y las compañías registradas en Sudáfrica.

14. Recordó que en la resolución 2506 B (XXIV) también se pedía a los organismos especializados de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales que

se abstuvieran de conceder facilidades a los bancos y otras instituciones financieras que prestaran asistencia al Gobierno de Sudáfrica y a las compañías registradas en Sudáfrica, y que negaran los beneficios de la cooperación internacional al Gobierno de Sudáfrica mientras éste persistiera en su política de apartheid.

15. El Comité Especial recomendó a la Asamblea General que volviera a pedir a los Estados Miembros que se abstuvieran de mantener o establecer relaciones diplomáticas, consulares o comerciales con Sudáfrica y que suspendieran los intercambios deportivos con el régimen racista de Sudáfrica y con organizaciones o instituciones de Sudáfrica en las que se practicara el apartheid.

16. El Comité Especial expresó la convicción de que el llamamiento de la OIT para que se abandonara la práctica del apartheid en la esfera laboral requería medidas concretas, y recomendó que la Organización Internacional del Trabajo examinara la posibilidad de convocar una conferencia internacional de sindicatos a fin de que se adoptara una decisión respecto de un programa concreto de acción contra el apartheid.

17. Teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 2506 B (XXV) en que la Asamblea General reafirmaba su reconocimiento de la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica e instaba a todos los Estados Miembros y organizaciones a que prestaran más ayuda al movimiento nacional del pueblo oprimido de Sudáfrica contra la política de apartheid, el Comité Especial recomendó que se pidiera a todos los Estados y organizaciones que suministraran la ayuda material que necesitaban con urgencia el pueblo oprimido de Sudáfrica y su movimiento de liberación, ya sea directamente o a través de la Organización de la Unidad Africana.

18. El Comité Especial señaló una vez más a la atención el importante papel desempeñado por Sudáfrica en la resistencia a todos los esfuerzos por la liberación del Africa meridional; reiteró su opinión de que era necesario considerar las cuestiones relativas a Sudáfrica, Namibia, Rhodesia del Sur y los territorios bajo dominación portuguesa en el contexto del Africa meridional; y recomendó que los órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de las cuestiones del Africa meridional cooperaran más estrechamente a fin de considerar las relaciones recíprocas entre los problemas con que se enfrentaban las Naciones Unidas en Africa meridional y de ayudar a la Organización a tomar medidas más eficaces.

19. El Comité Especial tomó nota de la intensificación de la propaganda sudafricana encaminada a hacer aceptables sus políticas para los países que mantenían relaciones políticas y económicas con Sudáfrica y para la comunidad internacional, e hizo hincapié una vez más en la gran importancia que atribuía a la difusión de información sobre el apartheid como medio esencial de ilustrar a la opinión pública sobre los males del apartheid y los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer frente a la situación.

20. En conclusión, el Comité Especial reafirmó su convicción de que la lucha de la población no blanca de Sudáfrica por la igualdad y la justicia podía tener éxito si los Estados Miembros de las Naciones Unidas tomaban medidas enérgicas y resueltas en apoyo de esa lucha. Declaró que la falta de progreso podía atribuirse a dos factores principales: la intransigencia del Gobierno de Sudáfrica y la actitud no cooperativa de los Estados que seguían manteniendo relaciones diplomáticas, consulares, económicas, comerciales y militares con el régimen racista. En ocasión de celebrarse el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, el Comité Especial

expresó la ferviente esperanza de que, de conformidad con sus obligaciones respecto de los objetivos y principios de las Naciones Unidas, esos Estados Miembros revisarían su política en relación con el Gobierno de Sudáfrica y demostrarían con hechos su condena del apartheid.

B. Medidas tomadas por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones

21. Tras examinar el informe del Comité Especial, la Asamblea General aprobó en su vigésimo quinto período de sesiones, las resoluciones 2624 (XXV) y 2671 (XXV), en las que hacía suyas la mayor parte de las recomendaciones del Comité Especial. Amplió el mandato del Comité Especial y pidió a éste que emprendiera diversas actividades tendientes a promover la campaña internacional contra el apartheid.
22. En su resolución 2624 (XXV), aprobada el 13 de octubre de 1970, sobre la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica, la Asamblea General instó a todos los Estados a tomar medidas sin demora para aplicar plenamente las disposiciones de la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad.
23. En la resolución 2671 (XXV), aprobada el 8 de diciembre de 1970, la Asamblea General se ocupó de varios aspectos de la cuestión.
24. En la parte A de la resolución, amplió y volvió a definir el mandato del Comité Especial.
25. En la parte B de la resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, tomara todas las medidas adecuadas para promover la asistencia, en las esferas económica, social y humanitaria, de gobiernos, organizaciones y particulares al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha contra el apartheid.
26. En la parte C de la resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que adoptara medidas adecuadas para lograr la difusión más amplia posible de la información acerca de los males y peligros del apartheid, e invitó a los Estados Miembros, a los organismos especializados, a las organizaciones regionales, a los movimientos opuestos al apartheid y a otras organizaciones no gubernamentales a que coadyuvaran en la campaña de información de las Naciones Unidas contra el apartheid.
27. En la parte D de la resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité Especial del Apartheid, tomara medidas apropiadas para promover una campaña lo más amplia posible contra el apartheid durante el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; y pidió al Comité Especial, y lo autorizó al efecto, que a) celebrara consultas con expertos y representantes del pueblo oprimido de Sudáfrica, así como con los movimientos opuestos al apartheid; b) enviara desde la Sede de las Naciones Unidas una misión para consultar con los organismos especializados, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales sobre los medios de promover una mayor acción internacional concertada contra el apartheid; y c) enviara representantes al seminario de las Naciones Unidas en Yaundé, así como a las conferencias internacionales sobre el apartheid, durante el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. También pidió al Comité Especial que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y la Organización Internacional del Trabajo, informara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre

la posibilidad de celebrar en 1972 una conferencia internacional de organizaciones sindicales y sobre cualquier otra propuesta que le hicieran las principales federaciones sindicales para promover la acción concertada contra el apartheid del movimiento sindical en los planos nacional e internacional. Asimismo, instó a todos los Estados y organizaciones a que observaran el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, en solidaridad con la lucha legítima del pueblo oprimido de Sudáfrica.

28. La parte E de la resolución fue dedicada al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica.

29. En la parte F de la resolución, la Asamblea General declaró que la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica era una negación de la Carta de las Naciones Unidas y constituía un crimen contra la humanidad; reafirmó su reconocimiento de la legitimidad de la lucha del pueblo de Sudáfrica por eliminar, por todos los medios a su alcance, el apartheid y la discriminación racial y por lograr el gobierno de la mayoría en todo el país sobre la base del sufragio universal; condenó el establecimiento de "bantustanes" como una violación del principio de la libre determinación y perjudicial para la integridad territorial del Estado y la unidad de su pueblo; y pidió de nuevo al Gobierno de Sudáfrica que pusiera fin a todas las medidas represivas dirigidas contra los patriotas africanos y otros adversarios del apartheid y que liberara a todas las personas encarceladas, internadas o sujetas a otras restricciones por su oposición al apartheid.

30. Señaló nuevamente a la atención del Consejo de Seguridad la grave situación en Sudáfrica y toda el Africa meridional y le recomendó que volviera a considerar urgentemente, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, medidas eficaces, incluidas las previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, e instó a todos los Estados a:

a) Romper las relaciones diplomáticas, consulares y otras relaciones oficiales con el Gobierno de Sudáfrica;

b) Dar por terminada toda cooperación militar, económica, técnica y de otro tipo con Sudáfrica;

c) Poner fin a las preferencias arancelarias y de otra índole concedidas a las exportaciones sudafricanas y a las facilidades otorgadas para invertir en Sudáfrica;

d) Asegurar que las compañías registradas en sus territorios y sus nacionales cumplieren las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión.

31. Pidió asimismo a todos los Estados y organizaciones que suspendieran los intercambios culturales, educacionales, deportivos y de otro tipo con el régimen racista y con las organizaciones o instituciones de Sudáfrica que practicaran el apartheid.

32. Además, pidió al Secretario General que convocara a principios de 1971 una reunión conjunta del Comité Especial del Apartheid, del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a fin de considerar las relaciones que existen entre los problemas del Africa meridional y proponer medidas para lograr una mayor coordinación y una acción más eficaz, de manera que los tres órganos pudieran tener en cuenta los resultados de la reunión en sus programas de trabajo.

33. También se hizo referencia a la cuestión del apartheid en otras resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante su vigésimo quinto período de sesiones en relación con otros temas del programa.

34. El párrafo 7 de la Declaración con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas (resolución 2627 (XXV)), era del tenor siguiente:

"Condenamos enérgicamente la perniciosa política de apartheid, que constituye un crimen contra la conciencia y la dignidad de la humanidad y que, como el nazismo, es contraria a los principios de la Carta. Reafirmamos nuestra determinación de no escatimar esfuerzo alguno, incluido el apoyo a quienes combaten esa política, para lograr, conforme al espíritu y la letra de la Carta, la eliminación del apartheid en Sudáfrica. Condenamos también todas las formas de opresión y tiranía, dondequiera que ocurran, y el racismo y la práctica de la discriminación racial en todas sus manifestaciones."

35. En su resolución 2646 (XXV), aprobada el 30 de noviembre de 1970, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Asamblea General reafirmó la legitimidad de la lucha de todos los pueblos oprimidos en todas partes, en especial los de Sudáfrica, Namibia, Rhodesia del Sur y los territorios bajo la dominación colonial de Portugal, encaminada a obtener la igualdad racial por todos los medios posibles; condenó las actividades de los Estados que, mediante su colaboración política, económica y militar con los regímenes racistas del Africa meridional, capacitaban y estimulaban a esos regímenes para que aplicaran y perpetuaran sus políticas de apartheid y otras formas de discriminación racial, y exhortó a todos los gobiernos que aun mantenían relaciones diplomáticas, consulares, comerciales, militares, sociales y de otro tipo con el Gobierno de Sudáfrica y otros regímenes racistas del Africa meridional a que rompieran esas relaciones inmediatamente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad; e instó a todas las fuerzas progresistas del Africa meridional, particularmente la juventud, a que intensificaran su lucha contra la política de apartheid y todas las demás formas de discriminación racial.

C. Examen del programa de trabajo

36. Teniendo presente lo decidido y lo pedido por la Asamblea General en sus resoluciones 2671 (XXV), el Comité Especial examinó su programa de trabajo para 1971 en sus 148a., 150a., 151. y 153a. sesiones. Tras el examen de la cuestión en el Grupo de Trabajo 1/, y a solicitud de éste, el Relator preparó un calendario provisional que fue aprobado por el Comité Especial en su 153a. sesión.

37. Posteriormente, el 7 de abril, el Comité decidió aceptar una invitación para enviar una delegación a la Asamblea del Consejo Mundial de la Paz en Budapest en mayo, así como a una reunión con que se habría de observar el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. El 18 de junio decidió aceptar también una invitación de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia para enviar un representante al período de sesiones que el Comité Ejecutivo de esa organización celebraría en Damasco en julio. Estas actividades se consignan en detalle en las secciones pertinentes que siguen.

1/ El Grupo de Trabajo se compone de los miembros de la Mesa del Comité y de los Presidentes de los dos Subcomités.

D. Celebración del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

38. Debe recordarse que, en 1970 el Comité Especial decidió promover la celebración más amplia y eficaz del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. El 14 de abril de 1970, dirigió una carta a algunos movimientos de oposición al apartheid y a organizaciones no gubernamentales interesadas, invitándolos a participar activamente en la celebración del Año, emprendiendo, en cooperación con otras organizaciones e instituciones adecuadas, programas que contribuyeran a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, particularmente el apartheid.

39. En la parte D de la resolución 2671 (XXV), la Asamblea General, estimando que debe promoverse la más amplia campaña posible contra el apartheid durante el Año Internacional, en solidaridad con la legítima lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica, pide al Comité Especial, y lo autoriza al efecto, que:

a) Celebre consultas con expertos y representantes del pueblo oprimido de Sudáfrica, así como con los movimientos opuestos al apartheid;

b) Envíe desde la Sede de las Naciones Unidas una misión para consultar con los organismos especializados, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales sobre los medios de promover una mayor acción internacional concertada contra el apartheid;

c) Envíe representantes al seminario de las Naciones Unidas en Yaundé, así como a las conferencias internacionales sobre el apartheid, durante el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

Las actividades del Comité Especial para aplicar esas disposiciones se examinan en otras secciones del presente informe.

40. Cabe observar aquí que el Comité Especial recibió las siguientes comunicaciones, en relación con el Año Internacional, de movimientos de oposición al apartheid y de organizaciones no gubernamentales relacionadas con el apartheid:

a) 7 de julio de 1970, Srta. Bárbara Haq, Secretaria General del Movement for Colonial Freedom, Londres;

b) Agosto de 1970, Sr. Dennis Brutus, International Defence and Aid Fund, Londres;

c) 18 de diciembre de 1970, Sr. T.O. Newnham, Secretario Honorario del Race Relations Council de Nueva Zelandia, Auckland, Nueva Zelandia;

d) 18 de enero de 1971, Sr. Sindiso Mfenyana, Representante del Congreso Nacional Africano, El Cairo;

e) 29 de enero de 1971, Race Relations Council de Nueva Zelandia, Auckland, Nueva Zelandia;

f) 8 de marzo de 1971, Sr. Joë Nordmann, Secretario General de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Bruselas;

g) 18 de marzo de 1971, Srta. Alba Zizzamia, Representante de la World Union of Catholic Women's Organizations, Nueva York;

h) 19 de marzo de 1971, Sr. John Carey, Presidente de la Junta de Directores de la Liga Internacional de Derechos Humanos, Nueva York,

i) 26 de marzo de 1971, Sr. C.F. McNeil, Director Ejecutivo de la National Assembly for Social Policy and Development, Inc., Nueva York;

j) 3 de abril de 1971, Sr. Youssef El Sebai, Secretario General de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia, El Cairo;

k) 13 de abril de 1971, Sr. L.H. Horace Perera, Secretario General de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, Ginebra;

l) 7 de mayo de 1971, Sra. de Richard B. Persinger, Representante ante las Naciones Unidas de la Asociación Cristiana Femenina de los Estados Unidos,

m) 9 de julio de 1971, Sr. Kadar Asmal, Vicepresidente del Movimiento de oposición al apartheid, Dublín.

41. El 21 de marzo de 1971, el Comité Especial publicó el siguiente mensaje en relación con el Año Internacional:

"Este año ha sido proclamado el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y el Comité Especial sobre el apartheid se une al llamamiento a los miembros de la comunidad internacional, a las organizaciones no gubernamentales y a los particulares, para poner fin al racismo y a la discriminación racial donde quiera que existan.

En esta era de logros científicos y técnicos sin precedentes, una era que ha extendido el conocimiento de la humanidad y el dominio del mundo material mucho más allá de los límites terrestres, hay aún algunos países que tienen que construir sus sociedades de manera que sus pueblos puedan alcanzar la dignidad humana y no sean víctimas de la discriminación, la opresión y la injusticia debido a las diferencias de raza, color o religión. Esta situación es especialmente marcada en Sudáfrica y continuará mientras los Estados Miembros, las organizaciones y los particulares den apoyo financiero, moral y político al actual régimen sudafricano.

El Comité Especial insta a todos los interesados a adoptar medidas eficaces de carácter político, social y económico, de manera que pueda lograrse un progreso sustancial para asegurar a todos los pueblos y en todas partes el pleno goce de sus derechos, previstos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a cooperar con las Naciones Unidas en su campaña para eliminar de una vez para siempre el racismo y la discriminación racial en todos los niveles.

42. El Comité Especial también realizó un período extraordinario de sesiones, del 22 de marzo al 24 de marzo, en relación con su celebración del Año Internacional 2/.

2/ Véase la sección F infra.

E. Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial

43. Como en años anteriores, el Comité Especial ha promovido la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial haciendo un llamamiento y realizando una reunión especial.

44. El 10 de febrero de 1971, el Comité Especial aprobó el texto de un llamamiento que se dirigió, por intermedio del Secretario General, a los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones regionales. El llamamiento también se transmitió a algunas organizaciones no gubernamentales interesadas en la lucha contra el racismo y el apartheid. Su texto dice lo siguiente:

"Este año la observancia del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial reviste especial importancia porque 1971 es el año elegido por la Asamblea General para intensificar y concertar la acción para combatir el racismo y la discriminación racial dondequiera que se produzcan esas prácticas.

En el pasado, el Comité Especial del Apartheid se ha visto alentado por la forma en que los movimientos anti-apartheid y otras organizaciones no gubernamentales han respondido a sus llamamientos para iniciar o asociarse a programas especiales encaminados a recalcar la importancia de este día especial y ayudar a promover la causa de la armonía racial en sus respectivas comunidades. El Comité cree que este año también podrá contar con la cooperación de las organizaciones no gubernamentales, de manera que nuestro empeño colectivo haga de 1971 un año memorable en la lucha contra la discriminación racial.

En muchos lugares del mundo hay pruebas contundentes de la inhumanidad y la injusticia que engendra la discriminación racial, pero en ningún lugar queda ello demostrado de manera más patente que en el Africa meridional, donde regímenes minoritarios racistas, movidos por una filosofía de superioridad racial, se han adueñado del poder ilegalmente y han privado a la mayor parte del pueblo, que es no blanca, de sus derechos humanos.

Como en toda situación injusta, los perpetradores deben recurrir a medidas cada vez más duras e injustas para mantener su autoridad y sus privilegios. Esta es la situación que afrontamos hoy en día en Sudáfrica. El Comité Especial está convencido de que toda persona interesada, ya sea individualmente o como parte de un grupo, puede desempeñar una función en la campaña internacional contra el apartheid y todas las formas de racismo.

Son diversas las maneras como las organizaciones no gubernamentales pueden actuar para combatir la discriminación racial. Por ejemplo, pueden organizar reuniones y debates con objeto de despertar interés y divulgar información al respecto; como han hecho ya varias organizaciones, pueden retirar o negar su participación en firmas y bancos que respalden al régimen racista de Sudáfrica mediante su cooperación económica y financiera; pueden ejercer presión para que las organizaciones deportivas excluyan a los equipos de Sudáfrica, seleccionados sobre una base racial, y pueden recaudar contribuciones en apoyo de los Fondos Fiduciarios y de Enseñanza de las Naciones Unidas, y de los movimientos de liberación y otras organizaciones que son activas en la lucha contra el apartheid. Desde luego, las organizaciones pueden emplear otros medios para expresar de manera tangible su preocupación por la discriminación racial ya

sea a nivel político, jurídico, social o cultural. Es evidente que cada grupo está en libertad de elegir la forma de acción más apropiada.

El Comité Especial tiene plena conciencia de la magnitud del reto que supone el problema de la discriminación racial. Sabemos que el principal impulso de nuestra campaña debe provenir de la acción de los gobiernos. Pero creemos también que la acción enérgica de los particulares y las organizaciones interesadas puede estimular la acción gubernamental. Esperamos su apoyo constante."

45. El Comité Especial celebró una reunión especial en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de marzo de 1971, para conmemorar el Día Internacional. En respuesta a la invitación del Comité, los representantes de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas, los organismos especializados de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana asistieron a la reunión. El Secretario General, el Presidente del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente del Consejo de Seguridad, el Presidente del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y el Presidente del Comité Especial hicieron declaraciones. La reunión terminó con un minuto de silencio en homenaje a la memoria de las víctimas de Sharpeville y aquellas otras incontables que en otras partes del mundo cayeron víctima de la persecución y de la injusticia raciales.

F. Período extraordinario de sesiones del Comité Especial, celebrado del 22 al 24 de marzo de 1971

46. En virtud del párrafo 2 de la resolución 2671 D (XXV) de la Asamblea General, se pidió al Comité Especial, y se lo autorizó al efecto, que celebrase consultas con expertos y representantes del pueblo oprimido de Sudáfrica y con movimientos opuestos al apartheid. Como parte de estas consultas, el Comité Especial decidió en principio, en su 148a. sesión, celebrada el 27 de enero de 1971, convocar a un período extraordinario de sesiones del Comité, relacionado con la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial y del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

47. El Comité Especial y su Grupo de Trabajo examinaron en varias sesiones los arreglos para el período extraordinario de sesiones.

48. En sus sesiones 151a. y 152a., celebradas el 17 y el 25 de febrero respectivamente, el Comité Especial decidió celebrar el período extraordinario de sesiones del 22 al 24 de marzo e invitar a las siguientes personas a participar en el período:

a) El Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;

b) Representantes de los organismos especializados y la Organización de la Unidad Africana;

c) Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales que participan en la lucha contra el apartheid;

d) Representantes de movimientos opuestos al apartheid organizados en el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido

e) Representantes de los siguientes movimientos de liberación: African National Congress, Pan-Africanist Congress of South Africa, South West Africa People's Organization y Frente de Libertação de Moçambique.

49. Se convino en que el período de sesiones se celebraría en forma parecida a un seminario y que se ajustaría al procedimiento de los períodos extraordinarios de sesiones celebrados en 1968 y 1969.

50. El Comité estableció el siguiente programa para el período extraordinario de sesiones:

1. Examen de la situación actual en Sudáfrica y análisis de las consecuencias de los sucesos recientes.

2. Examen de los argumentos en pro y en contra de las sanciones económicas y otras medidas, incluso:

a) Una propuesta formulada por algunos Estados al efecto de celebrar un "diálogo" con el régimen de Sudáfrica, y experiencia de las Naciones Unidas a este respecto;

b) Efectos de la continuación de las inversiones financieras extranjeras en Sudáfrica;

c) Fines que persigue la política de crear bantustanes.

3. Examen de las medidas tomadas por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el público con miras a eliminar el apartheid, y medios para promover una campaña internacional más eficaz en contra del apartheid, con especial referencia a:

a) La asistencia material al movimiento nacional del pueblo sudafricano contra el apartheid;

b) Las medidas contra los intereses creados que colaboran con el régimen sudafricano;

c) Las medidas tomadas por los sindicatos, las iglesias, la juventud, los estudiantes y otros grupos.

4. Examen de las conclusiones resultantes del debate celebrado en el período extraordinario de sesiones.

51. En relación con diversos temas del programa, se presentaron al período extraordinario de sesiones los documentos siguientes:

a) Un documento titulado "La política de bantustanes: fraude y fantasía", preparado por el Profesor Leslie Rubin (A/AC.115/L.286);

b) Un documento de trabajo sobre el "diálogo" con Sudáfrica, preparado por el Presidente del Subcomité de Información sobre el Apartheid (A/AC.115/L.287);

c) Un documento titulado "Pobreza, apartheid y crecimiento económico" preparado por el Sr. Sean Gervasi (A/AC.115/L.288);

d) Un documento de trabajo sobre la política de "apertura" del Gobierno de la República de Sudáfrica, preparado por el Subcomité de Información sobre el Apartheid (A/AC.115/L.289);

e) Un documento de trabajo sobre la colaboración con el régimen sudafricano de otros gobiernos y de intereses económicos y financieros, preparado por el Subcomité de Información sobre el Apartheid (A/AC.115/L.290);

f) Un documento preparado por el Presidente del Subcomité de Peticiones, titulado "Medios de promover una campaña internacional contra el apartheid" (A/AC.115/L.291); y

g) Un informe del Subcomité de Información sobre los principales copartícipes que comercian con Sudáfrica (A/AC.115/L.292).

Además, se invitó a los participantes a presentar documentos, los cuales se distribuyeron en los idiomas originales.

52. Doce organizaciones no gubernamentales aceptaron la invitación del Comité Especial y participaron en el período extraordinario de sesiones. Los nombres de estas organizaciones y de sus representantes figuran a continuación 3/:

<u>Anti-Apartheid Movement</u> , Londres:	Sr. Abdul S. Minty (Secretario Honorario)
<u>Comité français contre l'apartheid</u> , París:	Maitre Jean-Jacques de Félice (Secretario General)
<u>Canadian Committee for a Just Policy in Africa</u> , Toronto:	Dr. Cranford Pratt
<u>African National Congress</u> :	Mr. Thami Mhlambiso
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres:	Srta. Beatrice von Roemer (Oficial de enlace para los Estados Unidos)
Federación Sindical Mundial:	Sr. Brian Barton (Representante ante las Naciones Unidas)
Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Bruselas:	Sr. S. Faulkner, Nueva York
Comisión Internacional de Juristas, Ginebra:	Sr. Michael Davis, Nueva York
Unión Internacional de Estudiantes, Praga:	Sr. Fathi El-Fedl (Secretario General)
Federación Mundial Cristiana de Estudiantes, Ginebra:	Sr. Louis Simon (Representante ante las Naciones Unidas)
<u>American Committee on Africa</u> :	Sr. George Houser (Director Ejecutivo)
	Sra. Janet Hooper (Directora Adjunta)
<u>Southern Africa Committee</u>	Sr. Kenneth Carstens Sr. Tim Smith

3/ El Comité Especial invitó también a los siguientes grupos religiosos de los Estados Unidos a que participasen en el período extraordinario de sesiones como observadores: United Methodist Church, National Council of the Churches of Christ, Episcopal Churchmen for South Africa, American Friends Service Committee, Lutheran Church in America, Episcopal Church, National Council of Churches, Unitarian Universalists y Presbyterian Church.

53. En las cuatro sesiones del período extraordinario de sesiones, celebradas del 22 al 24 de marzo, hubo un debate y un intercambio de opiniones fructíferos.

54. Posteriormente, el Grupo de Trabajo preparó un informe en el cual aparecían las sugerencias formuladas en el período extraordinario de sesiones (A/AC.115/L.293). El Comité Especial examinó dichas sugerencias en sus sesiones 171a. a 174a.

55. En su 174a. sesión, celebrada el 3 de junio de 1971, el Comité Especial aprobó varias medidas sobre las sugerencias que se habían formulado en el período extraordinario de sesiones. Dichas medidas fueron tomadas en cuenta en la labor del Comité durante el año y en la formulación del programa de trabajo para 1972.

G. Consultas con expertos y representantes del pueblo oprimido de Sudáfrica y de movimientos contra el apartheid

56. El Comité Especial dedicó su 164a. sesión, que tuvo lugar el 24 de marzo de 1971, inmediatamente después del período extraordinario de sesiones, a celebrar consultas con representantes del African National Congress of South Africa, el British Anti-Apartheid Movement, el Comité français contre l'apartheid, el American Committee on Africa y el Canadian Committee for a Just Policy in Africa. El intercambio de opiniones resultó útil al Comité para formular su programa de trabajo para el año y para adoptar decisiones sobre los arreglos relativos a la misión del Comité Especial a Europa y Africa.

57. Como se indica en la sección siguiente, esta misión celebró consultas con representantes de varios movimientos de liberación, organizaciones no gubernamentales y expertos, durante su visita a Europa y Africa.

H. Misión del Comité Especial a Europa y Africa

58. En el párrafo 2 de la resolución 2671 D (XXV), la Asamblea General pidió al Comité Especial, y lo autorizó al efecto, que enviara desde la Sede de las Naciones Unidas una misión para consultar con los organismos especializados, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales sobre los medios de promover una mayor acción internacional concertada contra el apartheid. Se consignaron créditos para que esta misión representara al Comité Especial en el Seminario de las Naciones Unidas sobre las medidas que habría que tomar en el plano nacional para aplicar los instrumentos de las Naciones Unidas destinados a combatir y eliminar la discriminación racial y para promover relaciones amistosas: simposio sobre los males de la discriminación racial celebrado en Yaundé, República Federal del Camerún, del 16 al 29 de junio de 1971 4/.

59. El Comité Especial consideró los arreglos para el envío de la misión en sus 171a. a 174a. sesiones, celebradas entre el 12 de mayo y el 3 de junio de 1971. Decidió que la misión estaría compuesta del Presidente del Comité Especial y los representantes de Hungría y la India. Aprobó una lista de organismos especializados, movimientos de liberación y organizaciones no gubernamentales con los que se celebrarían consultas y una lista de los temas que se tratarían en esas consultas.

60. La misión salió de Nueva York el 3 de junio de 1971 y regresó a la Sede el 26 de junio. Visitó Dublín, Londres, Bruselas, Ginebra, París, Yaundé y Addis Abeba, y celebró treinta y cuatro reuniones de consulta con organismos especializados,

4/ Para el informe del Seminario, véase el documento ST/TAO/HR/42.

la Organización de la Unidad Africana, movimientos de liberación, movimientos contra el apartheid y otras organizaciones. Sus miembros participaron también como observadores en la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Addis Abeba, el 24 de junio.

61. A su regreso, la misión presentó al Comité un informe detallado, incluidas varias conclusiones y recomendaciones que sometió a la consideración del Comité Especial. Dichas conclusiones y recomendaciones eran las siguientes (documento A/AC.115/L.308 y Corr.1):

a) El movimiento sindical está situado estratégicamente para realizar una intensa campaña mundial de información de la opinión pública sobre los males del apartheid, y para conseguir que los gobiernos y los intereses privados respeten más las resoluciones de las Naciones Unidas sobre este asunto. Una Conferencia Internacional de Organizaciones Sindicales contra el apartheid, como la que se menciona en el párrafo 4 de la resolución 2671 D (XXV) de la Asamblea General tendría un efecto concreto al conseguir el apoyo de los trabajadores de muchas partes del mundo, en favor de medidas internacionales concertadas para ejercer presión sobre Sudáfrica. La Misión observa la respuesta generalmente favorable a esta propuesta de las organizaciones interesadas y acoge con beneplácito la iniciativa tomada por una de las principales organizaciones sindicales internacionales, la Confederación Mundial del Trabajo, en respuesta a la invitación del Comité Especial en febrero de 1971. Observa también con satisfacción que la Federación Sindical Mundial está completamente de acuerdo con la propuesta de que se celebre una conferencia internacional. La Misión ha recibido expresiones de apoyo de algunas organizaciones sindicales nacionales con las que se pudo reunir, del movimiento de liberación de Sudáfrica y de diversas organizaciones no gubernamentales interesadas en la campaña contra el apartheid. La Organización de la Unidad Africana también ha expresado su apoyo a la propuesta. No obstante, es de lamentar que el Secretario General de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) no haya podido apoyar la propuesta.

b) Las Naciones Unidas ocupan una posición central para desempeñar una función positiva en lo tocante a promover y apoyar una conferencia internacional de organizaciones sindicales. Sería preferible que la conferencia se celebrara en 1972 en la Sede de las Naciones Unidas en Europa, en Ginebra, inmediatamente después de la Conferencia General de la OIT en junio. La Misión espera que las Naciones Unidas y la OIT faciliten instalaciones para conferencias, servicios técnicos y documentación. La OIT también estaría en posición de facilitar cualquier información especializada que posea sobre el tema antes de la conferencia.

c) La Misión ha tomado nota de la propuesta de la Confederación Mundial del Trabajo (CMT) de que se establezca un comité preparatorio para la Conferencia que se reuniría a principios de 1972. Sugiere que el Comité Especial del Apartheid designe a uno o varios representantes para que asistan a esta reunión preparatoria. Además, el Comité Especial debe desempeñar una función activa en la conferencia enviando representantes y facilitándole estudios y documentación básicos.

d) Entre las medidas que convendría estudiar en la conferencia figuran la imposición del boicot a las mercancías sudafricanas, la retirada de inversiones de Sudáfrica, la prohibición de la emigración de mano de obra a

Sudáfrica (especialmente mano de obra especializada), y el fin del suministro de armas a Sudáfrica y de toda asistencia técnica para su manufactura.

e) La Misión observa que, en la estructura de la OIT, los empleadores han expresado, en principio, su oposición al apartheid, pero todavía no han considerado qué medidas específicas pueden tomar como grupo separado. Recomienda que se envíe una comunicación a la Organización Internacional de Empleadores en Ginebra sobre este asunto, para asegurarse de qué medidas específicas podría adoptar la Organización en la campaña internacional contra el apartheid.

f) Observando el interés de varias organizaciones no gubernamentales por promover una mayor cooperación entre ellas en las actividades de oposición al apartheid, la Misión considera que esa coordinación es esencial dadas las diferentes condiciones que imperan en diversos países y las diferencias que existen en los programas y métodos de trabajo de las organizaciones. Sin embargo, habrá unanimidad de opiniones contra la creación de un órgano de coordinación oficial o de un consejo de trabajo que representara a todas las organizaciones no gubernamentales, en la etapa actual. Más aun, un órgano oficial sería difícil de financiar. Por consiguiente, parecería preferible que hasta que se llegara a un acuerdo factible, las Naciones Unidas continuaran desempeñando la función de coordinación de las diversas organizaciones y movimientos. Un medio útil de coordinación sería celebrar conferencias internacionales o regionales con la participación de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Comité Especial seguiría sirviendo de órgano coordinador. A este respecto, la Dependencia del apartheid serviría de centro de intercambio de informaciones. Como cuestión de procedimiento la Misión sugirió que todas las comunicaciones se dirigieran al Comité Especial a través de su Secretario.

g) La Misión examinó la cuestión de celebrar una conferencia internacional de las organizaciones no gubernamentales opuestas al apartheid, con algunos de los grupos interesados y con la OUA. La Misión convino en que había varias consideraciones, en especial relativas a la financiación, el lugar y el programa de la conferencia que eran de suma importancia. Aunque las organizaciones quizás podrían pagar los gastos de viaje y dietas de sus representantes, no estarían en posición de cubrir los restantes gastos de la conferencia. La conferencia tendría que celebrarse en un lugar céntrico de Europa occidental. Su programa debería estar orientado a la acción, bien definido y preparado cuidadosamente con antelación. También sería necesario obtener el apoyo activo del movimiento de liberación de Sudáfrica.

h) En vista de que la OUA está considerando la posibilidad de celebrar una conferencia internacional contra el colonialismo y el apartheid, en una capital de la Europa occidental, la conferencia internacional prevista en el párrafo anterior no sería necesaria si la conferencia de la OUA se llegara a celebrar. En ese caso los objetivos de una conferencia de organizaciones no gubernamentales quedarían satisfechos por la conferencia de la OUA. En consecuencia, la Misión sugiere que las Naciones Unidas apoyen los planes de la OUA a este respecto, tan pronto como estén terminados. Además, la Misión recomienda que se asocie al Comité Especial en el proyecto.

i) La Misión señala los comentarios de organizaciones no gubernamentales sobre la necesidad de que se disponga de más material audiovisual sobre el apartheid. Se ha recalcado mucho la función de las películas, carteles, etc.,

en lo tocante a promover el conocimiento del público en general acerca de las condiciones que imperan en Sudáfrica. Por consiguiente, la Misión recomienda que las organizaciones internacionales produzcan más películas sobre el racismo y el apartheid. En la medida de lo posible, las películas que produce la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas deberían ir provistas de bandas sonoras en alemán, francés, italiano u otros idiomas europeos, de manera que pudieran tener un efecto máximo en la opinión pública de los países que mantienen fuertes lazos con Sudáfrica. A este respecto, la Misión observa que todas las organizaciones y movimientos a los que entrevistó la Misión durante sus visitas a capitales de la Europa occidental estuvieron unánimemente de acuerdo en expresar su decepción ante la respuesta insuficiente de los medios de información, en especial de la prensa, frente a las condiciones aterradoras que imperan en Sudáfrica. En vista de la apremiante necesidad de divulgar información sobre el apartheid en los medios de información de Europa occidental, la Misión recomienda que el Comité Especial solicite del Secretario General que tome las medidas apropiadas. La Oficina de Información Pública debe hacer otros posibles arreglos para superar la inercia de los medios de información.

j) La Misión espera también que en un futuro próximo se cree una oficina de la OUA en Europa occidental para mantener enlace con los organismos especializados, los movimientos de oposición al apartheid y otras organizaciones con respecto a las medidas contra el apartheid.

k) La Misión opina que la propuesta de crear un "equipo de material informativo de estudio" sobre Sudáfrica y el apartheid es de suma importancia. Observa la reacción favorable que ha merecido la propuesta en diversas organizaciones, incluido el movimiento de liberación. El equipo de material informativo propuesto sería utilizado en escuelas y por maestros y, por consiguiente, debería poder adaptarse a las condiciones locales de cada país. Por lo tanto, parecería esencial que los departamentos adecuados de la UNESCO facilitaran asesoramiento y expertos técnicos profesionales para determinar la versión básica del equipo de material informativo, que los comités nacionales de la UNESCO adaptarían a cada país para su uso propio. Si bien la UNESCO aún no ha tomado ninguna decisión definitiva sobre este proyecto, la Misión observa con satisfacción que la evaluación preliminar del "equipo de material informativo de estudio" que han realizado los funcionarios de la UNESCO ha sido favorable. Confía en que pronto se tomarán decisiones y en que proseguirán activamente las consultas entre la UNESCO y el movimiento de oposición al apartheid de Londres con objeto de ultimar el proyecto.

l) Según las últimas observaciones de la Misión, la labor emprendida por la UNESCO y la OIT en la esfera de la información sobre el apartheid sigue ampliándose. Además las secretarías de estas organizaciones han solicitado que se les envíe de manera regular y con más rapidez la documentación de las Naciones Unidas relativa al apartheid para que sirva de base a sus propias actividades de información. Espera que el material producido por los organismos especializados cubrirá también toda la gama de actividades de las Naciones Unidas en oposición al apartheid, incluida la labor del Comité Especial del Apartheid, de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Espera también que se produzca más material en francés y en otros idiomas para su distribución entre los lectores de las publicaciones de la UNESCO y la OIT.

m) La Misión conviene con la secretaría de la OUA en que es necesario que se difundan en toda Africa programas de radio sobre las condiciones que imperan en los territorios coloniales y sobre el apartheid en Sudáfrica. Por consiguiente, se espera que se encontrarán los medios financieros para crear un estudio para grabar los programas previstos por la OUA. La Misión sugiere que el Comité Especial recomiende a la Asamblea General que haga un llamamiento a los Estados Miembros para que ofrezcan contribuciones para este fin.

n) La Misión ha tomado nota de las actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para suministrar formación y empleo a algunos refugiados procedentes de Sudáfrica. Recomienda que el Comité Especial haga un llamamiento a todos los Estados Miembros, especialmente a los países de Africa y, en particular, a los vecinos de Sudáfrica, para que consideren la posibilidad de ayudar a los refugiados procedentes de Sudáfrica a encontrar empleo, siempre que sea posible.

o) Se reconoce generalmente que con los años la acción en favor de los detenidos políticos y víctimas de la represión sudafricana se ha hecho cada vez más difícil, en vista de los métodos despiadados que emplean las autoridades de Sudáfrica. Los intentos de proporcionar ayuda jurídica a los presos han producido sistemáticamente represalias que han recaído en los abogados y organizaciones de ayuda jurídica interesadas. No obstante, la Misión acoge con beneplácito el interés expresado por varias organizaciones en lo tocante a prestar la máxima asistencia a los detenidos y a las víctimas de la opresión sudafricana. Recomienda que se haga un llamamiento a las organizaciones profesionales de todo el mundo para que alcen su voz en protesta y adopten cualquier medida que estimen necesaria cada vez que algún miembro de su profesión sea víctima del régimen sudafricano por razón de su oposición al apartheid.

p) La Misión se sintió satisfecha por el hecho de que las repetidas exhortaciones de las Naciones Unidas a prestar asistencia moral, política y material al movimiento nacional del pueblo oprimido de Sudáfrica haya recibido creciente apoyo de los gobiernos y organizaciones. Sin embargo, la asistencia real recibida por el movimiento dista de ser proporcionada a las necesidades. El movimiento necesita y merece mayor asistencia para los distintos aspectos de la lucha contra el régimen sudafricano, que puede utilizar su control de los cuantiosos recursos del país y recibe considerable cooperación extranjera en sus esfuerzos para difamar y suprimir la lucha por la libertad. La Misión estima que se deben redoblar los esfuerzos para promover mayor asistencia a los movimientos de liberación y, a este respecto, considera que el Fondo de Asistencia para la Lucha contra el Colonialismo y el Apartheid, recientemente establecido por la OUA, proporciona un conducto apropiado para tal asistencia.

q) Al respecto, la Misión considera importante asistir al movimiento de liberación para que llegue al público de todos los países - inclusive especialmente los países que colaboran con el régimen sudafricano - con información sobre la lucha del pueblo sudafricano por la liberación. Se señaló a la atención de la Misión la conveniencia de ayudar a los representantes en el exterior del movimiento de liberación en el estudio de idiomas, tales como el francés, el alemán y el italiano, para que puedan comunicarse más eficazmente con las organizaciones y el público de los países de Europa occidental. La Misión sugiere que las Naciones Unidas y otras organizaciones consideren el suministro de asistencia con este fin.

r) La Misión quedó impresionada por la labor realizada por varias organizaciones en el Reino Unido, Irlanda, Australia y Nueva Zelandia en lo tocante a señalar a la atención mundial la cuestión del apartheid en los deportes. Con respecto al Año Internacional de la lucha contra el racismo y la discriminación racial se ha sugerido que, durante su próximo período de sesiones, la Asamblea General publique una declaración internacional contra el racismo en el deporte tanto nacional como internacional. La Misión recomienda al Comité Especial que estudie esta sugerencia.

s) En vista del aumento de las inversiones occidentales en Sudáfrica, como han señalado algunos movimientos de oposición al apartheid, convendría prestar pronta consideración al problema de la colaboración con Sudáfrica. En especial, el Comité Especial debería investigar plenamente las noticias de que el Reino Unido ha estado prestando ayuda y asesoramiento técnico a Sudáfrica en la esfera nuclear. De igual modo, convendría estudiar los informes relativos a las crecientes actividades de minería y perforación de pozos petrolíferos en Namibia y tomar medidas al respecto, como asunto de máxima prioridad. La Misión se ha enterado también con preocupación de que existe una estrecha cooperación entre Sudáfrica y Bélgica en diversas esferas, y de que Francia ha aumentado su suministro de armas. La Misión apoya las medidas adoptadas por los movimientos de oposición al apartheid en Europa occidental para denunciar los vínculos existentes entre sus países y el régimen colonial y racista de Sudáfrica.

t) La Misión considera que sería muy útil la participación de un representante del Comité Especial en la conferencia internacional sobre Namibia que se va a celebrar en Bruselas más entrado el año.

62. El Comité Especial examinó estas conclusiones y recomendaciones en sus sesiones 180a. y 181a., celebradas el 3 y el 7 de septiembre de 1971, y las tuvo en cuenta al formular las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

I. Propuesta de celebrar una conferencia internacional de organizaciones sindicales contra el apartheid

63. En el párrafo 4 de la resolución 2671 D (XXV), la Asamblea General pidió al Comité Especial que, "en consulta con la Organización de la Unidad Africana y la Organización Internacional del Trabajo, informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la posibilidad de celebrar en 1972 una conferencia internacional de organizaciones sindicales y sobre cualquier otra propuesta que le hagan las principales federaciones sindicales para promover la acción concertada contra el apartheid del movimiento sindical a nivel nacional e internacional".

64. Por consiguiente, en su 151a. sesión, celebrada el 17 de febrero de 1971, el Comité Especial aprobó el texto de una carta que había de enviar el Presidente a las principales organizaciones sindicales internacionales - la Federación Sindical Mundial (FSM), la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Confederación Mundial del Trabajo (CMT) - y a la Unión Pan-Africana de Sindicatos.

65. Posteriormente, la misión enviada por el Comité Especial a Europa y Africa en junio celebró consultas sobre esta cuestión con la OIT, la Organización de la Unidad Africana, la CIOSL, la CMT y organizaciones sindicales nacionales de Irlanda y Francia. La misión informó como se indica en el documento A/AC.115/CRP.5/Corr.1, que con excepción de la CIOSL, la respuesta general a esta propuesta había sido afirmativa y entusiasta.

66. La Confederación Mundial del Trabajo, en particular, tomó la iniciativa de ponerse en contacto, en relación con la propuesta, con otras organizaciones sindicales internacionales y con filiales nacionales importantes de la CIOSL. En carta de fecha 24 de agosto, el Secretario General de la CMT indicó al Comité que esperaba recibir respuestas para el 15 de septiembre, y que la Junta Ejecutiva consideraría la cuestión en su próximo período de sesiones, a fines de septiembre.

67. Dado que los resultados de la reunión de la Junta Ejecutiva de la CMT no se habían recibido en el momento de aprobar el presente informe, el Comité Especial, como se indica en el documento A/AC.115/CRP.5/Corr.1, decidió informar por separado a la Asamblea General sobre la cuestión de celebrar una conferencia internacional de organizaciones sindicales.

J. Medidas represivas contra quienes se oponen al apartheid

68. En varias ocasiones durante el año, el Presidente y el Relator del Comité Especial del Apartheid señalaron a la atención del Comité informaciones relativas a una intensificación de la represión de quienes se oponían al apartheid. A continuación se presenta una breve reseña de las actuaciones del Comité sobre esta materia.

69. En una declaración hecha el 27 de enero de 1971, el Presidente expresó la indignación del Comité por la detención del Deán anglicano de Johannesburgo, el Reverendísimo Gonville Aubrey French-Beytagh, en virtud de la notoria Terrorism Act. Dijo que la utilización de las disposiciones de una ley promulgada ostensiblemente con el objeto de combatir el terrorismo contra hombres de fe y de paz era una prueba más de la hipocresía del régimen sudafricano, que recurría a la medida de calificar de terrorista a cualquier persona dispuesta a levantar su voz en apoyo de la libertad y la dignidad humanas.

70. El 3 de marzo de 1971, el Relator hizo una declaración en la que señaló a la atención acontecimientos ocurridos poco antes en Sudáfrica, incluidos los numerosos allanamientos llevados a cabo por la policía de seguridad el 25 de febrero de 1971 en iglesias y otras organizaciones. Señaló que estas acciones parecían ser, en parte, represalias por las donaciones hechas por el Concilio Mundial de Iglesias a organizaciones antirracistas, y que también habían sido víctimas de la nueva campaña organizadas humanitarias, entre ellas la Dependents' Conference, que hacía labor de socorro en beneficio de los familiares de presos políticos. Observó que el Ministro de Justicia, respondiendo a preguntas formuladas en el Parlamento, había declarado que, al 1.º de enero de 1970, 809 personas cumplían condenas en virtud de la legislación de seguridad de Sudáfrica. Diecinueve africanos, incluida la Sra. Winnie Mandela, esposa del dirigente del African National Congress que estaba cumpliendo una condena a prisión perpetua en Robben Island, habían sido absueltos en dos oportunidades de cargos políticos por los tribunales, pero se les habían impuesto, no obstante, severas restricciones después de su salida de la cárcel.

71. El Presidente dijo que se desprendía claramente de los allanamientos realizados al amanecer del 25 de febrero de 1971 que se había iniciado una purga de la iglesia. Afirmó que el régimen sudafricano había caído en la red de temor creada por su propia violencia, y había comenzado a perseguir tanto a la población blanca como a la negra.

72. En la 155a. sesión, celebrada el 15 de marzo de 1971, el Comité Especial oyó una declaración del Sr. William Johnston, representante de Episcopal Churchmen of South Africa, quien dijo que su organización estaba muy preocupada por la purga de eclesiásticos que se estaba realizando en Sudáfrica. Desde octubre de 1970, el régimen de Pretoria había ordenado la deportación de 18 trabajadores eclesiásticos extranjeros, tanto clérigos como legos, representantes de iglesias de Bélgica, Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, que en alguna forma habían manifestado su apoyo a una sociedad libre y sin trabas. Dijo que las medidas adoptadas hacía poco por la policía de seguridad y el enjuiciamiento del Deán de Johannesburgo eran un intento del Gobierno de sembrar el terror en la comunidad y poner fin a toda disensión.

73. El 7 de mayo de 1971, el Presidente del Comité señaló a la atención de éste una nueva ola de represión desatada por la policía de seguridad en toda Sudáfrica. Dijo que un número desconocido de personas continuaban detenidas a merced de la policía de seguridad, y que había pruebas abrumadoras de que se les estaba sometiendo a las torturas físicas y psicológicas que habían llegado a ser la suerte habitual de todos los presos políticos de Sudáfrica. Hizo referencia al actual juicio del Sr. James April en Durban, en virtud de la Terrorism Act, y, en nombre del Comité apeló a todas las organizaciones, los grupos y los particulares que se interesaban

por la suerte de las víctimas de la represión, para que continuaran apoyando activamente todas las medidas encaminadas a aliviar el sufrimiento de esos seres humanos, a obtener justicia para los oprimidos y a llevar a los opresores ante la Justicia.

74. El 19 de julio de 1971, el Comité Especial oyó una declaración hecha por el Sr. William Booth, Juez en lo penal de la ciudad de Nueva York, quien había regresado hacía poco de Sudáfrica, adonde había sido enviado como observador al juicio del Deán de Johannesburgo. El Sr. Booth informó a los miembros del Comité sobre las leyes inhumanas e ilógicas que se aplicaban en Sudáfrica, que permitían la detención ilimitada sin acusación. Dijo al Comité que diariamente se detenían a 1.900 africanos por violaciones de la ley de pases y que se estimaba que a esas personas se les asignaban sólo veinte segundos para ser acusadas, juzgadas y sentenciadas. Más adelante, informó al Comité sobre las condiciones inhumanas en que se mantenía a los presos negros en la cárcel de Leeuwkop. Dijo que el trato que se daba a los presos en Sudáfrica era claramente un crimen de lesa humanidad.

75. En la 177a. sesión del Comité Especial del Apartheid, celebrada el 26 de julio de 1971, el Presidente expresó indignación por dos juicios que se habían de iniciar en virtud de la Terrorism Act el 2 de agosto de 1971: el juicio en Pretoria del Deán de Johannesburgo y el juicio en Pietermaritzburg de 14 miembros del Non-European Unity Movement. El Presidente observó que este movimiento era una organización dedicada a promover la unidad de todos los no blancos contra la discriminación racial y que, pese a que no había sido proscripta formalmente, sus dirigentes se veían sometidos constantemente al hostigamiento y la persecución, y varios habían sido forzados al exilio. El juicio demostraba que el espíritu de libertad nunca podía ser sofocado y que Sudáfrica no tendría paz ni estabilidad hasta que fuera abolido el racismo.

76. En el momento de aprobar el presente informe, continuaban los enjuiciamientos del Deán de Johannesburgo y de los miembros del Non-European Unity Movement.

K. Embargo al suministro de armas a Sudáfrica

77. En su 152a. sesión, el 24 de febrero de 1971, el Presidente señaló a la atención del Comité Especial el anuncio de 22 de febrero del Gobierno del Reino Unido al efecto de que autorizaría el suministro de helicópteros WASP y piezas de repuesto a Sudáfrica en virtud del Acuerdo de Simonstown, concertado por el Reino Unido y Sudáfrica en 1955.

78. El Presidente recalcó que el suministro de equipo militar constituiría una violación de las resoluciones 181 (1963), 182 (1963) y 282 (1970) del Consejo de Seguridad, que no contenían excepciones para la continuación del suministro de armas en virtud de acuerdos vigentes y no distinguían entre armas para uso interno y armas para la defensa exterior. Hizo observar que el consenso en las Naciones Unidas era que las armas de todo tipo aumentaban la capacidad del Gobierno de Sudáfrica para mantener y ampliar sus políticas inicuas - contrarias al espíritu y las disposiciones de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos - en su propio territorio, en Namibia y en Rhodesia del Sur. En cuanto a la justificación que dió de su decisión el Gobierno del Reino Unido, aduciendo las obligaciones jurídicas que había contraído en virtud del Acuerdo de Simontown, el Presidente recordó que en la resolución 2734 (XXV) de la Asamblea General, que el Reino Unido había apoyado, se afirmaba que prevalecían las obligaciones de los Estados en virtud de la Carta. A continuación, el Comité publicó el siguiente comunicado sobre este asunto:

"El Comité Especial del Apartheid considera la reciente decisión del Gobierno del Reino Unido de reanudar el suministro de aeronaves y de otro tipo militar y piezas de repuesto al Gobierno de Sudáfrica como una violación de las disposiciones de las resoluciones 181 (1963), 182 (1963) y 282 (1970) del Consejo de Seguridad.

"Cuando se pidió el embargo por vez primera en 1963, no se hicieron excepciones para la continuación del suministro de armas en virtud de acuerdos vigentes. Esto se expresó en términos más claros en la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en julio del año pasado. De igual modo, en las resoluciones no se distingue entre las armas destinadas al uso interno y las armas destinadas a la defensa exterior.

"El consenso de las Naciones Unidas, que fue corroborado durante el último período de sesiones de la Asamblea General, es que las armas de todo tipo aumentan la capacidad del Gobierno de Sudáfrica para mantener y ampliar sus inicuas políticas racistas en su territorio y en los de las vecinas Namibia y Rhodesia del Sur.

"Para justificar su acción, el Gobierno del Reino Unido cita la opinión de sus juristas de que está jurídicamente obligado a facilitar los helicópteros y las piezas de repuesto.

"En virtud de las disposiciones de la Carta, los Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Es pertinente señalar el párrafo 3 de la resolución 2734 (XXV) de la Asamblea General, en el que se reafirma que "en caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la Carta". El Reino Unido apoyó esta resolución.

"En vista del carácter urgente y grave del asunto, el Comité ha decidido tomar las siguientes medidas:

- "1) Presentar una enérgica protesta contra la decisión del Gobierno del Reino Unido. Una delegación especial del Comité compuesta del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Relator transmitirá esta propuesta al Gobierno por intermedio de su Representante Permanente ante las Naciones Unidas. Se ha dispuesto una reunión el 25 de febrero a las 10.00 horas.
- "2) Elaborar un informe especial de carácter amplio sobre el comercio de armas con Sudáfrica desde la aprobación de la resolución de julio de 1970 del Consejo de Seguridad."

79. A solicitud del Comité, la Mesa transmitió, por intermedio del Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, su oposición intransigente a la decisión del Gobierno del Reino Unido.

80. El Comité también solicitó al Relator que preparara una monografía especial de carácter amplio sobre la evolución del comercio de armas con Sudáfrica desde el mes de junio de 1970. El informe del Relator sobre este asunto fue publicado (A/AC.115/L.285) y complementado con tres adiciones. El Relator también señaló a la atención del Comité los acontecimientos pertinentes en declaraciones hechas en la 154a. sesión, el 3 de marzo, y en la 165a., el 9 de abril.

81. Tras examinar estos informes, el Comité Especial decidió en su 167a. sesión, celebrada el 26 de abril de 1971, señalar a la atención del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General la información de que se disponía sobre la aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica.

82. En la sesión del 12 de mayo de 1971, el Comité Especial aprobó el texto de una carta de fecha 7 de mayo de 1971 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial (S/10190), en la que se transmitía el extenso documento y las dos adiciones preparadas por el Relator. En esa carta, el Comité Especial recordaba la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad, aprobada el 23 de julio de 1970, y las resoluciones 2624 (XXV) y 2671 (XXV) de la Asamblea General, aprobadas el 13 de octubre de 1970 y el 8 de diciembre de 1970, y, señalaba, entre otras cosas, lo siguiente:

"Como el Comité Especial ha destacado en repetidas ocasiones, Sudáfrica ha sido alentada a aplicar su inhumana política racial por la ayuda que ha recibido de ciertos países e intereses económicos extranjeros para robustecer su poderío militar. El despliegue de fuerzas sudafricanas en Namibia y Rhodesia del Sur no es sino una prueba de los designios agresivos de Sudáfrica y de su determinación de resistir por la fuerza los esfuerzos de las Naciones Unidas por promover la independencia de los países coloniales vecinos. Además, se ha informado en la prensa que el Gobierno de Sudáfrica ha ofrecido por lo menos dos veces unidades terrestres y aéreas para las campañas militares portuguesas contra la legítima lucha de los pueblos de Angola y Mozambique por su independencia. Es, pues, motivo de gran preocupación para el Comité Especial que tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad - los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido - no hayan apoyado la resolución 282 (1970).

....

"A pesar de dichas resoluciones aprobadas por abrumadora mayoría, han seguido registrándose graves violaciones del embargo de armas. El 22 de febrero de 1971, el Gobierno del Reino Unido anunció con distintos pretextos, su decisión de otorgar permisos de exportación para helicópteros WASP y ciertos repuestos a Sudáfrica, con lo que se indicaba la reanudación de venta de armas a dicho país.

"El Comité Especial considera que la decisión del Reino Unido es una clara violación de lo dispuesto en las resoluciones 181 (1963), 182 (1963), 191 (1964) y 282 (1970) del Consejo de Seguridad y de las obligaciones internacionales que el Reino Unido tiene en virtud de la Carta. Rechaza la afirmación del Gobierno del Reino Unido de que se halla en la obligación legal de suministrar los helicópteros y los repuestos. Además, observa que el Gobierno del Reino Unido todavía no ha dado garantías de que no piensa efectuar nuevas ventas de equipo militar aparte de las indicadas en su Libro Blanco (documento S/10132).

"La información relativa a la intervención del Reino Unido pudo conseguirse con más facilidad que la de otros países debido a la controversia pública y política que suscitó porque la prensa nacional e internacional se ocupó extensamente del asunto. En el caso de Francia, actualmente el principal abastecedor de armas, la República Federal de Alemania, Israel, Suiza, Bélgica, los Estados Unidos y otros países, la información ha sido restringida; así, pues, la extensión que en el informe del Relator se dió al tema de la colaboración de esos países no refleja necesariamente la medida en que participan en el comercio de armas.

"Por ejemplo, es evidente que Francia ha continuado vendiendo aviones militares y que se prevé el suministro de otro tipo de equipo defensivo de origen francés. Helicópteros de fabricación estadounidense se anuncian y venden abiertamente en Sudáfrica. Se trata de aparatos que pueden ser adaptados para uso militar, como se ha demostrado en otras partes del mundo. Asimismo, se torna cada vez más visible la participación de la República Federal de Alemania y de Israel.

"El Comité Especial del Apartheid estima indispensable que los Estados interesados suspendan inmediatamente todas las violaciones del embargo de armas para que no se malogre el objeto de dicha medida. El Comité Especial proseguirá sus esfuerzos para obtener información más completa sobre toda violación del embargo de armas y para dar a conocer públicamente a sus autores. Tal información será incorporada a futuros documentos y será puesta a disposición del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General."

83. Posteriormente, en la 172a. sesión, celebrada el 19 de mayo, el Comité examinó una tercera adición al informe del Relator (A/AC.115/L.285/Add.3), relativa a la fabricación de pistolas ametralladoras israelíes Uzi en Sudáfrica en virtud de un convenio especial de licencia. De conformidad con una decisión del Comité Especial, el Vicepresidente dirigió una carta al Consejo de Seguridad (S/10202), por la que transmitía esta adición.

84. En relación con la carta de 7 de mayo de 1971 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial, los representantes permanentes de Bélgica, Israel y los Estados Unidos de América y el Observador Permanente de la República Federal de Alemania dirigieron cartas al Presidente del Consejo de Seguridad. Los Representantes Permanentes de Bélgica e Israel también dirigieron cartas al Presidente del Comité Especial, en tanto que el Representante Permanente de los Estados Unidos de América le envió copia de su carta al Presidente del Consejo de Seguridad.

85. En su carta de fecha 19 de mayo de 1971 (S/10201), el Representante Permanente de Bélgica se refirió a la declaración que figuraba en el informe del Relator (A/AC.115/L.285/Add.2) en relación con la concesión de una licencia a Sudáfrica a través de Bélgica para la fabricación de una arma ligera israelí. Informó al Comité que este asunto no constituía un hecho nuevo relativo al cumplimiento del embargo de armas contra Sudáfrica, y que la empresa belga interesada había otorgado en 1960 la licencia de fabricación de que se trataba. Arpovechó la oportunidad para destacar una vez más que desde la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de 1963 y 1964, Bélgica no exportaba más armas a Sudáfrica ni había otorgado a ese país ninguna licencia para la fabricación de armas.

86. En su 173a. reunión, celebrada el 26 de mayo, el Comité Especial decidió solicitar al Presidente que escribiera una carta al Representante Permanente de Bélgica en que preguntara si el Gobierno belga había cumplido las disposiciones del inciso b) del párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad, revocando la licencia otorgada a Sudáfrica por una empresa belga para la fabricación del arma.

87. En una respuesta de fecha 16 de junio de 1971, el Representante Permanente de Bélgica informó al Presidente que el contrato por el que se otorgaba la licencia había expirado en 1963, y añadió:

"Habiéndose cumplido con todas las obligaciones que surgían de él, ya no existe vínculo jurídico alguno entre la sociedad belga y el Gobierno de Sudáfrica. Por consiguiente, cualquier intervención del Gobierno belga no tendría objeto."

88. En su 176a. sesión, celebrada el 19 de julio de 1971, el Comité Especial estudió esta respuesta y tomó nota de que Sudáfrica seguía fabricando el arma. Tras obtener la opinión jurídica de la Secretaría, el 29 de septiembre el Comité pidió al Presidente que dirigiera una nueva comunicación al Representante Permanente de Bélgica para pedirle que aclarara la índole del contrato entre la sociedad belga y Sudáfrica.

89. Entre tanto, en la 174a. sesión, celebrada el 3 de junio de 1971, el Presidente informó al Comité de que había recibido una carta de fecha 26 de mayo, enviada por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, a la que se adjuntaba una copia de la carta que había dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad el 14 de mayo (S/10195) y en la cual negaba los informes de prensa mencionados en el informe del Relator (A/AC.115/L.285/Add.2) sobre una presunta cooperación de Israel con Sudáfrica en materia de suministros militares. Después de que varios miembros hicieron declaraciones sobre el contenido de esta carta, el Comité decidió aplazar el examen de la cuestión.

90. En la misma sesión, el Comité tomó nota de la carta de fecha 25 de mayo dirigida por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América (S/10212) en la que se expresaba que la venta de helicópteros norteamericanos a Sudáfrica estaba cuidadosamente regulada de manera que se asegurara que dichas ventas no violasen ni la letra ni el espíritu del embargo de armas. Si se averiguara que los helicópteros de los Estados Unidos que se vendían o anunciaban en Sudáfrica se adaptaban a fines militares, el Gobierno de los Estados Unidos adoptaría rápidamente las medidas necesarias para hacer frente a la situación.

91. En la 176a. sesión, celebrada el 19 de julio de 1971, el Presidente hizo una declaración relativa a los informes de prensa en que se sostenía que se habían negociado acuerdos para la fabricación de aviones de caza a reacción Mirage III y F-1 en Sudáfrica bajo licencia francesa. Según estos informes, una compañía francesa de aviación proporcionaría al principio el personal técnico mientras Sudáfrica enviaba técnicos a Francia para que se capacitaran. El Presidente manifestó que si eran ciertos los informes de que Francia había concedido la licencia para producir el avión Mirage y continuaba suministrando armas, esto

daría el golpe de gracia al embargo de armas, que era la única medida de las Naciones Unidas contra el apartheid apoyada por la autoridad del Consejo de Seguridad. El Comité decidió pedir al Presidente que se cerciorara a través de la Misión Permanente de Francia de que la noticia de prensa era exacta. Solicitó al Relator del Comité que elaborara un informe sobre la situación y convino en consultar con el Consejo para Namibia y con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, para examinar conjuntamente las medidas que se podían adoptar para hacer frente a la situación.

92. En consecuencia, el Presidente y el Relator se reunieron con el Representante Permanente de Francia para transmitirle las opiniones del Comité. A solicitud de ellos, el Representante Permanente ofreció enviar al Comité una declaración escrita acerca de la posición de Francia. Sin embargo, posteriormente la Misión Permanente de Francia indicó que transmitiría al Presidente una respuesta verbal en vez de una declaración escrita.

93. En la 180a. sesión, celebrada el 3 de septiembre, el Presidente informó al Comité Especial acerca de una respuesta verbal recibida del Chargé d'affaires de la Misión Permanente de Francia 5/. En esa oportunidad, declaró:

"El Chargé d'affaires de Francia manifestó que por naturaleza y educación, el pueblo francés no tenía prejuicios por motivos de raza y color. Esa actitud procedía de una tradición secular. Francia condenaba la discriminación racial y especialmente el apartheid. De conformidad con esa actitud, el Gobierno de Francia había decidido prohibir la venta a Sudáfrica de armas que dicho país pudiera usar para operaciones de policía interna dictadas por prejuicios raciales. El Representante Permanente de Francia anunció dicha prohibición el 7 de agosto de 1963. El 4 de diciembre de 1963 se amplió la lista de armas prohibidas cuando Francia informó al Consejo de Seguridad que también prohibiría la venta de equipo y material que pudiera ser utilizado para la fabricación de dichas armas.

"El Chargé d'affaires de Francia dijo que su país, al redactar dicha lista se había guiado por la distinción fundamental entre armas que pudieran utilizarse en operaciones contra guerrilleros y armas que pudieran emplearse para la defensa contra amenazas externas. En el primer grupo, Francia había prohibido la venta a Sudáfrica de armamentos ligeros que pudieran emplearse en las llamadas operaciones de policía, tales como aviones de observación y aviones de ataque de vuelo lento contra blancos terrestres, armas automáticas, morteros ligeros, lanzallamas y munición para dichas armas, incluidas bombas y granadas de gasolina gelatinizada (napalm). Añadió que esa lista recientemente se había ampliado con la adición de helicópteros y vehículos blindados ligeros.

"Con respecto a la segunda clase de armas, es decir, armas para la defensa contra amenazas externas, el Chargé d'affaires de Francia destacó que Sudáfrica podía adquirir tales armas en Francia en las mismas condiciones que cualquier otro Estado. Tales armas eran adecuadas solamente para la defensa externa y las situaciones de conflicto que exigieran el empleo de ejércitos regulares. Las armas comprendidas en dicha categoría incluían aviones rápidos, aviones de reconocimiento, transporte y enlace, sistemas de defensa aérea, material naval, tanques, armas antitanques, artillería y morteros pesados.

5/ Véase el documento A/SPC/145, anexo.

"El Chargé d'affaires de Francia manifestó que la distinción entre las diferentes categorías de armas, conforme a su uso, había sido admitida implícitamente por el Consejo de Seguridad en su resolución 181 de 7 de agosto de 1963. Sostuvo que cuatro meses después el Consejo de Seguridad había tomado nota con satisfacción de las seguridades dadas por los gobiernos dentro del marco de la resolución 181 de 1963. Entre las seguridades se hallaba una declaración de la delegación de Francia que establecía una distinción entre los dos tipos de armas.

"El Chargé d'affaires de Francia declaró que a base de dicha distinción debían evaluarse las recientes entregas de aviones Mirage a Sudáfrica. Explicó que eran aviones de gran rendimiento y podían emplearse únicamente como aviones de intercepción o para combates aéreos. Dada su gran velocidad mínima, su Gobierno consideraba que eran absolutamente inadecuados para su empleo en operaciones contra los guerrilleros. El Chargé d'affaires de Francia dijo que era normal que el Gobierno sudafricano tratara de organizar su defensa exterior y que adquiriera tal material y equipo en Francia. Destacó que la colaboración que se preveía entre los industriales de los dos países era el resultado de acuerdos directos entre las empresas interesadas y no se debía, de manera alguna, a la cooperación militar entre los dos Gobiernos.

"El Chargé d'affaires de Francia mantenía firmemente su opinión de que la venta de aviones Mirage, así como la autorización para la fabricación de estos aviones en Sudáfrica, no reforzaría el potencial antiguerrillero de Sudáfrica. Finalmente, el Chargé d'affaires de Francia manifestó que ninguna de las entregas hechas a Sudáfrica por compañías francesas podía ayudar al Gobierno sudafricano en posibles operaciones de represión interna. Toda crítica al respecto contra el Gobierno francés era, a su juicio, infundada."

94. El Presidente añadió que había explicado al Chargé d'affaires que la comunicación verbal eludía la cuestión; el Comité Especial había querido saber si había algo de verdad en la información publicada por la prensa internacional según la cual Francia había convenido en otorgar una licencia para la producción de los aviones Mirage a Sudáfrica. Había señalado que la pregunta había quedado sin respuesta en la comunicación verbal y había expresado la esperanza de que pudiera ser contestada. Había dicho que a menos que hubiera una negativa definitiva, el Comité Especial tendría motivos sobrados para llegar a la conclusión de que se había otorgado esa licencia. El Chargé d'affaires había convenido en que la comunicación no era clara sobre este punto y había dicho que se esforzaría por dar una respuesta concreta a su debido tiempo.

95. En el momento en que se aprobó el presente informe, no se había recibido ninguna información adicional de la Misión Permanente de Francia.

96. En su 180a. sesión, celebrada el 3 de septiembre de 1971, el Comité decidió comunicar el texto de la declaración del Presidente, junto con la declaración del Sr. Camilleri, un peticionario 6/, sobre este asunto, a la reunión conjunta del

6/ Véase la Sección R.

Comité Especial del Apartheid, del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

97. El 6 de octubre de 1971, después de una decisión adoptada en la 186a. sesión del Comité Especial, el Presidente, en nombre del Comité, envió sendas cartas al Presidente del Consejo de Seguridad (S/10354) y al Presidente de la Asamblea General (A/SPC.145) en relación con el supuesto acuerdo para fabricar aviones Mirage III y F-1 en Sudáfrica. Las cartas decían lo siguiente:

"Durante el año pasado, el Comité Especial del Apartheid tuvo que dedicar considerable atención a la ejecución del embargo de armas contra Sudáfrica porque algunos Estados no cumplieron las disposiciones de la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad y la resolución 2624 (XXV) de la Asamblea General.

"En una carta de fecha 7 de mayo de 1971 (S/10190) transmití al Consejo de Seguridad, en nombre del Comité Especial del Apartheid, la información disponible sobre violaciones del embargo de armas y señalé que "el Comité Especial del Apartheid estima indispensable que los Estados interesados suspendan inmediatamente todas las violaciones del embargo de armas para que no se malogre el efecto de dicha medida".

"Lamentablemente, desde entonces se ha señalado a la atención del Comité Especial que se ha concertado un acuerdo entre la Armaments Development and Production Corporation of South Africa, Ltd. y una compañía francesa de aviación para fabricar en Sudáfrica los aviones Mirage III y F-1. El Comité Especial transmitió su preocupación al Gobierno de Francia por conducto de su Representante Permanente ante las Naciones Unidas e insistió en que el embargo de armas del Consejo de Seguridad no había hecho ninguna distinción entre armas para represión interna y armas para defensa exterior.

"A petición del Comité Especial, tengo el honor de transmitirle: a) una declaración formulada por el Presidente del Comité Especial del Apartheid en la 180a. sesión del Comité Especial, celebrada el 3 de septiembre de 1971, que contiene una respuesta oral recibida del Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Francia y b) una nota del Relator del Comité Especial sobre "acontecimientos recientes relativos a la cooperación militar de Francia con Sudáfrica".

98. Entre tanto, se distribuyó como documento del Comité una nota del Relator sobre acontecimientos recientes relativos a la cooperación militar de Francia con Sudáfrica (A/AC.115/L.313). El Comité recibió además de la Organización de la Unidad Africana un memorando sobre las relaciones entre Sudáfrica y varios Estados Miembros en el que, entre otras cosas, figuraba información sobre la cooperación militar con Francia.

L. Ley del Azúcar (Sugar Act) de los Estados Unidos

99. En su 166a. sesión, celebrada el 14 de abril de 1971, el Comité Especial examinó una comunicación del Director Ejecutivo del American Committee on Africa en la cual se informaba de que el Congreso de los Estados Unidos examinaría en breve un proyecto de ley que disponía la continuación de una cuota para la importación de azúcar procedente de Sudáfrica, con aranceles aduaneros preferenciales. El Director Ejecutivo informó al Comité Especial de que su organización se oponía a esta medida.

100. En cumplimiento de una decisión del Comité Especial, el Presidente dirigió el 15 de abril al Representante Permanente de los Estados Unidos de América una carta 7/ en la que le comunicaba la preocupación del Comité Especial y la esperanza que tenía de que se suprimiera la cuota preferencial de azúcar asignada a Sudáfrica.

101. En una respuesta de fecha 3 de mayo, el Representante Permanente de los Estados Unidos de América declaró que había remitido la carta a las personas indicadas en Washington, D.C. Agregó que mantendría informado al Comité de todo lo que ocurriera con respecto a la renovación de la Ley del Azúcar (Sugar Act) de 1934, renovada por última vez en 1965.

102. En la 178a. sesión celebrada el 4 de agosto de 1971, el Comité Especial tomó nota de informaciones relativas a que el Senado de los Estados Unidos había aprobado la continuación de la cuota de azúcar asignada a Sudáfrica. El Presidente dirigió el 25 de agosto una carta al Representante Permanente de los Estados Unidos de América en la que pedía confirmación sobre si se había concluido el examen iniciado por el Congreso respecto de la Ley del Azúcar (Sugar Act). Manifestó que al Comité Especial le interesaría saber el resultado que ese examen podría tener sobre el trato preferencial a la República de Sudáfrica y a los intereses sudafricanos.

103. Al completarse el informe, no se había recibido respuesta alguna del Representante Permanente de los Estados Unidos de América.

M. Boicot internacional de equipos deportivos de Sudáfrica seleccionados con criterio racial

104. El Comité Especial dedicó considerable atención durante al año a la cuestión del boicot internacional de equipos deportivos de Sudáfrica seleccionados con criterio racial, especialmente en respuesta a varias comunicaciones recibidas de grupos australianos enemigos del apartheid.

105. En la 177a. sesión, celebrada el 26 de julio de 1971, el Relator informó al Comité sobre la situación creada en Australia como resultado de la gira de un equipo de rugby de Sudáfrica integrado en su totalidad por jugadores blancos iniciada el 26 de junio, pese a protestas generalizadas de organizaciones anti-apartheid, iglesias, sindicatos, organizaciones de estudiantes y dirigentes políticos.

7/ Se reproduce en el documento A/AC.115/SR.170.

106. El Comité Especial decidió enviar un mensaje a las organizaciones australianas que se oponían a las visitas de equipos sudafricanos seleccionados con criterio racial, expresando el apoyo del Comité a sus esfuerzos.

107. A petición del Comité, el Presidente y el Relator se reunieron el 28 de julio con el Representante Permanente de Australia y expresaron su desilusión por que las autoridades australianas hubieran permitido la gira del equipo sudafricano de rugby en Australia, así como su preocupación por los informes de que habían accedido a que un equipo de cricket sudafricano seleccionado con criterio racial efectuase una gira en octubre de 1971. Expresaron la esperanza de que el Gobierno australiano reconsiderase su posición. El Representante Permanente de Australia describió la posición de su Gobierno. Aunque se oponía al apartheid, el pueblo australiano tenía derecho a la libertad de elección dentro de la ley en todo momento. Declaró además que la política y los deportes no debían mezclarse y que las actividades deportivas no debían estar sujetas a coacción, cualquiera que fuese su origen por motivos políticos. Convino, sin embargo, en transmitir al Gobierno australiano el punto de vista del Comité Especial.

108. Antes, en cumplimiento de una decisión adoptada en la 174a. sesión del Comité Especial, celebrada el 3 de junio de 1971, el Presidente envió mensajes de agradecimiento a dos organizaciones de Nueva Zelandia - Halt All Racist Tours de Auckland y Citizens' Association for Racial Equality - que estaban haciendo una campaña contra el intercambio de equipos deportivos con los equipos sudafricanos seleccionados con criterio racial, especialmente como parte de su observancia del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

109. En su 182a. sesión, celebrada el 10 de septiembre de 1971, el Comité tomó nota de los informes de que la Australian Cricket Board of Control había cancelado la proyectada gira por Australia del equipo sudafricano de cricket y decidió participar a los movimientos anti apartheid de Australia su agradecimiento por sus esfuerzos y su satisfacción por la cancelación de la gira.

110. Asimismo, el Comité tomó nota de las propuestas recibidas en cuanto a la declaración contra la discriminación racial en los deportes nacionales e internacionales 8/, y decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara una declaración a ese respecto 9/.

N. Fondo de Asistencia de la OUA para la Lucha contra el Colonialismo y el Apartheid

111. En su 165a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1971, el Comité Especial tomó nota del establecimiento por la Organización de la Unidad Africana (OUA) de un Fondo de Asistencia para la Lucha Contra el Colonialismo y el Apartheid. La OUA había comunicado al Secretario General detalles sobre el Fondo, que está destinado a facilitar asistencia económica, social y humanitaria a los movimientos de liberación; esta información ha sido transmitida a los Estados Miembros.

8/ Véase el inciso r) del párrafo 61, relativo al informe de la misión, y el testimonio del Sr. Dennis Brutus, párrafos 159 a 163.

9/ Véanse los párrafos 291 a 293.

112. En la 179a. sesión, celebrada el 26 de agosto de 1971, el Comité Especial decidió:

a) Tomar nota y acoger con satisfacción el establecimiento del Fondo como uno de los medios para facilitar la aplicación de la resolución 2671 B (XXV) de la Asamblea General;

b) Expresar la esperanza de que todos los gobiernos, organizaciones y particulares respondan al llamamiento de la OUA en demanda de contribuciones al Fondo o directamente a los movimientos de liberación, especialmente habida cuenta del abrumador apoyo que recibió la resolución 2671 B (XXV);

c) Pedir al Secretario General que comunique este respaldo del Comité Especial a todos los Estados y que solicite información respecto de sus contribuciones; y

d) Pedir al Presidente que informe a la Reunión Conjunta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia sobre las actividades adoptadas por el Comité Especial, en la esperanza de que los otros dos órganos adopten medidas análogas.

O. Asistencia de una delegación del Comité Especial a una reunión del Consejo Mundial de la Paz en Budapest

113. En su 165a. sesión, celebrada el 7 de abril de 1971, el Comité Especial consideró un cable enviado por el Consejo Mundial de la Paz, Helsinki, en el que se invitaba al Presidente y a una delegación del Comité a que asistieran a su asamblea en Budapest en mayo de 1971 y a una reunión para celebrar el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. El Comité decidió aceptar la invitación.

114. En la 167a. sesión, celebrada el 21 de abril, el Comité decidió que la delegación estaría compuesta por el Presidente y dos miembros. El Comité posteriormente designó a los representantes de Malasia y Trinidad y Tabago para acompañar al Presidente.

115. En la 174a. sesión, celebrada el 3 de junio de 1971, el Presidente informó al Comité sobre la participación de la delegación del Comité en la asamblea del Consejo Mundial de la Paz sobre las decisiones del Consejo. Manifestó que la asamblea había constituido una oportunidad útil para conocer a varios representantes de organizaciones y para participar en una conferencia de prensa y en una gran reunión pública.

116. Informó que el Consejo había reconocido la importante función que desempeñaban las Naciones Unidas y la necesidad de acentuar el aislamiento económico, político y diplomático de Sudáfrica. Había rechazado toda idea de entablar un diálogo con Sudáfrica, había reconocido la necesidad de organizar una campaña en gran escala para dar a conocer todas las iniquidades del apartheid y se había pronunciado en favor de la organización, a nivel nacional e internacional, de actividades de

recaudación de fondos para ayudar a los movimientos de liberación y de manifestaciones contra aquellos que colaboraban con Sudáfrica. Había alentado todas las medidas para ayudar a las víctimas del régimen y para apoyar el programa establecido por las Naciones Unidas con el fin de asegurar la aplicación plena de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Por último, el Consejo había adoptado la posición de que el racismo es una forma extrema de colonialismo.

P. Participación en una conferencia contra el apartheid celebrada en Berlín

117. Mientras tanto, el 28 de abril el Presidente informó al Comité de que había sido invitado a asistir a la conferencia anti apartheid que se celebraría en Berlín en mayo, patrocinada por la Asociación pro Naciones Unidas de la República Democrática Alemana y el recién constituido movimiento anti apartheid en relación con el Año Internacional. Como al Presidente no le fue posible asistir a dicha conferencia, los patrocinadores extendieron posteriormente invitaciones a los representantes de Argelia, Guinea y Sudán en el Comité. Estos tres representantes asistieron a la conferencia celebrada en Berlín en mayo de 1971 y se unieron a la delegación del Comité a la Asamblea del Consejo Mundial de la Paz. Informaron sobre la reunión de Berlín en la 174a. sesión del Comité Especial, celebrada el 3 de junio.

Q. Participación en la reunión del Comité Ejecutivo de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia, Damasco

118. En su 175a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1971, el Comité Especial decidió aceptar una invitación de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia para enviar representantes a una reunión del Comité Ejecutivo de esa organización, que se celebraría en Damasco. La reunión debía celebrarse los días 23 y 24 de junio y entre los temas de su programa figuraban las cuestiones del apartheid y el racismo.

119. En la misma sesión, el Comité Especial decidió autorizar al Representante Permanente de la República Arabe Siria para que lo representara en la reunión del Comité Ejecutivo en Damasco.

120. El 4 de agosto de 1971, el Representante Permanente de la República Arabe Siria presentó un informe sobre la reunión. Señaló que habían asistido delegaciones de 26 países representados en el Comité Ejecutivo, así como varios invitados y observadores. El Comité Ejecutivo había observado con agrado la presencia de representantes del Comité Especial del Apartheid y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y había expresado la esperanza de que siguiera manteniéndose contacto con esos comités.

121. En sus resoluciones, la reunión reconoció que las propuestas del régimen sudafricano para un diálogo con el Africa independiente eran una maniobra neocolonialista para confundir y dividir a los Estados africanos; condenó la venta de armas a Sudáfrica y cualquier otra forma de colaboración militar con el régimen del apartheid; instó a las fuerzas progresistas a que hiciesen una campaña para un boicoteo y aislamiento totales del régimen de la minoría blanca de Sudáfrica. Apoyó la justa lucha de las masas oprimidas de Sudáfrica contra el sistema inhumano del apartheid; y pidió que se aumentase la ayuda material y financiera al African National Congress (Congreso Nacional Africano) de Sudáfrica.

R. Reunión Conjunta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Consejo para Namibia

122. Cabe recordar que en el párrafo 11 de la resolución 2671 F (XXV), la Asamblea General pidió al Secretario General "que convoque a principios de 1971 una reunión conjunta del Comité Especial del Apartheid, del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a fin de considerar las relaciones que existen entre los problemas del Africa meridional y proponer medidas para lograr una mayor coordinación y una acción más eficaz, de manera que los tres órganos puedan tener en cuenta los resultados de la reunión en sus programas de trabajo".

123. Se consultó al Comité Especial acerca de los arreglos relacionados con la reunión conjunta que se celebró en dos períodos de sesiones, del 3 al 5 de mayo y del 23 de agosto al 13 de septiembre de 1971. La reunión conjunta aprobó un consenso que ha sido transmitido a la Asamblea General (A/8338).

S. Cooperación con la Organización de la Unidad Africana

124. El Comité Especial colaboró estrechamente durante el año con la Organización de la Unidad Africana, que estuvo representada por un observador en las sesiones del Comité. La misión del Comité Especial celebró conversaciones con el Secretario General Administrativo de la OUA, Sr. Diallo Telli, y con el Subsecretario General para Asuntos Políticos, Sr. Mohamed Sahnoun, en el curso de su visita a Addis Abeba en junio, sobre diversos aspectos de la campaña contra el apartheid. Los miembros de la misión también asistieron al período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en calidad de observadores. El Presidente del Comité fue recibido por el Presidente de la Asamblea, el Presidente de Mauritania.

125. El Sr. Mohamed Sahnoun, pronunció un discurso ante el Comité Especial en su 183a. sesión, celebrada el 29 de septiembre, y expresó la alta estima en que la OUA tenía la labor del Comité. Invitó al Comité a participar en la propuesta conferencia mundial de la OUA en apoyo de las víctimas del racismo y del colonialismo, que se celebraría en Oslo en mayo de 1972.

T. Labor del Subcomité de Peticiones

126. Durante el período que se examina, el Subcomité de Peticiones celebró varias reuniones para examinar las solicitudes de audiencia y las comunicaciones recibidas de organizaciones y particulares en relación con la política del apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica. Presentó nueve informes 10/ donde se señalaban las comunicaciones a la atención del Comité Especial.

1. Comunicaciones publicadas como documentos del Comité Especial

127. Las siguientes comunicaciones fueron publicadas como documentos del Comité Especial:

a) Una comunicación de fecha 16 de octubre de 1970 dirigida al Secretario General por el Congreso Nacional Africano de Morogoro (República Unida de Tanzania), con una declaración de éste a raíz del anuncio del Gobierno del Reino Unido de que continuaría la venta de armas a Sudáfrica (A/AC.115/L.284 y Corr.1). El congreso instaba a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a que adoptasen medidas apropiadas contra ese acto;

b) Comunicación de fecha 14 de febrero de 1971, dirigida al Presidente del Comité Especial por la Srta. Caroline Hunter, corresponsal del Polaroid Revolutionary Worker Movement (PRWM), referente a su despido por la compañía Polaroid (A/AC.115/L.295). Con esa comunicación la Srta. Hunter transmitió una declaración del PRWM sobre el despido de que fueron objeto ella y un colega suyo debido a sus actividades en relación con el boicoteo contra los productos Polaroid;

c) Comunicación de fecha 8 de marzo de 1971, dirigida al Presidente del Comité Especial por el Sr. David M. Sibeko, Jefe de la Misión a Europa y América del Pan Africanist Congress of Azania (Sudáfrica), referente a los disturbios ocurridos el 6 de marzo de 1971 en Gevandale (A/AC.115/L.296). El Sr. Sibeko instaba al Comité Especial a que señalase a la atención de la comunidad internacional la ininterrumpida represión del pueblo africano de Azania.

10/ Documentos A/AC.115/L.283, 294, 297, 299, 301, 307, 309, 310.

d) Comunicación de fecha 28 de abril de 1971, dirigida al Comité Especial del Apartheid por el Sr. Joe Nordmann, Secretario General de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas (Bruselas), con la que transmitía una lista de personas detenidas durante las operaciones policiales realizadas en Sudáfrica en febrero y marzo de 1971 (A/AC.115/L.298). El Sr. Nordmann expresaba la preocupación especial de la Asociación por esas detenciones en virtud de las leyes de apartheid;

e) Comunicación de fecha 3 de mayo de 1971, dirigida al Presidente del Comité Especial del Apartheid por la Sra. Ethel de Keyser, Secretaria Ejecutiva del Movimiento Anti-Apartheid de Londres, relativa a los acontecimientos conmemorativos del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (A/AC.115/L.300);

f) Comunicación de fecha 9 de junio de 1971, dirigida al Presidente del Comité Especial por el Sr. J.J. de Félice, Presidente del Comité Francés contra el Apartheid, París, referente a violaciones francesas del embargo de armas contra Sudáfrica (A/AC.115/L.303). El Sr. Félice manifestaba que el Comité elevaba su más firme protesta contra la decisión de permitir la fabricación de aviones de combate "Mirage" en Sudáfrica bajo licencia, pues ello reforzaría el potencial militar, ya inquietante, del régimen de Sudáfrica;

g) Cablegrama de fecha 15 de julio de 1971, dirigido al Comité Especial del Apartheid por el African National Congress, Dar es Salaam, en que se condenaba vehementemente el establecimiento del estado de emergencia por el Gobierno de Queensland (Australia) durante la gira del equipo sudafricano de rugby integrado exclusivamente por jugadores blancos (A/AC.115/L.304);

h) Comunicación de fecha de 5 de julio de 1971, dirigida al Comité Especial del Apartheid por la Asociación Internacional de Juristas Demócratas (Bruselas), referente a un nuevo proceso racista que comenzaría en Sudáfrica el 2 de agosto (A/AC.115/L.305). La Asociación formulaba un llamamiento a todas sus asociaciones nacionales y a todos los juristas para que denunciases esa persecución y exigiesen el respeto de los derechos de los inculpados y la abolición de las leyes racistas de Sudáfrica;

i) Cable de fecha 16 de julio de 1971, dirigido al Secretario General por el Sr. P. McGregor, del Anti-Apartheid Movement de Sydney, en el que se señalaba la situación originada en Australia por la visita de un equipo deportivo sudafricano integrado solamente por blancos (A/AC.115/L.306). El Sr. McGregor solicitaba al Secretario General que señalase a la atención de la Asamblea General la terrible situación y condenase el apoyo del Gobierno australiano al apartheid.

j) Comunicación de fecha 14 de julio de 1971, dirigida al Secretario General por las Sras. Devi Venkatrathnam, Toni Wilcox y Christina Vusani, de Durban (Sudáfrica), en la que pedían ayuda en relación con el enjuiciamiento de sus maridos y otras once personas acusados en virtud de la Ley sobre el terrorismo (A/AC.115/L.302);

k) Comunicación de fecha 29 de julio de 1971, del Sr. Imerglik, Presidente del Movimiento de Lucha contra el Racismo, el Antisemitismo y en Pro de la Paz, referente a la creación en el Movimiento de un Comité Especial para combatir el apartheid en el África meridional (A/AC.115/L.311).

l) Comunicación de fecha 21 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Comité Especial por el Sr. B.R. Lourigan, Secretario Interino de la rama de Queensland del Australian Labour Party, Brisbane, respecto del compromiso del partido de oponerse al intercambio de equipos deportivos constituidos con un criterio racista (A/AC.115/L.315);

m) Comunicación de fecha 2 de septiembre de 1971, dirigida al Secretario General por el Sr. R.J. Gregory, Secretario de Estado Interino del South Australia Council of the Amalgamated Engineering Union, de Adelaida, en la cual se ponía de relieve una resolución contra el apartheid aprobada en la Commonwealth Conference en mayo de 1971 (A/AC.115/L.316);

n) Comunicación de fecha 12 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Comité Especial por el Sr. P. McGregor, organizador del Anti-Apartheid Movement, Roseville, Australia, en la cual se solicitaba la ayuda del Comité para oponerse a los intercambios deportivos propuestos entre equipos sudafricanos y Australianos (A/AC.115/L.317).

2. Audiencia de peticionarios

128. Por recomendación del Subcomité, el Comité Especial oyó las declaraciones del Sr. George Houser, Director Ejecutivo del American Committee on Africa, y del Sr. Ken Williams y la Srta. Caroline Hunter, representantes del Polaroid Revolutionary Workers Movement, en su 149a. sesión celebrada el 3 de febrero de 1971; del Sr. William Johnston, Presidente de la organización Episcopal Churchmen for South Africa (Nueva York), en su 155a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1971; del Ilmo. Sr. Edward Crowther, Obispo Auxiliar de la Diócesis de California, en su 170a. sesión, celebrada el 7 de mayo de 1971; del Sr. William H. Booth, Juez del Tribunal de lo Penal de la ciudad de Nueva York, en su 176a. sesión, celebrada el 19 de julio de 1971; y del Sr. Dennis Brutus, Presidente del South African Non-Racial Open Committee for Olympic Sports (SAN-ROC) de Londres, en su 179a. sesión, celebrada el 26 de agosto de 1971.

a) Audiencia del Sr. George Houser 11/

129. El Sr. Houser, Director Ejecutivo del American Committee on Africa, recordó la campaña del American Committee on Africa para promover el rompimiento de relaciones con Sudáfrica y dijo que en el otoño de 1970 esa campaña había adquirido mayores vuelos, cuando los trabajadores de la Polaroid Corporation en Cambridge, Massachusetts, hicieron pública su exigencia de que la sociedad pusiera fin a sus transacciones comerciales con Sudáfrica. Parte de ese comercio consistía en el suministro a los militares sudafricanos de equipo para producir cédulas de identidad. La compañía suministraba también la película para la fabricación de pases, que eran la piedra angular del sistema del apartheid. En respuesta a ello la Polaroid Corporation había indicado que pondría término a la venta de equipo para fabricar pases, aunque ese equipo se vendería al público en Sudáfrica; había enviado a Sudáfrica un Comité integrado por cuatro personas, dos blancos y dos negros, para que informara sobre la situación. El 13 de enero de 1970, la sociedad había publicado anuncios a toda página en gran número de periódicos para anunciar su decisión de proseguir sus actividades comerciales en Sudáfrica.

11/ El texto de la declaración figura en el documento A/AC.115/L.282.

130. En un esfuerzo por demostrar que apoyaba los cambios progresistas, la sociedad había anunciado un programa experimental de asistencia a los africanos. Sin embargo, cuando se inquirió al respecto, había admitido que el programa funcionaría en el ámbito de las leyes de Sudáfrica. Como sabía el Comité Especial, los obreros africanos en ese país no tenían derechos políticos, sus sindicatos no eran reconocidos y las huelgas eran ilegales. El agente de la Polaroid en Sudáfrica, según se le citaba en el Johannesburg Star del 16 de enero de 1971, había dicho que estudiaba la posibilidad de que empleados africanos actuaran como supervisores, pero solamente de personal africano. En ese caso, el número de oportunidades que se les abrirían sería muy limitado porque todo el personal, blanco y negro, de la Polaroid en Sudáfrica sólo era de 180 personas. La Polaroid sufragaría, además, la educación de 500 estudiantes negros, pero la educación de los negros en Sudáfrica estaba controlada por el Gobierno y su objetivo concreto era impedir todo tipo de cambio.

131. El experimento de la Polaroid no era más que un acto de caridad paternalista y existía el peligro de que dicho programa se considerara como un sustituto del programa que apoyaban las Naciones Unidas, los partidos de oposición y las personas que realmente libraban una lucha contra el apartheid.

132. Finalmente, el Sr. Houser declaró que el American Committee on Africa apoyaría el llamamiento de los trabajadores de la Polaroid de boicotear los productos de esa compañía y pondría al descubierto su campaña de autojustificación. Al mismo tiempo, instaba al Comité Especial a que exhortara a los países que apoyaban la estrategia de retiro de Sudáfrica a que unieran sus esfuerzos para persuadir a las sociedades extranjeras de que no mantuvieran relaciones comerciales con Sudáfrica. Ese esfuerzo debía concentrarse en ciertas sociedades de especial importancia para Sudáfrica. Por último, el Comité Especial debía averiguar si los organismos de las Naciones Unidas empleaban productos de la Polaroid y tomar medidas para prohibir la compra y utilización de tales productos.

b) Audiencia del Sr. Ken Williams y de la Srta. Caroline Hunter 12/

133. El Sr. Williams, representante del Polaroid Revolutionary Workers' Movement, dijo que gracias al sistema ID-2 creado por la Polaroid Corporation - y ensayado y perfeccionado en Sudáfrica - era fácil controlar a un gran número de personas mediante cédulas de identidad y exhortó a todas las naciones a que boicotearan los productos de esa sociedad.

134. Haciendo una reseña histórica del Polaroid Revolutionary Workers Movement (PRWM), un grupo de trabajadores negros de la Polaroid Corporation, la Srta. Hunter dijo que el 5 de octubre de 1970 el PRWM había iniciado una campaña distribuyendo entre todos los empleados de la Polaroid un volante con información general sobre las actividades de la sociedad en Sudáfrica. Al día siguiente, la Polaroid había distribuido un memorando donde manifestaba que la Polaroid no había vendido su sistema ID-2 al Gobierno de Sudáfrica para que lo empleara en el programa de apartheid, sino que se habían vendido 67 máquinas ID-2 al Ejército y las Fuerzas Aéreas de ese país. En el memorando se indicaba también que Frank and Hirsch, Ltd., los distribuidores sudafricanos de Polaroid, habían adoptado una política de igualdad de oportunidades de empleo para los negros.

12/ La declaración del Polaroid Revolutionary Workers Movement figura en el documento A/AC.115/L.281.

135. El 8 de octubre de 1970, el PRWM había presentado a la compañía las tres peticiones siguientes: a) que la Polaroid pusiera fin a sus relaciones con Sudáfrica; b) que hiciera una declaración pública en Sudáfrica y los Estados Unidos confirmando su posición respecto del apartheid; y c) que aportara todas las utilidades obtenidas en Sudáfrica a movimientos de liberación africanos reconocidos. El 21 de octubre de 1970, la Polaroid Corporation había publicado un comunicado de prensa en que indicaba que dejaría de vender en Sudáfrica todos sus productos - incluso películas - empleados directa o indirectamente en los programas sudafricanos de pases. El 27 de octubre de 1970, el PRWM, a fin de destacar el carácter urgente de sus tres peticiones, había instado a que se hiciera un boicoteo mundial de todos los productos de la Polaroid. Entre tanto, la Frank and Hirsch, Ltd. había negado públicamente que practicara una política de igualdad de oportunidades de empleo, indicando que el Gobierno sudafricano no permitiría tal política. En diciembre de 1970, la Polaroid había enviado a Sudáfrica un grupo integrado por dos empleados negros y dos blancos para investigar las condiciones imperantes en ese país. El 12 de enero de 1971, la Polaroid había comunicado sus conclusiones en una conferencia de prensa privada y al día siguiente había publicado un anuncio titulado "An experiment in South Africa" (Un experimento en Sudáfrica), aparecido en periódicos de todo el país.

136. Lo esencial de ese anuncio era que la Polaroid no se retiraría de Sudáfrica puesto que su permanencia allí beneficiaba a sus habitantes.

137. La Srta. Hunter destacó que el experimento de la Polaroid constituía un insulto al PRWM y a toda persona que luchara por la liberación de la Sudáfrica negra. El Movimiento seguiría insistiendo en que se hiciera un boicot internacional de todos los productos de la Polaroid; exhortaba al Comité Especial a que apoyara ese boicoteo y ejerciera influencia para persuadir a la Polaroid Corporation de que abandonara sus operaciones en Sudáfrica.

138. Finalmente, la Srta. Hunter advirtió al Comité que el experimento de la Polaroid en Sudáfrica era peligroso, no sólo porque el equipo ID-2 era un instrumento de represión sumamente útil para mantener el sistema de apartheid, sino también porque brindaba a otras empresas estadounidenses y extranjeras la oportunidad de seguir apoyando al régimen racista y, a la vez, al proporcionar capacitación a los obreros negros, resolver la aguda escasez de mano de obra de Sudáfrica.

c) Audiencia del Sr. William Johnston

139. El Sr. Johnston, Presidente de Episcopal Churchmen for South Africa, se refirió a la decisión de la Iglesia Episcopal de exhortar a la General Motors Corporation a iniciar la terminación por etapas de sus operaciones en la República de Sudáfrica. La Iglesia Episcopal apoyaba a la Iglesia Presbiteriana - que tenía inversiones en la Gulf Oil Corporation - en su oposición a la prospección petrolera en los territorios coloniales del África meridional. El Sr. Johnston dijo que habría un conflicto en la Iglesia Episcopal y en otras iglesias respecto de la responsabilidad que le incumbía a la Iglesia por lo que hacía con los fondos obtenidos, en parte, de inversiones en un sistema que toda la humanidad aborrecía. Su organización apoyaba enérgicamente al Polaroid Revolutionary Workers' Movement, que estaba realizando grandes progresos en la tarea de conseguir que los estadounidenses y las compañías de los Estados Unidos adquirieran conciencia de su deber de oponerse al apartheid.

140. Refiriéndose a la labor de la organización Episcopal Churchmen for South Africa en los últimos 15 años, el Sr. Johnston manifestó que ésta había expresado preocupación por la población del África meridional y tratado de mantenerse en contacto con ella. Dijo que la organización estaba muy preocupada por la purga de eclesiásticos en Sudáfrica. Desde agosto de 1970, el régimen de Pretoria había deportado a 18 trabajadores eclesiásticos extranjeros - clérigos y legos de muchas iglesias de Bélgica, Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos o expedido órdenes de deportación respecto de ellos. El mes pasado se había expedido órdenes de deportación contra 12 personas. El próximo enjuiciamiento del Deán anglicano de Johannesburgo, el reverendo Gonville Aubieffrench-Beytagh, era motivo de profunda preocupación.

141. El Sr. Johnston advirtió que, en efecto, se estaba librando una guerra contra la Iglesia. Los acontecimientos de las últimas semanas, inclusive las redadas de la policía en todo el país, las detenciones y las deportaciones, indicaban que se estaba haciendo todo lo posible por acabar con la oposición en las iglesias cristianas.

142. Su organización creía y esperaba que la detención y el enjuiciamiento del Deán de Johannesburgo haría que los países cristianos del occidente se diesen cuenta de que Sudáfrica ya no era un país cristiano. Era alentador advertir que una conferencia mundial de la Iglesia Anglicana, que se había reunido cerca de Nairobi la semana anterior, hubiese adoptado varias resoluciones sobre el racismo y el apartheid.

143. Finalmente, el Sr. Johnston indicó que los Episcopal Churchmen for South Africa continuarían ayudando al Comité en su labor, principalmente estableciendo comunicación con los miembros de las iglesias de los Estados Unidos de América.

d) Audiencia del Reverendísimo Edward Crowther

144. El Obispo Crowther, Obispo Auxiliar de la Diócesis de California, se refirió sobre todo a su reciente visita a Australia y Nueva Zelandia, por invitación de los comités de defensa y ayuda, en relación con el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Durante su visita, había colaborado con varios movimientos contra el apartheid, como la Campaña contra el Racismo en el Deporte (Campaign Against Racism in Sport) de Australia, y la organización llamada "Alto a todas las Giras Racistas" (Halt All Racist Tours), de Nueva Zelandia. Allí, había tratado de destacar la importancia del deporte en la estrategia de Sudáfrica para mantener su política racista en el orden interno y lograr, al mismo tiempo, la aceptación que tanto necesitaba en el exterior, especialmente en las naciones blancas con que comerciaba, las cuales parecían asociarse cada vez más con Sudáfrica en el apartheid. Había hablado con grupos religiosos acerca de su propia experiencia como Obispo en Sudáfrica y sobre la monstruosidad del apartheid como modo de vida.

145. El Obispo Crowther dijo que Sudáfrica se había convertido en un laboratorio donde podría disecarse y analizarse la experiencia racial, tal vez con más precisión que en ningún otro país. Estimaba que los sudafricanos blancos vivían en un estado de paranoia avanzada, y que una manifestación de esa enfermedad en la mente de muchos de ellos era el temor al aislamiento.

146. A primera vista, el deporte no parecía ser una cuestión particularmente importante. Sin embargo, creía que un análisis más atento revelaba que el deporte era

uno de los más importantes conductos de comunicación de que disponía el Sr. Vorster para difundir el modo de vida sudafricano en el exterior; a diferencia de muchos asuntos políticos y económicos, el deporte afectaba la vida diaria de casi todos los habitantes de los países predominantemente blancos con los que el Sr. Vorster tenía que mantener relaciones para preservar su credibilidad entre los votantes blancos de Sudáfrica. Por lo tanto, el peticionario había tratado en Australia y en Nueva Zelandia de convencer a la gente de esos países de que votaran en contra del apartheid, cuando se exportaba a Australia y Nueva Zelandia con la apariencia de deporte.

147. La pregunta que el Obispo Crowther había oído en incontables ocasiones durante su gira por Australia y Nueva Zelandia se refería a si no podían mantenerse separados el deporte y la política. La respuesta era obvia, sin duda. En Sudáfrica nada podía estar separado de la política, y ni siquiera las llamadas concesiones en materia deportiva afectaban la cuestión fundamental del mantenimiento de la supremacía blanca, que era lo que constituía el apartheid. Con todo, era un hecho que el deporte seguía estando completamente segregado en la propia Sudáfrica.

148. El Obispo Crowther manifestó que los resultados de su gira habían sido bastante sorprendentes y muy alentadores. A su juicio, el movimiento contra el apartheid estaba a punto de lograr un avance importante en relación con la opinión pública en Australia y Nueva Zelandia. Las manifestaciones estaban ahora a la orden del día en ambos países siempre que se aparecían en algún lugar los equipos exclusivamente blancos sudafricanos que estaban en gira.

149. El peticionario sugirió que se brindase todo el apoyo posible a la labor de los dirigentes locales del movimiento contra el apartheid en Australia y Nueva Zelandia. Esas personas esperaban que el Comité Especial del Apartheid y los demás comités de las Naciones Unidas les demostraran que gozaban del apoyo de la comunidad mundial.

150. Señaló además que no debía perderse ninguna oportunidad de ejercer y alentar todo tipo de presión exterior sobre Sudáfrica en los sectores de actividad humana donde fuera posible oponerse al apartheid y demostrar que éste - ya sea económico, político, legislativo o el brutal hostigamiento que entrañaba mantener en funcionamiento ese horrendo Estado policial en que se había convertido Sudáfrica - era una forma de vida inaceptable para la sociedad moral, decorosa y civilizada cuyo vocero internacional eran las Naciones Unidas.

151. Para terminar expresó la esperanza de que el Comité prosiguiese su excelente política de distribuir cada vez más información, para que los pueblos de ultramar pudieran enterarse de lo que la comunidad mundial decía, investigaba y hacía respecto del apartheid, porque ello constituía un poderoso incentivo moral para el movimiento en todo el mundo.

e) Audiencia del Sr. William H. Booth

152. El Sr. Booth, Juez en lo Penal de la ciudad de Nueva York, dijo que recientemente había pasado diez días en Sudáfrica como uno de dos observadores de la iglesia a que pertenecía, la Iglesia Protestante Episcopal Americana, en el juicio seguido en Johannesburgo al Deán de la catedral anglicana. Señaló que Sudáfrica estaba realizando considerables actividades de relaciones públicas para alterar la reputación que tenía. Por ejemplo, se había indicado en la prensa que las penas por violaciones de las

leyes de pases habían sido reducidas. Sin embargo, el nuevo "relajamiento" sólo había producido una mayor represión, ya que las personas de color de quienes se decía que estaban en lugares indebidos a horas indebidas eran enviadas no a un tribunal, sino a una oficina administrativa donde, en realidad, su trabajo se vendía al más bajo postor. De esa manera, el Gobierno tendría un mercado de mano de obra mejor controlado.

153. Otro ejemplo del esfuerzo de relaciones públicas del Gobierno sudafricano era el llamamiento a un "diálogo" con los países africanos negros. Al parecer se trataba de un enfoque lógico y civilizado, pero afortunadamente la Organización de la Unidad Africana se había dado cuenta de sus propósitos y había votado en contra de dicho diálogo. La OUA había decidido que el diálogo resultaría infructuoso a menos que se debatiera el apartheid y se incluyera en las conversaciones a los sudafricanos negros.

154. Refiriéndose a su propia experiencia sobre el "desarrollo separado" en la zona de Dimbaza en Sudáfrica, el Sr. Booth dijo que había visto las tumbas de 38 niños menores de un año que habían muerto de inanición el mes anterior. Vio otras 62 fosas abiertas preparadas para niños fallecidos en Dimbaza, la zona de reasentamiento o territorio patrio donde se relegaba a los negros para el desarrollo separado. El 50% de los niños nacidos en Dimbaza morían de desnutrición antes de alcanzar la edad de un año. Sus padres decoraban sus tristes tumbas con botellas de leche y otros juguetes, de manera que fueran en la muerte tan felices como habían sido desgraciados en vida.

155. Sudáfrica tramaba una cruel burla propagandística en su elegante y profusamente ilustrado libro titulado Prison Administration in South Africa. Ese costoso fraude contenía fotografías tomadas en la cárcel de Leeuwkop para detenidos negros, que el orador había visitado. Las fotografías mostraban camas con frazadas, sábanas y almohadas en un dormitorio con buena iluminación y escritorios, que no estaba atestado de reclusos. Sin embargo, lo que había observado en Leeuwkop había sido justamente lo contrario. El Sr. Booth había visitado celdas, de 30 por 30 pies, ocupadas por 35 a 40 detenidos con largas condenas. No había camas, ni escritorios, ni lámparas, ni muebles, ni ningún servicio, salvo un inodoro abierto y un grifo de agua que servía para el doble propósito de limpiar el inodoro y suministrar agua, que se bebía con las manos. Los detenidos dormían en pedazos pequeños de tela de tres por seis pies, que se ponían directamente sobre el piso de cemento.

156. El orador dijo que los sudafricanos estaban orgullosos de su sistema judicial y la apariencia era que la ley se aplicaba bien, pero la propia ley era mala, inhumana e injusta. Existían disposiciones que preveían la detención ilimitada sin acusación. El Parlamento sudafricano había proclamado que ningún tribunal podía intervenir para determinar la justicia de esa detención ni para fijar fianza.

157. Otro ejemplo de injusticia lo constituían los tribunales del Comisionado para asuntos bantúes, que se ocupaban de las violaciones de las leyes de pases. En uno de ellos, en Fordsburgo, las autoridades habían detenido a la misión visitadora para evitar que presenciara el funcionamiento cabal de los tribunales. En realidad, debido a los calendarios recargados (diariamente se arrestaba a 1.900 negros por violación de las leyes de pases) se hacía pasar a los acusados por los tribunales como cabezas de ganado. Se había calculado que cada acusado recibía veinte segundos para la acusación, el juicio, el fallo y la sentencia. Los pocos abogados negros de Johannesburgo ocupaban sus oficinas ilegalmente debido a que no se permitía que ningún negro ocupara espacio urbano. Aún en los tribunales, un abogado negro tenía

que sentarse en una mesa separada. El fallo de desacato a la autoridad dictado contra un abogado que se había negado a seguir esa práctica había sido sostenido en la apelación. En dos restaurantes se había negado el servicio a abogados que deseaban conversar con el peticionario durante el almuerzo y que se habían visto obligados a reunirse con él en el comedor de la oficina de un cliente.

158. El Sr. Booth manifestó que la esperanza para el futuro de Sudáfrica residía en tres factores: la evidente libertad de la prensa sudafricana publicada en inglés; la conciencia creciente de la realidad de los sudafricanos jóvenes, tanto blancos como negros; y la preocupación en el mundo exterior. Para aumentar esa preocupación, los Estados Unidos y las instituciones internacionales debían comunicarse con las instituciones correspondientes de Sudáfrica. Así, los sindicatos internacionales de los Estados Unidos debían organizar a los trabajadores sudafricanos. Las empresas comerciales norteamericanas no debían confiar en las opiniones de sus administradores y directores residentes, que se formaban en el medio sudafricano, sino que debían practicar en Sudáfrica el mismo código de igualdad de oportunidades predicado en los Estados Unidos. En las sociedades norteamericanas que actuaban en los Estados Unidos se había establecido el cargo de funcionario encargado de vigilar el cumplimiento, y era urgentemente necesario hacerlo extensivo a Sudáfrica. Las iglesias norteamericanas debían hacer frente decididamente al problema del apartheid y comunicarse con las iglesias sudafricanas.

f) Audiencia del Sr. Dennis Brutus

159. El Sr. Brutus, Presidente del South African Non-Racial Open Committee for Olympic Sports (SAN-ROC) dijo que la cuestión de la venta de armas al régimen de apartheid de Sudáfrica debía ser objeto de constante preocupación y que dos asuntos exigían particularmente la atención del Comité Especial. El primero era la decisión del Gobierno francés de permitir la fabricación del avión de reacción Mirage en Sudáfrica, y el segundo la decisión del Gobierno británico de suministrar helicópteros al régimen del apartheid y su negativa a comprometerse a limitar las futuras ventas de armas. Como era necesario dar nuevos incentivos a los que combatían la venta de armas, el Sr. Brutus esperaba que el Comité Especial juzgara conveniente expresar su renovada preocupación acerca de los países en falta, particularmente Francia y el Reino Unido.

160. Con respecto al Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, declaró que debía tenerse presente que los organismos no gubernamentales habían respondido en considerable número a la solicitud de las Naciones Unidas para la celebración de actos especiales, pero que la reacción de los gobiernos había sido desalentadora. El Reino Unido, por ejemplo, no había organizado ninguna actividad especial para 1971; es más, su legislación se había orientado hacia un creciente racismo. El Sr. Brutus instó al Comité Especial a que hiciera otro llamamiento a los gobiernos para que organizaran actividades y actos especiales antes de fin de año. También exhortó al Comité a que pidiera donaciones para las víctimas del apartheid y del racismo, por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y el International Defence and Aid Fund. Este último era en realidad el único fondo que dedicaba concretamente sus recursos a la causa de las víctimas oprimidas en el Africa meridional y que se proponía seguir haciéndolo, pese a las amenazas del Primer Ministro Vorster. Los dos principales procesos políticos que se realizaban actualmente en el Africa meridional conducirían a una intensificación de la inquietud y las actividades.

161. Refiriéndose al racismo en el deporte, el Sr. Brutus agradeció al Comité Especial su constante apoyo a la lucha contra tal racismo, particularmente sus recientes contactos con el Gobierno de Australia acerca de la cuestión de los intercambios deportivos de carácter racista con Sudáfrica. Exhortó a que se emprendiera una acción semejante con respecto al concurso "Miss World", que se celebraría en Londres en noviembre y al que Sudáfrica se proponía enviar una concursante seleccionada entre sudafricanas blancas. Expresó la esperanza de que el Comité Especial manifestara también su desaprobación por la gira que proyectaba realizar en Francia en 1972 un equipo sudafricano de rugby compuesto solamente por blancos. Había indicios de que la manifestación de protesta del público francés contra la gira sería por lo menos tan significativa como la ocurrida recientemente en Australia. El Reino Unido se proponía recibir un equipo de rugby compuesto totalmente por negros en diciembre. El South African Non Racial Open Committee for Olympic Sports (SAN-ROC) proyectaba dejar constancia de su oposición e instaba al Comité a hacer otro tanto. El SAN-ROC también se oponía a la proyectada visita a Sudáfrica del jugador norteamericano de golf, Lee Elder, ya que, como deportista extranjero, tendría privilegios que no se concedían a otros negros residentes en Sudáfrica. También existía la posibilidad de que hicieran visitas la cantante Aretha Franklin y el boxeador Muhammad Ali, lo cual perjudicaría la causa de la justicia social.

162. En cuanto al racismo en la industria, el Sr. Brutus manifestó que el aceptarlo, era aumentar el poder del apartheid. El SAN-ROC condenaba a las empresas que seguían funcionando sobre la base del apartheid y se beneficiaban con ello. Recientemente se habían aplicado fuertes presiones, en particular con respecto a las actividades de la Polaroid Corporation en Sudáfrica, y se proyectaban otras respecto de la relación de la International Business Machines con el apartheid. El American Committee on Africa había desempeñado un papel importante en lo tocante a dar publicidad a las medidas tomadas y el Sr. Brutus confiaba en que el Comité Especial también demostraría gran interés.

163. Por último, el Sr. Brutus indicó que las presiones sobre el racismo y el apartheid seguían creciendo. Además de las actividades de los movimientos de liberación, había indicios crecientes de que se estaban preparando presiones en el plano local.

g) Audiencia del Sr. Joseph Camilleri

164. El Sr. Camilleri, Presidente del Committee Against Arms for Apartheid declaró que su organización se oponía a las ventas de armas por cualquier país. Había, dijo, una impresión muy difundida de que la posición francesa en la materia era inatacable. Sin embargo, debido a su deseo de mantener su imagen ante el tercer mundo, el Gobierno francés era, en realidad, más vulnerable que los otros. Por lo tanto, si Francia seguía vendiendo armas a Sudáfrica, todos los grupos y organizaciones contra el apartheid considerarían los medios de empañar esa imagen y persuadir así al Gobierno de que debía abandonar su política.

165. En abril de 1970, el Committee Against Arms for Apartheid se puso en contacto directo con el Gobierno francés y recibió cartas del Primer Ministro y del Ministro de Relaciones Exteriores de Francia. El Ministro de Relaciones Exteriores envió una carta muy detallada en la que formuló aproximadamente los mismos argumentos en favor de la posición del Gobierno que el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas en la declaración mencionada por el Presidente al principio de la sesión. Cuando se dieron a conocer los informes sobre la decisión

del Gobierno francés de permitir la fabricación de aviones Mirage en Sudáfrica bajo licencia francesa, el Committee Against Arms for Apartheid se dirigió nuevamente al Gobierno francés para señalar que una posición basada en una distinción entre armas que habían de usarse para defensa interior y exterior era insostenible, que Francia debía demostrar su oposición al apartheid por medio de acciones concretas y que Francia estaba perjudicando su imagen ante el tercer mundo.

166. El Sr. Camilleri expresó la esperanza de que el Comité Especial del Apartheid publicara inmediatamente una enérgica declaración sobre la imposibilidad de aceptar la posición francesa en la materia. También parecía oportuno que el Comité Especial hiciera un estudio profundo sobre la estructura militar en Sudáfrica, la naturaleza y el aumento de las fuerzas armadas sudafricanas y sobre los objetivos estratégicos ocultos tras el deseo del país de tener un arsenal militar tan vasto. En el estudio también se debían analizar los objetivos estratégicos y militares, a diferencia de los estudios económicos, de los países que seguían suministrando armas a Sudáfrica para reforzar la estructura militar en ese país, en los territorios africanos bajo administración portuguesa y en Rhodesia del Sur. Ese estudio permitiría que el Comité Especial y las organizaciones voluntarias anti apartheid que trabajaban en Francia, el Reino Unido y otros Estados, descubrieran la posición de diversos gobiernos y emprendieran otras actividades para inducirlos a modificar sus políticas.

h) Audiencia de la delegación del Consejo Mundial de la Paz

167. La delegación del Consejo Mundial de la Paz que se presentó ante el Comité Especial estaba compuesta de los siguientes miembros: Sr. Romesh Chandra, Secretario General del Consejo Mundial de la Paz, India; Sr. Aziz Sherif, Ministro de Estado, Irak; Sr. Roberto Gabaldón Márquez, abogado, diplomático y ex Presidente del Instituto Agrario Nacional, Venezuela; Senador Alberto Baltra, profesor universitario, Chile; Sr. V.K. Krishna Menon, Miembro del Parlamento y ex Ministro de Defensa de la India; Sr. Evgueni Fyodorov, académico y Jefe del Servicio Hidrometeorológico, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Dr. Carlton Goodlett, médico, redactor y editor y miembro del Steering Committee of the People's Coalition for Peace and Justice, Estados Unidos de América; Sra. Isabelle Blume, ex miembro del Parlamento y Presidente Nacional de la Unión Belga para la Defensa de la Paz, Bélgica; Sr. Camara Damantang, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Guinea; Sr. Raymond Guyot, Senador, Francia; Sr. Emilson Randriamishasinoro, Secretario del Consejo Mundial de la Paz, Madagascar; Sr. Guido Fanti, Presidente del Gobierno Regional de Emilia Romagna, Italia; y Monseñor Brezanoczy, Arzobispo, Hungría.

168. El Sr. Chandra declaró que la eliminación de la discriminación racial era el principal principio rector del Consejo Mundial de la Paz. Durante toda su existencia, el Consejo había estado empeñado en una constante campaña de actividades dirigidas contra el racismo y el apartheid y había tratado siempre de aislar de la comunidad mundial al régimen racista de Sudáfrica. El desaparecido Jefe Albert Luthuli había sido uno de sus fundadores, el Sr. Oliver Tambo, presidente interino del African National Congress y miembro del Comité Presidencial del Consejo y muchos otros dirigentes del movimiento de liberación de Sudáfrica y las colonias portuguesas eran miembros del Consejo. El Consejo Mundial de la Paz había desempeñado un papel importante en la organización de protestas en todo el mundo contra la política del Gobierno del Reino Unido de suministrar armas a Sudáfrica,

pero había otras indicaciones, menos evidentes, de hasta qué punto se estaban violando las resoluciones de las Naciones Unidas que exhortaban a un boicot general contra los regímenes racistas del Africa meridional.

169. El Sr. Chandra manifestó que la cooperación del Comité sería de gran asistencia para el Consejo al aumentar la eficacia de su propia labor para aislar a Sudáfrica y ayudar a los movimientos de liberación. El Consejo se dirigía al Comité para recibir orientación y tenía la esperanza de estar sirviendo de enlace al poner en conocimiento del Comité el deseo concreto de los pueblos del mundo de que las Naciones Unidas adoptasen medidas con respecto al Africa meridional.

170. El Sr. Chandra declaró que el Consejo se sentiría honrado de recibir al Presidente y a otros miembros del Comité durante el próximo período de sesiones del Comité Presidencial que se celebraría en Helsinki del 28 al 30 de enero de 1972. En ese período de sesiones, el Comité Presidencial examinaría los resultados de las actividades emprendidas por el Consejo durante el Año Internacional de la Lucha contra el racismo y la Discriminación Racial. El Sr. Chandra sugirió que el Comité considerara la celebración en 1972 de una reunión conjunta con la Comisión sobre el Racismo que el Consejo tiene constituida, la cual se dedica a planificar amplias medidas para eliminar la discriminación racial y el racismo. Abrigaba la esperanza de que tal reunión pudiera programarse en la Sede de las Naciones Unidas. También insinuó que el Comité podría examinar otras maneras de asociar al Consejo Mundial de la Paz con su labor, en forma permanente. El Consejo estaba dispuesto a movilizar la opinión pública en apoyo de la labor del Comité e informar a éste de sus propias actividades y sobre los problemas específicos que afrontaba al organizar las actividades contra el apartheid en los diferentes países. Deseaba trabajar con el Comité para organizar un vasto movimiento contra el apartheid, de base popular, dedicado a asegurar no solamente la condenación verbal del apartheid, sino también un auténtico cambio de política por aquellos gobiernos que apoyaban a los regímenes racistas y colonialistas del Africa meridional.

171. El Sr. Damantang manifestó que el Gobierno de Sudáfrica no podía seguir desafiando a la comunidad internacional con su política de racismo institucionalizado. Había llegado verdaderamente el momento de que las Naciones Unidas reconsiderasen la cuestión de la condición de miembro de ese gobierno fascista que se atrevía a invitar a los gobiernos africanos independientes a iniciar un "diálogo" para alcanzar un modus vivendi.

172. Refiriéndose a la cuestión de un "diálogo" con Sudáfrica, el Sr. Damantang manifestó que los Estados africanos tenían clara conciencia de las intenciones reales del régimen racista sudafricano. Todo arreglo tendría que lograrse entre los elementos de la minoría y la mayoría africana dentro de Sudáfrica misma.

173. El Sr. Randriamihasinoro denunció el apartheid como forma de esclavitud y crimen de lesa humanidad del siglo XX. Destacó la importancia del papel de los regímenes imperialistas que actuaban en connivencia con Sudáfrica para promover sus propios y ambiciosos designios colonialistas. En violación del embargo de armas, esos países habían suministrado a Sudáfrica un inmenso arsenal militar que constituía una amenaza constante para los Estados independientes de Africa. Por cierto, ningún país africano estaba a salvo de ataques militares repentinos como los desencadenados contra Guinea en noviembre de 1969.

174. La verdadera intención de Sudáfrica era rodearse de rehenes económicos que llegasen a constituir una zona neutralizadora dentro de la cual se sentiría libre de continuar con su política de apartheid opresora y explotadora. Con dicho fin, Sudáfrica trabajaba constantemente para socavar la fuerza del movimiento de liberación nacional y frustrar los esfuerzos de los africanos por alcanzar la unidad, el desarrollo económico y el progreso social. Si Sudáfrica era sincera en su deseo de cambiar su actitud hostil hacia los Estados africanos independientes e iniciar un auténtico diálogo, comenzaría en su propio territorio, liberando a los dirigentes de los movimientos de liberación encarcelados y ofrecería una representación democrática a los pueblos africanos que tenía sometidos.

175. El Sr. Goodlett destacó el papel que desempeñaban los gobiernos y las compañías comerciales de los países occidentales, especialmente de los Estados Unidos de América, en el mantenimiento e intensificación del apartheid, la explotación racial y la opresión en Sudáfrica. Esos países eran responsables de la mayor parte de las inversiones extranjeras en Sudáfrica y de ellos obtenía Sudáfrica el capital y los armamentos que necesitaba para desbaratar las tentativas de liberación de su población negra. Dijo que los países de la OTAN eran responsables de que continuara la supremacía de los blancos en Sudáfrica, y las Naciones Unidas, el Consejo Mundial de la Paz y otras organizaciones que trabajan por la paz y la justicia en el mundo debían condenarlos enérgicamente.

176. El Sr. Guyot dijo que el movimiento de la paz de Francia se oponía a ciertos aspectos de la política francesa con respecto a Sudáfrica e instaba al Gobierno a que diera cumplimiento a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Que la acción del movimiento de la paz era necesaria lo probaba el hecho de que muy recientemente el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas había informado al Comité Especial de que las ventas por Francia de aviones de reacción Mirage a Sudáfrica no contravenían el embargo de las Naciones Unidas porque los aviones iban a ser utilizados únicamente para la defensa exterior. El movimiento de la paz francés rechazaba en absoluto esta afirmación.

177. La Sra. Blume señaló que el Consejo Mundial para la Paz y los movimientos nacionales para la paz en Europa se habían dado perfecta cuenta de que la asistencia económica se estaba convirtiendo en un instrumento del neocolonialismo en Africa y de que, junto con la venta de armas, estaba sirviendo para reforzar las políticas de apartheid y de racismo en el continente. Se esperaba que el Comité Especial y el Consejo Mundial para la Paz cooperaran en el estudio de esa evolución y elaboraran medios para combatirla.

178. En respuesta a una pregunta formulada por un miembro del Comité Especial, el Sr. Menon declaró que la política del apartheid era contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y que sin duda llegaría el momento en que los países que aplicaban políticas de racismo y de apartheid serían expulsados de la Organización. Aceptar el argumento de Sudáfrica de que su política debía servir de modelo a otros Estados multirraciales sería equivalente a aceptar el racismo como filosofía política.

179. El Comité Especial estaba en una buena posición para promover campañas contra el apartheid y ya había hecho mucho para instruir a la opinión pública acerca de los males del racismo y el apartheid. Debía continuar su buena labor pues no había duda de que, como resultado de sus esfuerzos y de los de otros órganos la oposición al racismo y el apartheid estaba creciendo.

U. Labor del Subcomité de Información sobre el Apartheid

180. El Subcomité de información sobre el Apartheid celebró varias sesiones para examinar diversos aspectos de la difusión de información sobre el apartheid, a la luz de las nuevas y mayores responsabilidades del Comité Especial con arreglo a la resolución 2671 C (XXV) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1970.

181. En la sesión celebrada el 9 de febrero de 1971, el Jefe de la Dependencia de Apartheid de la Secretaría presentó un informe sobre el programa de publicaciones de la Dependencia en 1970. Después de esa reunión, el Subcomité celebró varias consultas con la Dependencia de Apartheid acerca del programa de publicaciones de esta última para 1971.

182. En un informe sometido al Comité Especial en su 150a. sesión, celebrada el 10 de febrero, el Presidente del Subcomité presentó la lista de monografías y estudios propuestos por la Dependencia de Apartheid para 1971 y aprobados por el Subcomité. Este también sugirió que se emprendieran estudios separados sobre las relaciones de Sudáfrica con sus principales asociados comerciales y con regiones geográficas concretas. Cuando se completara, esta serie de monografías sobre las relaciones económicas, militares y comerciales con determinados países y regiones complementaría un estudio anterior realizado por un experto, el Sr. Sean Gervasi, sobre la industrialización, el capital extranjero y los trabajos forzados en Sudáfrica 13/. El Comité Especial aprobó el programa de publicaciones y estudios.

183. En su 151a. sesión, celebrada el 17 de febrero de 1971, el Comité Especial autorizó al Subcomité de Información a que preparara estudios especiales sobre las relaciones económicas, militares y comerciales de Sudáfrica con otros países y regiones. El 23 de febrero, el Subcomité decidió establecer un Grupo de Trabajo encargado de preparar dichos estudios y nombró a los representantes de Hungría, Malasia, Sudán y Trinidad y Tabago para integrar el Grupo de Trabajo.

184. En la 157a. sesión del Comité Especial, celebrada el 17 de marzo, el Presidente Interino del Subcomité presentó su primer estudio sobre la colaboración con Sudáfrica. Se titulaba "Principales copartícipes que comercian con Sudáfrica" (A/AC.115/L.292) y en él se enumeraban los diez países a los que habían correspondido 50 millones de rands (70 millones de dólares de los Estados Unidos) o más del comercio exterior de Sudáfrica en 1969. Juntos, representaban el 77% del comercio exterior de Sudáfrica y constituían también las fuentes principales de inversiones extranjeras en Sudáfrica. Los citados países eran (en orden de volumen de comercio): El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Japón, Italia, Francia, Bélgica, Canadá, los Países Bajos y Australia.

185. El Subcomité también preparó otros tres documentos de trabajo para el período extraordinario de sesiones del Comité Especial, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 22 al 24 de marzo de 1971. Se titulaban: i) "colaboración con el régimen sudafricano de otros gobiernos y de intereses económicos y financieros" (A/AC.115/L.290); ii) "La política de "apertura" del Gobierno de la República de Sudáfrica" (A/AC.115/L.289); iii) "La propuesta de algunos Estados sobre el "diálogo" con el régimen sudafricano y la experiencia de las Naciones Unidas al respecto" (A/AC.115/L.287).

186. La Dependencia de Apartheid, en consulta con el Subcomité, amplió mucho el volumen de sus publicaciones en 1971, vista la solicitud de que se realizara tal aumento, en relación con el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Inició dos nuevas series, tituladas "Papers" y "Background notes", y sus publicaciones fueron distribuidas en muchos más en el pasado.

187. A continuación se proporciona una lista de los artículos publicados por la Dependencia en 1971 en su serie de "Studies" y "Notes and documents":

<u>Número</u>	<u>Fecha</u>	<u>Título</u>
ST/PSCA/SER.A/11	Enero	Foreign Investment in the Republic of South Africa.
		<u>Notes and documents</u>
1/71	Enero	Special Committee on <u>Apartheid</u> begins work for 1971; text of statement by the Chairman of the Special Committee; the Anglican Dean of Johannesburg - latest version of the "Terrorism Act".
2/71	Febrero	The Dutch Reformed Church in South Africa and the ideology and practice of <u>apartheid</u> , by Dr. J. Verkuyl.
3/71	Febrero	Irish opposition to <u>apartheid</u> , by Kader Asmal.
4/71	Febrero	Tenth anniversary celebrations of South African "Republic" to be boycotted; what have ten years of "Republic" brought us? - text of letter by President of National Union of South African Students.
5/71	Febrero	Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial; texto del llamamiento del Comité Especial del <u>Apartheid</u> de las Naciones Unidas; nota de la Dependencia de <u>Apartheid</u> .
6/71	Febrero	Special Committee on <u>Apartheid</u> holds hearing on "Polaroid Experiment" in South Africa; idea that foreign investment can improve conditions of Africans a delusion, by Mrs. Jean Sinclair; some views of <u>apartheid</u> ; world against <u>apartheid</u> ; publications of the Unit on <u>Apartheid</u> in 1970.
7/71	Febrero	Facts and figures on South Africa (with special reference to racial discrimination).

<u>Número</u>	<u>Fecha</u>	<u>Título</u>
		<u>Notes and Documents</u>
8/71	Febrero	Twenty persons detained under "Terrorism Act"; working group of Human Rights Commission reports on violations in southern Africa.
9/71	Marzo	Women under <u>apartheid</u> .
10/71	Marzo	World against <u>apartheid</u> .
11/71	Marzo	UNESCO and <u>apartheid</u> .
12/71	Marzo	Bantustan policy: a fantasy and a fraud, by Professor Leslie Rubin.
13/71	Marzo	Books banned in South Africa.
14/71	Marzo	Discrimination and segregation in education in South Africa, by Billy Nannan.
15/71	Abril	Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; mensajes del Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, de las Naciones Unidas, el Comité Especial del <u>Apartheid</u> , la Organización de la Unidad Africana.
16/71	Abril	International boycott of <u>apartheid</u> sport (with special reference to the campaigns in Britain by the Anti- <u>Apartheid</u> Movement), by S. Abdul Minty.
17/71	Abril	Assistance to the victims of <u>apartheid</u> , by the Reverend Canon L. John Collins.
18/71	Abril	<u>Apartheid</u> : the politics of sport, by the Right Reverend C. Edward Crowther.
19/71	Mayo	Responsibility of United States Catholics and racism in southern Africa; violence in southern Africa - a Christian assessment.
20/71	Mayo	Otras violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica; informe del Grupo Especial de Expertos.
21/71	Mayo	A letter to the workers of America, by Mark Williams-Shope.
22/71	Mayo	<u>Apartheid</u> - a threat to Africa's survival, by Oliver Tambo.
23/71	Mayo	Church and race in South Africa, by the Reverend Kenneth N. Carstens.

<u>Número</u>	<u>Fecha</u>	<u>Título</u>
		<u>Notes and Documents</u>
24/71	Junio	Racialism in action - South Africa (from <u>Young Citizen</u> , Dublin).
25/71	Junio	United Nations Economic and Social Council adopts resolution on <u>apartheid</u> and racial discrimination.
26/71	Junio	South African propaganda: <u>apartheid's</u> camouflage, by John Laurence (from <u>Christian Action</u> , London); international image-making: the case of South Africa, by Douglas P. Sanders and Sanford H. Bederman; Fantasy and the facts (from <u>X-ray</u> , published by the Africa Bureau, London).
27/71	Junio	<u>Apartheid</u> - the laboratory of racism, by the Right Reverend C. Edward Crowther.
28/71	Julio	The Group Areas Act and its effects, by Barry Higgs.
29/71	Julio	Organization of African Unity adopts declaration and resolution on <u>apartheid</u> .
30/71	Julio	Poverty, <u>apartheid</u> and economic growth, by Sean Gervasi.
31/71	Julio	Netherlands opposition to <u>apartheid</u> , by Dr. Karel L. Roskam.
32/71	Julio	Actividades de la OIT contra el <u>apartheid</u> ; resolución sobre el " <u>apartheid</u> " y la contribución de la Organización Internacional del Trabajo al Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; mensaje del Sr. Wilfred Jenks, Director General de la Organización Internacional del Trabajo.
33/71	Agosto	Some recent views on <u>apartheid</u> .
34/71	Agosto	Banning orders against opponents of <u>apartheid</u> in South Africa.
35/71	Agosto	Special Committee on <u>Apartheid</u> hears Judge William H. Booth.
36/71	Agosto	New Zealand opposition to <u>apartheid</u> , by Tom Newnham.
37/71	Agosto	<u>Apartheid</u> - a form of slavery, by Mohamed Awad.
38/71	Agosto	Fondo de las Naciones Unidas para Sudáfrica.
39/71	Agosto	Don't play with <u>apartheid</u> , by Peter Hain.

II. ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y DE OTRAS ORGANIZACIONES EN LA CAMPAÑA CONTRA EL APARTHEID

188. La Asamblea General proclamó el año 1971 Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y, en su resolución 2671 D (XXV), declaró que se debía promover una campaña lo más amplia posible contra el apartheid durante el Año Internacional, en solidaridad con la lucha legítima del pueblo oprimido de Sudáfrica. Por consiguiente, este año la labor del Comité Especial ha girado primordialmente en torno a las medidas para promover la campaña internacional contra el apartheid, con la participación de los organismos especializados, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y el público en general.

189. El Año Internacional ha contribuido a centrar la atención en el racismo y el apartheid y ha tenido como resultado decisiones y actividades importantes de los organismos especializados y otras organizaciones. A continuación se indican algunos de los acontecimientos más importantes a este respecto.

A. Medidas adoptadas por los organismos especializados

190. El Comité Especial observa con satisfacción que, en las conferencias celebradas recientemente por los organismos especializados - en particular por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) - se han tomado medidas importantes que permitirán que estas organizaciones desempeñen un papel más activo y eficaz en la campaña internacional contra el apartheid.

1. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

191. La última Conferencia General de la UNESCO, celebrada en noviembre de 1970, se declaró convencida, en su resolución 8, de que el apartheid era una afrenta a la humanidad y de que no debía ser tolerado ni apoyado en forma alguna por la UNESCO. Recordó de nuevo que la política de colonialismo, neocolonialismo y racismo constituía un peligro permanente para la paz y la seguridad de las naciones. Reiteró su decisión de no conceder ninguna ayuda al Gobierno de Sudáfrica en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura y, en particular, de no invitarlo a participar en conferencias ni en otras actividades de la UNESCO hasta que las autoridades de ese país abandonaran su política de opresión colonial y de discriminación racial. Pidió al Director General que enviara una misión a la Organización de la Unidad Africana (OUA) para que informara sobre la asistencia que podía prestarse, dentro de los límites de la competencia de la UNESCO, a los refugiados de los territorios coloniales y a otros pueblos que se esfuerzan por liberarse de la dominación colonial y de todas las formas del apartheid.

192. La Conferencia pidió también al Director General que intensificara sus esfuerzos para contrarrestar la propaganda del Gobierno de Sudáfrica proporcionando a la OUA, y a los países deseosos de recibirla, la información recogida mediante los proyectos de la UNESCO, de modo que pudiera adaptarse a su empleo por los medios de información.

193. Por último, la Conferencia dispuso que, a fines de 1971, la UNESCO rompiera toda relación con las organizaciones no gubernamentales cuyas filiales en Sudáfrica, Rhodesia o los territorios bajo administración portuguesa practicaran la discriminación racial o la segregación o cooperaran en modo alguno con el Gobierno sudafricano en su política de apartheid.

2. Organización Internacional del Trabajo

194. En junio de 1971 la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó una resolución por la que decidió insistir en la lucha contra el apartheid como contribución de la OIT al Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y en la que decía lo siguiente:

"6. Exhorta a los Estados miembros y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a intensificar sus esfuerzos durante el Año Internacional para promover medidas eficaces en pro de la eliminación del apartheid y de sus causas y, en particular, a renunciar a toda política que favorezca o facilite la emigración hacia la República Sudafricana en cuanto que aquélla tienda a consolidar la práctica del apartheid.

"7. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a solicitar del Director General:

"a) que garantice la más amplia difusión en todos los países, incluidos los países y territorios sometidos a un régimen colonial o dominación extranjera, cualquiera que sea la forma, de la información sobre las consecuencias nefastas del sistema del apartheid en el campo social y laboral, en particular distribuyendo lo más ampliamente posible entre los empleadores y los trabajadores los informes especiales sobre la aplicación de la Declaración referente a la política del apartheid en tantos idiomas como sea posible;

"b) que invite a los Estados Miembros, en consulta, siempre que sea posible, con las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de empleadores, a presentar informes periódicos sobre las medidas que tomen para dar curso a las políticas de la Organización Internacional del Trabajo con respecto al apartheid, con particular referencia a las pautas proporcionadas por los informes especiales sobre la aplicación de la Declaración referente a la política de apartheid;

...

"8. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a conceder especial atención a todas las medidas necesarias para aumentar la eficacia de la Declaración referente a la política de apartheid y del Programa para la eliminación del apartheid en materia de trabajo, con miras a la elaboración de un conjunto coherente de medidas destinadas a contribuir a la reinstauración de los derechos humanos y sindicales fundamentales en Sudáfrica."

195. La resolución fue examinada por el Consejo de Administración inmediatamente después de la Conferencia y fue transmitida al Comité Especial.

3. Organización de Aviación Civil Internacional

196. La Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, en su 18º período de sesiones, celebrado en Viena en junio y julio de 1971, aprobó una resolución (A 18-4) en la que declaró lo siguiente:

"1. Resuelve que mientras el Gobierno de Sudáfrica continúe violando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre apartheid y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales:

"a) no se invite a Sudáfrica a asistir a ninguna de las reuniones convocadas por la OACI, con excepción de aquéllas a las que se refieren los artículos 48 b), 53 y 57 b) del Convenio;

"b) no se proporcionen a Sudáfrica documentos ni comunicaciones de la OACI, excepto i) en los casos en que el Convenio específicamente exija que se faciliten tales documentos o comunicaciones, y ii) documentos para las reuniones a las que pueda asistir Sudáfrica;

"2. Declara que, en caso de conflicto entre la presente resolución y cualquier otra resolución de la Asamblea, prevalecerá la presente resolución."

B. Medidas adoptadas por la Organización de la Unidad Africana^{14/}

1. Fondo de asistencia de la OUA para la lucha contra el colonialismo y el apartheid

197. La Organización de la Unidad Africana ha establecido recientemente un Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el apartheid que tiene por objeto prestar ayuda económica, social y humanitaria a los movimientos que luchan contra el colonialismo y el apartheid. Los objetivos de este fondo corresponden a recomendaciones anteriores del Comité Especial en relación con la asistencia al movimiento nacional del pueblo oprimido de Sudáfrica y a las disposiciones de la resolución 2671 B (XXV) de la Asamblea General. La creación de este Fondo debe facilitar la participación de los gobiernos y organizaciones de todo el mundo en el suministro de asistencia a la legítima lucha del pueblo de Sudáfrica por una sociedad no racial. El apoyo de las Naciones Unidas a este Fondo constituye un paso más para hacer realidad la firme intención de las Naciones Unidas, expresada en la resolución 2505 (XXIV) de la Asamblea General, de intensificar, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, sus esfuerzos encaminados a hallar una solución para la grave situación que impera en el África meridional. El Comité Especial ha acogido con beneplácito la creación de este Fondo y cooperará plenamente con el Secretario General en promover las contribuciones destinadas a él.

2. Cuestión de celebrar conversaciones con Sudáfrica

198. La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en su período de sesiones celebrado en junio de 1971, hizo suyas algunas decisiones importantes aprobadas por el Consejo de Ministros de la OUA en relación con la lucha contra el apartheid.

^{14/} Las resoluciones aprobadas por la octava Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno fueron transmitidas por el Secretario Ejecutivo de la Organización de la Unidad Africana (S/10272).

199. En la "Declaración sobre la cuestión de celebrar conversaciones con Sudáfrica", el Consejo reiteró que el Manifiesto sobre el Africa meridional (Manifiesto de Lusaka), adoptado unánimemente por la OUA y aprobado por las Naciones Unidas y por la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, aunque rechazado por los regímenes racistas del Africa meridional, constituía la única base objetiva para la búsqueda de una solución viable a los problemas del apartheid, la discriminación racial y el colonialismo en Africa. El Consejo reafirmó la legitimidad de la lucha que libraban los pueblos del Africa para obtener su legítimo derecho a la independencia, la libertad, la dignidad humana y la igualdad. Convino en que toda medida que hubieran de tomar los Estados miembros para solucionar los problemas del colonialismo, la discriminación racial y el apartheid en Africa, debía adoptarse dentro del marco de la OUA y en estrecha consulta con los movimientos de liberación de los territorios correspondientes. Agregó lo siguiente:

"El Consejo rechazó la idea de celebrar conversaciones con el régimen minoritario racista de Sudáfrica, que no persigan el objetivo único de obtener para los pueblos oprimidos de Sudáfrica el reconocimiento de sus legítimos e imprescriptibles derechos y la eliminación del apartheid, de conformidad con el Manifiesto de Lusaka.

"El Consejo de Ministros también consideró y convino en que de todas maneras un diálogo de cualquier forma que sea debe establecerse únicamente entre el régimen minoritario racista de Sudáfrica y el pueblo oprimido y explotado por ese régimen.

"El Consejo de Ministros también decidió que todas las propuestas de celebrar conversaciones entre los Estados africanos independientes y el régimen minoritario racista de Sudáfrica constituyen una maniobra de ese régimen y de sus aliados para sembrar la discordia entre los Estados africanos y crear confusión en la opinión pública mundial, con objeto de hacer salir a Sudáfrica del ostracismo internacional y del aislamiento y de obtener la aceptación de la situación de hecho existente en el Africa meridional.

"A la luz de las consideraciones enumeradas, el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana declaró solemnemente en su 17^o período ordinario de sesiones que no existe ninguna base para celebrar conversaciones significativas con el régimen minoritario racista de Sudáfrica. En las circunstancias actuales, el Consejo reafirma su determinación de continuar e intensificar la asistencia que proporciona a los movimientos de liberación hasta que se obtenga la victoria final."

3. Resolución sobre el apartheid y la discriminación racial

200. En su resolución sobre el apartheid y la discriminación racial, el Consejo de Ministros rechazó y denunció la propaganda engañosa y las maniobras de las autoridades sudafricanas para promover la llamada "política de apertura"; condenó a los principales inversionistas en Sudáfrica, así como a los países copartícipes en el comercio de dicho país, por los estímulos y la asistencia que proporcionaban a las autoridades sudafricanas en la política de opresión que seguían respecto del pueblo sudafricano; y condenó enérgicamente a todas las Potencias, en especial a Francia y al Reino Unido, que continuaban entregando armas al régimen de Pretoria en violación de resoluciones del Consejo de Seguridad.

201. El Consejo de Ministros exhortó a librar campañas en todo el mundo con miras a:

- a) Poner fin a toda la colaboración militar con Sudáfrica;
- b) Boicotear a Sudáfrica en las esferas económica, cultural, deportiva y otras;
- c) Poner fin a las torturas en las prisiones sudafricanas y obtener la libertad de todos los presos políticos;
- d) Aplicar a los combatientes por la libertad las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949 relativos al trato de los prisioneros de guerra y procurar que los movimientos de liberación participen en la preparación y aplicación del derecho humanitario internacional aplicable a los conflictos llamados internos;
- e) Tomar medidas adecuadas contra las sociedades de capital que invierten en Sudáfrica;
- f) Prohibir la emigración a Sudáfrica, especialmente de obreros especializados.

C. Medidas adoptadas por las organizaciones no gubernamentales y por el público

202. En el plano de las organizaciones no gubernamentales han ocurrido importantes acontecimientos.

203. Las decisiones adoptadas por el Concilio Mundial de Iglesias en agosto de 1970 y en septiembre de 1971 de conceder donaciones al African Congress of South Africa y a varias organizaciones nacionales que participan en la campaña contra el apartheid en Europa y Africa fueron muy importantes para demostrar el compromiso de las iglesias en la lucha contra el apartheid y para destruir las pretensiones del régimen sudafricano de representar a la civilización "occidental" y "cristiana". Las medidas del Concilio Mundial de Iglesias han contribuido a aumentar la conciencia entre los eclesiásticos de la inhumanidad del apartheid y además han alentado a otras organizaciones a participar en forma más concreta en la lucha contra el apartheid.

204. La Asamblea del Consejo Mundial de la Paz, celebrada en Budapest en mayo de 1971, en la que estuvo representado el Comité Especial, tomó varias decisiones que presagian una participación aún mayor de este movimiento internacional en la campaña contra el apartheid, en cooperación con las Naciones Unidas.

205. Las consultas del Comité Especial con organizaciones sindicales revelan las posibilidades de que los sindicatos participen cada vez en mayor medida en las campañas para desalentar la emigración de obreros especializados a Sudáfrica, denunciar la discriminación racial contra los obreros no blancos en Sudáfrica y la supresión de los derechos sindicales, y para poner fin a la colaboración con el régimen sudafricano. Además, el comité se ha sentido sumamente alentado por los contactos que ha establecido con organizaciones de juristas, estudiantes y jóvenes.

206. El Año Internacional ha sido testigo de un gran aumento de las actividades de una serie de campañas a nivel nacional contra la colaboración con el régimen sudafricano y la tolerancia de sus políticas raciales; en ellas han participado activamente muchos particulares y grupos organizados.

207. El boicoteo de los equipos deportivos sudafricanos seleccionados con criterio racial ha alcanzado nuevos éxitos. Este movimiento fue particularmente significativo en Australia, uno de los pocos países que han mantenido relaciones deportivas estrechas con Sudáfrica. Decenas de miles de personas, con el apoyo de sindicatos, iglesias y organizaciones estudiantiles, tomaron parte en manifestaciones en contra de los partidos con equipos deportivos seleccionados con criterio racial. Debido al vigor de este movimiento, debió cancelarse la gira del equipo sudafricano de cricket, programada para octubre. Este movimiento ha tenido también mucho éxito en Nueva Zelanda.

208. Cabe mencionar asimismo el creciente movimiento registrado en los países occidentales que mantienen estrechas relaciones comerciales con Sudáfrica, en contra de las sociedades de capital que se benefician con la discriminación racial. Las protestas contra la Polaroid Corporation, respecto de las cuales el Comité Especial recibió peticiones, fueron una de las muchas campañas emprendidas en diferentes países por iglesias, accionistas, estudiantes y otros sectores en apoyo de las resoluciones de las Naciones Unidas que exhortan a la ruptura de los vínculos con Sudáfrica. El Comité tomó nota de campañas de este tipo contra varias sociedades de capital nacionales y multinacionales, como la General Motors, las Imperial Chemical Industries, el Barclays Bank, la International Business Machines y la Honeywell.

209. El movimiento contra el apartheid se ha extendido a nuevos países y ha atraído a nuevos sectores del público. Se está ejerciendo presión sobre Sudáfrica en un frente mucho más amplio gracias a que los opositores del racismo han dado muestras de perseverancia y determinación al ampliar cada vez más el ámbito de las campañas para abarcar un número creciente del público de sus países.

210. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Es preciso continuar desplegando esfuerzos incluso en relación con el boicoteo de los equipos deportivos seleccionados con criterio racial, campaña que ha logrado un éxito considerable. La reciente visita a Sudáfrica de un equipo francés de rugby y la proyectada visita a Francia de un equipo sudafricano blanco, también de rugby, demuestran que en los círculos deportivos de algunos países subsiste la tolerancia al racismo.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Examen general

Introducción

211. Durante el último año, la situación en Sudáfrica ha continuado empeorando al seguir aplicando el Gobierno su política de apartheid 15/.

212. Decenas de miles de africanos han sido expulsados de las zonas urbanas y de las zonas agrícolas situadas fuera de las reservas, y trasladados a las atestadas y paupérrimas reservas o a los miserables "campamentos de reasentamiento" que han sido acertadamente descritos como "basurales". La pobreza, la nutrición deficiente y las enfermedades en las reservas y los campamentos de reasentamiento han sido motivo de grave preocupación.

213. Las detenciones de africanos en virtud de las leyes de pases y de otras leyes discriminatorias que se aplican únicamente a los africanos y que restringen su libertad de residencia, circulación y empleo alcanzaron la tasa de casi un millón al año. Hasta un obispo africano de la iglesia anglicana, el Obispo Zulu, fue detenido en virtud de las leyes de pases en un allanamiento efectuado de madrugada durante una conferencia de la iglesia. El Gobierno ha anunciado su intención de reducir las detenciones llevando a los infractores a "centros de ayuda", donde los Comisionados de Asuntos Bantúes podrían tomar medidas de carácter administrativo; pero esto sólo ha despertado la sospecha de que el Gobierno desea evitar la publicidad que suponen aún los juicios sumarios, cuya duración media es de menos de un minuto por caso, y dejar a los africanos a merced de los Comisionados, que tienen facultades arbitrarias.

214. En virtud de la Group Areas Act, que dispone la segregación residencial, se ha obligado a miles de familias no blancas a que abandonen sus hogares. La aplicación de esta ley ha seguido causando inmensos sufrimientos, inseguridad y empobrecimiento.

215. Otras leyes y normas discriminatorias que impiden a los africanos avanzar hacia el desempeño de diversas ocupaciones, que imponen la segregación en la enseñanza, y que impiden los contactos interraciales, siguen aplicándose sin cesar.

216. La aplicación continua e intensificada de esas medidas opresivas ha llevado a una situación cada vez más intolerable para los no blancos, y ha provocado amargas protestas de las comunidades africana, india y de color, y de un cierto número de blancos.

15/ Para un examen detallado de los acontecimientos, véase el anexo II.

Medidas represivas

217. El Gobierno ha seguido adelante con sus esfuerzos para suprimir todas esas protestas mediante la aplicación de medidas represivas que violan todos los principios del derecho. Quienes se oponen al apartheid son sometidos a detenciones arbitrarias, encarcelamiento indefinido con reclusión aislada, arresto domiciliario y órdenes de proscripción. A los africanos que han cumplido largas penas de prisión se les deporta a "campamentos de reasentamiento", donde no existe posibilidad alguna de empleo. Muchas personas que han cumplido penas de prisión, y aun otras que han sido absueltas por los tribunales, han sido sometidas a severas restricciones en virtud de órdenes de proscripción y de arresto domiciliario, que frecuentemente les ha impedido conseguir empleo.

218. Se ha informado continuamente acerca de la tortura de presos políticos durante los interrogatorios.

219. Un acontecimiento significativo del último año ha sido la aplicación de esas medidas represivas contra clérigos que han criticado el apartheid o ayudado a sus víctimas. El Deán anglicano de Johannesburgo, Reverendísimo G.A. French-Beytagh, fue detenido en virtud de la Terrorism Act en enero y sometido posteriormente a juicio de conformidad con esa notoria ley. Muchos de los cargos que se le hicieron se refieren a la ayuda que había proporcionado a las familias de presos políticos y a personas proscritas.

220. El Padre Cosmas Desmond, sacerdote franciscano que realizó un esmerado estudio de las "zonas de reasentamiento" y dio a conocer las condiciones miserables imperantes allí, fue sometido a arresto domiciliario en su pequeño departamento durante cinco años.

221. Varios eclesiásticos han sido deportados de Sudáfrica por haberse opuesto al apartheid.

222. El Gobierno ha amenazado repetidas veces a las iglesias con que tomará severas medidas si no cesan en su oposición al apartheid o en su apoyo al Concilio Mundial de Iglesias.

223. Se han dirigido amenazas semejantes a las organizaciones estudiantiles y de otra índole que han tomado parte activa en manifestaciones de protesta contra la represión. De conformidad con la General Law Further Amendment Act, puesta en vigor el 16 de octubre de 1970, se facultó a los jueces para prohibir las manifestaciones.

Resistencia al apartheid

224. Pese a estas medidas, hay continua evidencia de una oposición creciente al apartheid y de la existencia de actividades clandestinas. El incidente ocurrido el 8 de marzo de 1971 en Port Elizabeth, en que una protesta de gente de color contra un aumento en las tarifas de ómnibus fue reprimida a tiros por la policía, con su saldo de varios muertos, fue descrito por la prensa sudafricana como un "mini-Sharpeville". En agosto de 1971, bombas llenas de volantes explotaron simultáneamente en once localidades de cuatro ciudades sudafricanas (Johannesburgo, Durban, Ciudad de El Cabo y Port Elizabeth), diseminando volantes del

African National Congress of South Africa, organización prohibida. Se recordará que en agosto de 1970 se hicieron estallar bombas similares. Estas explosiones, así como las detenciones y los juicios de un gran número de personas de conformidad con las leyes de seguridad, son pruebas de la supervivencia y el crecimiento de un movimiento clandestino, pese a las brutales medidas represivas del Gobierno y de su policía de seguridad.

Refuerzo militar

225. Mientras tanto, el Gobierno ha seguido adelante con el refuerzo de su poderío militar. El presupuesto de defensa para 1971-1972 alcanzó la cifra sin precedente de 443,1 millones de dólares, lo que representa un aumento del 18% sobre el año anterior.

226. El Gobierno ha podido obtener de otros países equipo militar, así como ayuda para la fabricación local de dicho equipo, pese al embargo de armas pedido por el Consejo de Seguridad 16/. Gracias a la cooperación de estos países, Sudáfrica ha podido crear una considerable industria de armamentos y fabricar aviones. En informes de prensa recientes se indica que actualmente Sudáfrica puede exportar armas y equipo militar.

Significado real de algunos acontecimientos recientes

227. Un acontecimiento significativo del último año ha sido la difusión de propaganda por el Gobierno sudafricano y gobiernos y organismos que colaboran con Sudáfrica en el sentido de que el racismo estaba siendo socavado en Sudáfrica por fuerzas económicas y de otro tipo, y de que los objetivos del no racismo podían lograrse simplemente mediante el diálogo y el contacto con el régimen racista, más bien que por las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para aislar al régimen de Sudáfrica y dar apoyo al pueblo oprimido en su legítima lucha contra el apartheid.

228. Es, por lo tanto, esencial exponer brevemente la realidad y la significación de algunas tendencias y acontecimientos recientes registrados en Sudáfrica y poner en perspectiva algunos recientes acontecimientos que han sido exagerados por esa propaganda a fin de justificar la continuación del aprovechamiento de la opresión y explotación de la gran mayoría del pueblo de Sudáfrica.

229. El Gobierno se ha visto obligado a hacer ciertos ajustes en sus políticas y prácticas a causa de la oposición internacional e interna, y a dificultades económicas y de otro tipo. Por ejemplo, debido a la aguda escasez de mano de obra blanca calificada, ha tenido que hacer excepciones temporales a las normas que reservaban ciertas ocupaciones a los blancos. Empero, debe notarse que las leyes discriminatorias siguen invariables. Los no blancos perciben remuneraciones más bajas y no tienen seguridad en el empleo. Permanece en efecto la política de prohibir a todo no blanco el desempeño de un cargo de supervisión con respecto a un blanco. Por cierto, cualquier concesión que se haga está dentro de los límites de la aquiescencia de los sindicatos de blancos que, en la mayoría de los casos, son extremadamente racistas en sus políticas.

16/ Véase la sección K del capítulo I, infra.

230. La siguiente es una cita de la conclusión de un documento preparado por un experto para el período extraordinario de sesiones del Comité Especial:

"La situación de los africanos, en las reservas y en las "zonas blancas", en realidad está empeorando en todo sentido. Es posible que un pequeño porcentaje de los africanos esté algo mejor que hace diez años. Pero todo el sistema de apartheid se ha hecho mucho más opresivo. La gran mayoría de los africanos siguen viviendo en verdadera pobreza, y no hay perspectivas de que su situación cambie en modo alguno. Ciertamente, no cambiará como consecuencia de un nuevo crecimiento económico ... los que hablan de los "efectos liberadores" de las fuerzas del mercado contradicen directamente la razón y los hechos." 17/

231. Del mismo modo, debido a la oposición internacional contra el racismo que se aplica en el deporte sudafricano, el régimen de Sudáfrica ha hecho algunas concesiones, tales como la de permitir la realización de competiciones mixtas para seleccionar a sus representantes en eventos internacionales en que no participen equipos. Sin embargo, el Gobierno sigue obstinado en prohibir los deportes mixtos en Sudáfrica, y prohíbe inclusive la concurrencia de público mixto sin permisos especiales.

232. Igualmente por la necesidad de mayores mercados para su economía, y a fin de superar su aislamiento, el régimen de Sudáfrica ha abrazado una "política de apertura al exterior" y ha tenido gestos amistosos para con algunos Estados africanos, invitando a sus dirigentes a Sudáfrica y proponiendo el intercambio de embajadores. Sin embargo, el Gobierno sigue opuesto a celebrar conversaciones con la OUA sobre la base del manifiesto de ésta sobre el Africa meridional, y ha seguido amenazando a los Estados africanos que apoyan las legítimas aspiraciones del pueblo oprimido de Sudáfrica.

233. Entre tanto, algunos intereses comerciales extranjeros, sometidos a fuertes presiones por parte de las organizaciones antirracistas, han anunciado un mejoramiento de los salarios y beneficios de sus empleados no blancos en Sudáfrica, y han comenzado a difundir propaganda en el sentido de que la inversión continua en Sudáfrica, y no la ruptura del contacto, es beneficiosa para la población no blanca de Sudáfrica. Debe hacerse notar, sin embargo, que estas corporaciones no han hecho ahora sino acceder a algunas exigencias mínimas, dentro de los límites de las leyes discriminatorias del apartheid, que hasta la fecha habían negado despiadadamente a sus empleados no blancos. Las mejoras que han anunciado bajo presión no terminan con la discriminación y la explotación y no afectan a las leyes del apartheid. Si bien debe continuarse la presión ejercida sobre los inversionistas extranjeros, no puede distraerse la atención de la lucha contra el apartheid y del aislamiento del régimen de Sudáfrica.

234. También cabe hacer mención del creciente malestar respecto de la política del apartheid, y las críticas que se hacen a la misma, dentro de Sudáfrica. Algunos círculos de Sudáfrica y del exterior han puesto de relieve estas críticas, particularmente las de representantes no blancos en instituciones del apartheid (las autoridades de los bantustanes, el Consejo Representativo de Personas de Color y el Consejo Indio de Sudáfrica) y de algunos intelectuales afrikaners. Ellos ven en estos casos de crítica señales prometedoras de reformas que conduzcan a un arreglo pacífico en Sudáfrica.

17/ Sean Gervasi, "Pobreza, apartheid y crecimiento económico", Dependencia de Apartheid, Notes and documents No. 30/71, marzo de 1971. Publicado también con la signatura A/AC.115/L.288. /...

Bantustanes y otras instituciones de apartheid

235. Por cierto que la prensa sudafricana ha informado de un aumento apreciable de las protestas contra las injusticias del apartheid y las demandas de mejoramiento de las condiciones de los africanos y otros habitantes no blancos, especialmente en vista del desposeimiento continuo de los no blancos y de la creciente opresión del sistema de apartheid, según se ha indicado supra.

236. Mientras que estas demandas de mejoramiento de las condiciones de vida en los bantustanes merecen que se les preste atención por razones humanitarias, hay que hacer hincapié en que esas mejoras no deben permitir que ignoremos las graves injusticias políticas a que está sujeta la población no blanca de Sudáfrica en virtud de la división y fragmentación de su país. El plan de los Bantustanes, al igual que la Group Areas Act, tiene como propósito desplazar y privar de sus bienes a la población no blanca, negarle sus derechos legítimos en todo el país, y perpetuar el gobierno de la minoría blanca racista. La propaganda sobre el desarrollo separado ha sido puesta en evidencia como un fraude encaminado a engañar a la opinión pública mundial. Nunca está de más repetir que la esencia del plan de los bantustanes es limitar cualquier derecho de la población africana a las reservas, que abarcan sólo la octava parte del país. Estas reservas no pueden proporcionar un medio de subsistencia a la población africana y dependerán de Sudáfrica como reservas de mano de obra barata. No puede haber ninguna solución pacífica y justa para la situación en Sudáfrica en el marco de la política de apartheid o mediante el desarrollo de sus instituciones segregadas. Una solución justa requerirá que se ponga fin al plan de los Bantustanes y que se eliminen todas las formas de discriminación y segregación raciales.

237. Los dirigentes del Gobierno del bantustán de Transkei han considerado necesario solicitar más autonomía para el territorio, más tierras para la población africana y mayor desarrollo económico en las reservas.

238. El jefe de la autoridad territorial zulú, jefe Gatsha Buthlezi, ha condenado el desposeimiento de los campesinos zulúes y exigido oportunidades de educación y de empleo. El 25 de agosto de 1971, pidió que se celebrara "una convención de los dirigentes de las distintas razas para decidir el futuro modus vivendi de la población de este país", haciéndose eco así de la antigua demanda del pueblo africano.

239. El Partido Laborista, que ocupa la mayoría de las bancas electivas en el Consejo Representativo de Personas de Color, ha denunciado enérgicamente la discriminación racial contra la gente de color. Aunque el Gobierno ha negado la mayoría al Partido Laborista mediante el nombramiento de candidatos rechazados por los votantes de color, el Partido ha logrado forzar al Consejo a adoptar varias resoluciones en que se pide la igualdad para la población de color en la enseñanza, el empleo, la vivienda y los salarios.

240. Informes de prensa señalan la creación de movimientos entre la población india para luchar por la dignidad del hombre sobre una base no racial.

241. Por otra parte, parece percibirse en los diversos grupos no blancos una intención de presentar un frente unido contra la discriminación, desafiando de este modo los esfuerzos gubernamentales destinados a impedir la cooperación entre las razas.

242. Por cierto que ha habido pruebas de que algunos blancos, inclusive algunos distinguidos intelectuales afrikaners, han comprendido que deben hacerse ajustes radicales en la política del Gobierno, tendientes a disminuir la discriminación racial. Estas personas piden que se reconozcan los derechos de ciudadanía a la gente de color, que se brinden mayores oportunidades de educación a los no blancos, que se promueva el desarrollo económico de las reservas y que se acepte a los africanos urbanos como residentes permanentes de las zonas urbanas y no como trabajadores migrantes. No obstante, debe hacerse notar que estos intelectuales sólo han propuesto una reducción de la discriminación racial, habiendo reconocido los peligros del proceder actual del Gobierno, pero no la eliminación de la discriminación y la segregación racial.

243. Estos acontecimientos, claro está, han puesto de relieve las contradicciones del apartheid. Han causado algunas dificultades al Gobierno, que ha buscado presentar a los miembros de las instituciones del apartheid como dirigentes auténticos de la población no blanca, ha tratado de mantener un frente blanco sólido contra todo cambio en las políticas raciales y ha sostenido que Sudáfrica goza de tranquilidad y paz. Sin embargo, las reacciones del Gobierno destruyen toda esperanza de un arreglo pacífico de conformidad con las demandas legítimas del pueblo oprimido y las resoluciones de las Naciones Unidas.

244. El Gobierno ha censurado al Ministro Jefe de Transkei por presentar demandas públicas. Ha rechazado bruscamente la solicitud del Jefe Buthelezi en el sentido de convocar a una convención nacional, alegando que no busca una política - o, en otras palabras, que está decidido a imponer su política sin ninguna consulta.

245. El propio Primer Ministro Vorster ha denunciado las propuestas de los académicos afrikaners de igualdad de derechos para la población de color como "proyecciones a medio cocinar de acontecimientos futuros". En un discurso pronunciado en Windhoek el 17 de agosto, advirtió a "quienes creen que pueden crear un alboroto en Sudáfrica", refiriéndose presuntamente a los liberales blancos, que "cometen un error si piensan que nos asustaremos de la presión mundial o que al tomar medidas contra ustedes perjudicaremos nuestras relaciones con los Estados africanos o con cualquier otro Estado".

246. Frente a esta desafiante intransigencia del régimen de Sudáfrica, a la comunidad internacional no le queda otro camino que intensificar sus esfuerzos para aislar ese régimen y suministrar asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y su movimiento de liberación.

Creciente colaboración de algunos gobiernos y empresas privadas

247. Aun cuando ha aumentado la oposición pública al apartheid, el Comité Especial no puede menos que señalar con grave preocupación la continua y creciente colaboración de algunos gobiernos y empresas privadas con el régimen de Sudáfrica.

248. Los países que más comercian con Sudáfrica continúan aumentando sus intercambios con dicho país. Las cifras correspondientes a los diez más importantes copartícipes en el comercio con Sudáfrica, tomadas de estadísticas sudafricanas, son ilustrativas:

Sudáfrica: importaciones y exportaciones

(en millones de rands)

	<u>Importaciones</u>		<u>Exportaciones</u>	
	<u>1960</u>	<u>1970</u>	<u>1960</u>	<u>1970</u>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	313,8	560,6	223,1	446,4
Estados Unidos de América	213,8	423,8	54,5	129,3
República Federal de Alemania	110,8	372,4	35,4	109,1
Japón	40,6	221,2	30,3	180,6
Italia	31,0	104,4	26,6	42,4
Francia	23,7	89,1	28,3	40,2
Bélgica	15,8	34,0	32,2	55,7
Canadá	39,2	70,5	6,6	28,2
Países Bajos	27,0	58,6	15,9	34,9
Australia	12,3	60,5	9,7	12,7

249. Las nuevas entradas de capital en Sudáfrica han alcanzado también un nivel sin precedentes de más de 1.000 millones de dólares en el ejercicio económico de 1970-71. Estas inversiones provienen casi totalmente de los principales copartícipes en el comercio con Sudáfrica, especialmente el Reino Unido, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania y Francia.

Necesidad de intensificar aun más la campaña contra el apartheid

250. Habida cuenta de la persistencia del régimen de Sudáfrica en la política del apartheid, y de la situación cada vez más grave en Sudáfrica y en todo el Africa meridional, así como de la mayor colaboración de ciertos gobiernos y empresas particulares con este régimen, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas, el Comité Especial considera esencial que se intensifique la campaña internacional contra el apartheid. Se deben intensificar más los esfuerzos para aislar al régimen sudafricano, para combatir su engañosa propaganda, para desalentar la colaboración con él y para ayudar a los pueblos oprimidos de Sudáfrica en su legítima lucha.

251. Las actividades del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial suministran una base para un mayor desarrollo de la campaña internacional contra el apartheid, con la cooperación de los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y el público en general. El Comité Especial presenta las siguientes recomendaciones para lograr ese fin.

B. Reafirmación de los objetivos de las Naciones Unidas

252. El Comité Especial estima que, durante el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Asamblea General debe aprobar una declaración sobre la eliminación del apartheid en la que se destaque la grave preocupación de la comunidad internacional por la situación en Sudáfrica y se reiteren los elementos esenciales de una solución conforme a la Carta. Dicha declaración serviría para contrarrestar la propaganda y las maniobras del régimen sudafricano y sus amigos y representaría un programa de acción para los opositores del racismo en todas partes.

253. El Comité Especial estima que esta declaración debe tomar nota del grave deterioro de la situación en Sudáfrica como resultado de la imposición de la discriminación racial como política de Estado; el rechazo por el régimen sudafricano de los llamamientos de órganos de las Naciones Unidas en favor de una solución pacífica y justa; y la creciente amenaza a la paz en Sudáfrica y en toda el Africa meridional.

254. Deben reiterarse las recomendaciones esenciales de los órganos de las Naciones Unidas para el logro de una solución pacífica, y reafirmarse los principios del Manifiesto sobre el Africa meridional de la OUA, que recibió apoyo abrumador de la Asamblea General en la resolución 2505 (XXIV).

255. A este respecto, el Comité Especial recuerda que el Consejo de Seguridad, en la resolución 182 (1963), aprobada el 4 de diciembre de 1963 por unanimidad, indicó que la solución de la situación requiere "la plena, pacífica y ordenada aplicación de los derechos humanos y libertades fundamentales a todos los habitantes en la totalidad del territorio, cualquiera que sea su raza, color o religión".

256. En relación con las modalidades, el Grupo de Expertos designado de conformidad con dicha resolución señaló que 18/:

"El futuro de Sudáfrica debe ser decidido por el pueblo de Sudáfrica - todo el pueblo de Sudáfrica - en deliberaciones libres. No puede haber arreglo ni paz mientras a la gran mayoría del pueblo se le niegue el derecho fundamental a participar en las decisiones sobre el futuro de su país. Estamos convencidos de que una continuación de la situación actual, incluida la negativa a permitir la representación justa, llevará a un conflicto violento y a una tragedia para todos los pueblos de Sudáfrica. Por lo tanto, deseamos destacar el principio primero y básico de que debe consultarse a todo el pueblo de Sudáfrica para permitirle así decidir el porvenir de su país en el plano nacional.

"Para aplicar este principio esencial, consideramos que todos los esfuerzos deben dirigirse al establecimiento de una Convención Nacional plenamente representativa de toda la población. Dicha Convención Nacional representativa consideraría los puntos de vista y propuestas de todos los que participen y fijaría un nuevo rumbo para el porvenir.

...

"Sin embargo, hay un requisito previo que es esencial si han de proseguir las deliberaciones y si la Convención ha de tener éxito. La Convención debe ser plenamente representativa, y no podrá serlo a menos que los dirigentes representativos puedan participar libremente. Con este fin, es indispensable una amnistía para todos los opositores del apartheid, ya sea que estén enjuiciados o encarcelados, sometidos a órdenes de restricción o en el exilio, y agregamos nuestro urgente llamamiento a aquellos que ya han hecho la Asamblea General y el Consejo de Seguridad para que se declare una amnistía inmediata."

257. Se recordará que el Consejo de Seguridad, en su resolución 191 (1964), de 18 de junio de 1964, apoyó e hizo suya la conclusión del Grupo de Expertos de que "debe consultarse a todo el pueblo de Sudáfrica para permitirle así decidir el porvenir de su país en el plano nacional". Invitó al Gobierno de la República de Sudáfrica a que aceptara esta conclusión y le comunicara su opinión en relación con dichas consultas el 30 de noviembre de 1964 a más tardar. Aunque el régimen de Sudáfrica rechazó esta invitación, el Consejo de Seguridad no ha vuelto a considerar el asunto.

18/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, décimonoveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964, documento S/5658, anexo, párrs. 8 y 44.

258. El Comité Especial cree que la totalidad de los miembros de las Naciones Unidas deben tener la oportunidad de hacer conocer su criterio por medio de una declaración de la Asamblea General en que se pida la convocación de una convención nacional democrática y se indiquen los requisitos previos a ella, tales como una amnistía para los detenidos políticos y la eliminación de las proscripciones contra las organizaciones políticas africanas. Debe rechazar y denunciar los intentos del régimen de la minoría blanca de imponer bantustanes y otras instituciones racistas y no democráticas. En particular, la política de bantustanes y la expulsión de cientos de miles de africanos de la mayor parte del país merecen ser condenadas, puesto que están encaminadas a privar al pueblo africano de sus legítimos derechos y a imponer una partición injusta del país.

259. La Asamblea General debe declarar la disposición de las Naciones Unidas para ayudar a promover consultas entre los representantes auténticos de la población de Sudáfrica con miras a la convocación de una convención nacional que busque una solución justa y pacífica, y rechazar todo intento de diálogo que no incluya a los representantes auténticos del pueblo de Sudáfrica y que no se base en los principios que sustentan las Naciones Unidas y la OUA.

260. Al tiempo que hace un llamamiento en favor de esfuerzos mundiales para promover una solución por medio de una convención nacional democrática, la Asamblea General debe exhortar a una mayor asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha contra el brutal régimen racista por hacer valer sus derechos inalienables.

C. El embargo de armas contra Sudáfrica

261. Se recordará que en la resolución 2624 (XXV), aprobada el 13 de octubre de 1970, la Asamblea General expresó su seria preocupación por los informes de que algunos Estados todavía no habían aplicado la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad, en la que se exhortaba a todos los Estados a que reforzaran el embargo de armas contra Sudáfrica. Expresó además su grave preocupación por el sistemático robustecimiento de las fuerzas militares y policiales sudafricanas y el consiguiente agravamiento de la situación en el África meridional, e instó a todos los Estados "a tomar medidas sin demora para aplicar plenamente las disposiciones de la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad".

262. Esta resolución se aprobó por 98 votos contra 2 y 9 abstenciones. Solamente Portugal y Sudáfrica votaron en contra, en tanto que Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, Malawi, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Swazilandia se abstuvieron. Posteriormente, Canadá indicó que apoyaba la resolución.

263. Pese a este apoyo abrumador al embargo de armas contra Sudáfrica, el Comité Especial lamenta que ciertos Estados no lo hayan aplicado aún. El Comité Especial ha dedicado considerable atención a esta cuestión durante el año debido a que algunos Estados no han aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad y, de hecho, han proporcionado asistencia técnica y equipo adicional al Gobierno sudafricano para su robustecimiento militar 19/.

19/ Véase A/AC.115/L.185/Add.1, 2 y 3, y A/AC.115/L.313.

264. El Comité Especial considera que las actitudes y las acciones de estas Potencias constituyen un estímulo para el régimen sudafricano en su desafío a las Naciones Unidas y en su aplicación de la inhumana política del apartheid. Socava el embargo de armas, que es la medida primera y mínima adoptada por el Consejo de Seguridad para detener el agravamiento de la situación en el Africa meridional.

265. El Comité Especial estima que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad deben considerar urgentemente la grave situación que resulta de estas violaciones del embargo de armas. Deben:

a) Reafirmar la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad y la resolución 2624 (XXV) de la Asamblea General;

b) Deplorar y condenar las acciones de los Gobiernos que han continuado prestando asistencia de cualquier tipo para el robustecimiento militar del régimen sudafricano;

c) Reafirmar que las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General no admiten distinciones entre las armas para la defensa exterior y las armas para la represión interna, ni contienen excepciones al embargo de armas;

d) Declarar que no puede aceptarse ninguna justificación para la continuación de la cooperación militar con Sudáfrica, tales como obligaciones dimanantes de acuerdos o entendimientos anteriores con el régimen sudafricano;

e) Solicitar a todos los Estados que ejerzan toda su influencia sobre las Potencias de que se trata para disuadirlas de violar el embargo de armas; y

f) Hacer un solemne llamamiento a todas las organizaciones y a la opinión pública para denunciar toda colaboración militar con Sudáfrica y apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para aplicar un embargo de armas efectivo contra el régimen sudafricano.

266. El Comité Especial reitera que es esencial que el Consejo de Seguridad declare que el embargo de armas contra Sudáfrica es obligatorio.

D. Medidas económicas y conexas

267. El Comité Especial señala a la atención la continua y creciente colaboración que algunos gobiernos y empresas privadas prestan al régimen y a compañías sudafricanos en violación de repetidas recomendaciones de la Asamblea General. Recomienda que se condenen tales actividades, ya que alientan al régimen sudafricano y le permiten persistir en la aplicación de su política de apartheid, y que una vez más se inste a todos los Estados:

a) A poner fin a las relaciones oficiales de carácter diplomático, consular o de otro tipo con el Gobierno de Sudáfrica;

b) A poner fin a toda cooperación militar, económica, técnica y de otro tipo con Sudáfrica;

c) A poner fin a las preferencias arancelarias y otras para las exportaciones sudafricanas y a las facilidades para las inversiones en Sudáfrica;

d) A asegurar que las compañías registradas en sus países y sus nacionales den cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión.

268. Recomienda que se tomen las disposiciones adecuadas para permitir al Comité Especial preparar y publicar periódicamente informes sobre la continua colaboración de gobiernos y empresas privadas con Sudáfrica. El Comité Especial cooperará con la Organización de la Unidad Africana y su Oficina de Sanciones y Descolonización al respecto.

269. Tomando nota de la recomendación de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo 20/, el Comité Especial recomienda que la Asamblea General vuelva a pedir a todos los Estados que tomen medidas para disuadir a sus nacionales de emigrar a Sudáfrica mientras el Gobierno de este país siga aplicando su política de apartheid.

E. Asistencia al movimiento nacional del pueblo oprimido de Sudáfrica

270. Para asegurar que se proporcione mayor asistencia al movimiento nacional del pueblo oprimido de Sudáfrica, el Comité Especial recomienda que la Asamblea General:

a) Acoja con beneplácito el establecimiento del Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el apartheid de la Organización de la Unidad Africana;

b) Formule un llamamiento para que los gobiernos, organizaciones y particulares hagan contribuciones al Fondo o directamente a los movimientos de liberación; y

c) Solicite al Secretario General que promueva tales contribuciones en cooperación con la Organización de la Unidad Africana e informe de tiempo en tiempo a la Asamblea General.

271. El Comité Especial considera que la asistencia al movimiento de liberación para capacitar a sus funcionarios y miembros en la esfera de la información pública y en idiomas (en particular los idiomas de los principales asociados comerciales de Sudáfrica) sería **especialmente** útil para permitir al movimiento comunicarse más eficazmente con el público de varios países. El Comité Especial sugiere que se dirija una solicitud a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a los gobiernos y a las organizaciones para que concedan becas y otra asistencia que pueda ser solicitada por el movimiento.

F. Difusión de informaciones sobre el apartheid

272. El Comité Especial ha atribuido siempre gran importancia a la difusión de informaciones sobre el apartheid tendiente a dar a conocer a la opinión pública mundial los males y peligros del apartheid, la lucha legítima del pueblo oprimido de Sudáfrica por una sociedad no racial, los esfuerzos de las Naciones Unidas por resolver la grave situación de Sudáfrica, y las actividades de gobiernos y empresas privadas que alientan al régimen de Sudáfrica a desafiar las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas y le permiten hacerlo.

273. El Comité Especial observa con satisfacción que, durante el Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, la Dependencia de Apartheid y la Oficina de Información Pública han incrementado sus actividades de información sobre el apartheid. Observa especialmente que la Dependencia ha distribuido algunas publicaciones en francés y que algunas de sus publicaciones se han traducido a otros idiomas por conducto de los centros de información.

20/ Véase el párrafo 194 supra.

1. Medidas adoptadas por la Dependencia de Apartheid y la Oficina de Información Pública

274. Habida cuenta de la abundante propaganda del régimen de Sudáfrica y sus amigos, y del aumento de la demanda de material informativo de las Naciones Unidas, el Comité Especial considera que es esencial que las Naciones Unidas aumenten en gran medida sus actividades de información sobre el apartheid.

275. Recomienda, en particular:

a) Que la Dependencia de Apartheid se asegure que todas sus publicaciones se distribuyan normalmente en inglés y en francés, y que un mayor número de ellas se traduzcan a otros idiomas, especialmente a los de los principales socios comerciales de Sudáfrica;

b) Que la Oficina de Información Pública produzca más películas y materiales audiovisuales sobre el apartheid en varios idiomas; y

c) Que se den instrucciones a los centros de información de las Naciones Unidas y otras oficinas para que realicen los mayores esfuerzos para difundir material informativo sobre el apartheid.

276. A este respecto, señala a la atención la recomendación del Consejo Económico y Social, en su resolución 1591 (L), de 21 de mayo de 1971, de que la Asamblea General proporcione fondos en la cantidad necesaria para combatir eficazmente la propaganda que hace el Gobierno de Sudáfrica, mediante la cual ese Gobierno trata de defender y justificar la política del apartheid. También señala a la atención la exhortación de la Organización de la Unidad Africana a las Naciones Unidas y otras organizaciones a realizar esfuerzos continuados para que la opinión mundial conozca la inhumanidad del apartheid y la legítima lucha del movimiento de liberación.

277. El Comité Especial sugiere que la Asamblea General invite a los gobiernos y organizaciones a cooperar con la Dependencia de Apartheid y la Oficina de Información Pública por todos los medios adecuados, especialmente respecto de la traducción de publicaciones, la producción de narraciones para películas en diversos idiomas, la difusión más amplia de publicaciones, películas y material audiovisual de las Naciones Unidas sobre el apartheid.

2. Asistencia a la Organización de la Unidad Africana para programas de radiodifusión

278. El Comité recuerda las recomendaciones contenidas en su último informe con respecto a la radiodifusión de programas al Africa meridional, especialmente en el sentido de que las Naciones Unidas ayuden adecuadamente a la Organización de la Unidad Africana a difundir transmisiones periódicas sobre el apartheid a Sudáfrica y a toda el Africa meridional. A raíz de las nuevas consultas que se celebraron con la OUA sobre esta cuestión, en junio de 1971, quedó claro que lo que se necesitaba inmediatamente era establecer un estudio de grabación con el equipo necesario para grabar y distribuir información sobre el apartheid por conducto de varios servicios de radiodifusión. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General inste a los Estados Miembros y organizaciones a que realicen contribuciones voluntarias que permitan a la OUA adquirir equipo de grabación para este propósito. Recomienda además que se invite al Secretario General, a los organismos especializados y a otras organizaciones a prestar su cooperación a la OUA en la preparación y difusión de radiotransmisiones sobre el apartheid.

3. Medidas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

279. El Comité Especial estima que la UNESCO puede desempeñar un papel importante en la difusión más amplia de informaciones sobre el apartheid. Observa con satisfacción las decisiones recientes de la UNESCO a este respecto.

280. El Comité Especial recomienda especialmente, habida cuenta de las consultas que ha celebrado con la UNESCO y varias organizaciones no gubernamentales interesadas, que se invite a la UNESCO a preparar un "juego de materiales educativos" sobre el apartheid y el Africa meridional.

281. El Comité Especial sugiere también que la UNESCO considere la posibilidad de producir películas y material audiovisual sobre el apartheid, con referencia especial a sus efectos sobre la educación, la ciencia, la cultura y la información.

4. Medidas adoptadas por otros organismos especializados

282. El Comité Especial considera que otros organismos especializados pueden aportar también una contribución a la campaña contra el apartheid en sus respectivas esferas de competencia. Toma nota de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo a este respecto y espera que este organismo intensifique la difusión de informaciones entre los sindicatos y promueva la adopción de medidas por parte de éstos contra el apartheid.

283. El Comité sugiere también que se invite a otros organismos, especialmente la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a preparar estudios sobre los efectos del apartheid en sus respectivos ámbitos de competencia, como base para la consideración de medidas adecuadas.

284. El Comité sugiere además que la Asamblea General invite también al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Fondo Monetario Internacional a que sugieran las maneras en que sus respectivas organizaciones podrían contribuir a impedir que el Gobierno de Sudáfrica aplique su política de apartheid y la extienda a otros territorios.

5. Comités nacionales sobre el apartheid

285. El Comité Especial estima que el establecimiento de comités nacionales contra el apartheid en todos los países contribuirá en gran medida a una campaña internacional concertada contra el apartheid. Sugiere que la Asamblea General invite a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a adoptar medidas adecuadas para el establecimiento de tales comités nacionales, y autorice al Comité Especial a promover su establecimiento en consulta con las organizaciones no gubernamentales.

G. Relaciones con movimientos contra el apartheid y otras organizaciones no gubernamentales

286. El Comité Especial considera que es esencial mantener las relaciones más estrechas con los movimientos contra el apartheid y otras organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de promover la campaña internacional contra el apartheid. Durante el último año, el Comité Especial amplió estos contactos mediante el envío

de representantes a la Asamblea del Consejo Mundial de la Paz celebrada en Budapest en mayo y a la reunión del Comité Ejecutivo de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia que se realizó en Damasco en junio, y por medio de las consultas celebradas por su misión a Europa y Africa en junio. Estima que la asistencia a conferencias internacionales y el envío de misiones a las sedes de las organizaciones no gubernamentales revisten vital importancia para la difusión de informaciones sobre la labor del Comité y la promoción de medidas internacionales concertadas contra el apartheid.

287. Observa que se han previsto para 1972 varias conferencias internacionales de importancia, y que los patrocinadores han invitado a delegaciones del Comité Especial o han indicado su intención de hacerlo. La Organización de la Unidad Africana ha invitado al Comité Especial a participar en la propuesta Conferencia internacional contra el colonialismo y el apartheid, que será convocada con su patrocinio. La participación en esa Conferencia permitiría al Comité realizar consultas con numerosas organizaciones que intervienen en la lucha contra el apartheid, y establecer relaciones más estrechas con la Organización de la Unidad Africana.

288. El Comité Especial recomienda que se asignen los créditos presupuestarios necesarios para que el Comité pueda enviar delegaciones a:

a) La reunión del Consejo Presidencial del Consejo Mundial de la Paz en Helsinki en enero de 1972;

b) La Conferencia Internacional namibiana en Bruselas en febrero de 1972.

c) La Conferencia internacional contra el colonialismo y el apartheid, de la Organización de la Unidad Africana, en una capital de Europa occidental en el primer semestre de 1972.

d) La conferencia sindical internacional contra el apartheid propuesta para junio o julio de 1972 en Ginebra.

289. El Comité Especial recomienda también que el Secretario General adopte las medidas necesarias para que la Dependencia de Apartheid pueda mantener estrecho enlace con los movimientos contra el apartheid y las organizaciones no gubernamentales interesadas, y dar publicidad a sus actividades contra el apartheid.

290. El Comité Especial ha sugerido a la Organización de la Unidad Africana que considere la posibilidad de establecer una oficina en Europa occidental para mantener el enlace con los movimientos contra el apartheid y otras organizaciones no gubernamentales interesadas en el apartheid, y colaborar en la coordinación de sus actividades. Recomienda que se invite al Secretario General a prestar la cooperación necesaria a esta oficina una vez que se establezca.

H. Declaración contra el racismo en el deporte nacional e internacional

291. El Comité Especial expresa satisfacción ante la respuesta de muchos países a los llamamientos de la Asamblea General y el Comité Especial en favor del boicot de los equipos deportivos de Sudáfrica seleccionados con criterio racial. El Comité Especial recomienda que se encomie a las organizaciones y al público que participan en tales boicots.

292. Respecto de la observancia del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el Comité Especial recomienda que la Asamblea General apruebe una declaración contra el racismo en el deporte nacional e internacional, en que se invite a los gobiernos, a las organizaciones deportivas y al público a comprometerse a combatir la discriminación racial en el deporte y a no patrocinar acontecimientos deportivos en que participen equipos seleccionados sobre la base de la discriminación racial.

293. El Comité Especial estima que la experiencia reciente subraya la necesidad de que las Naciones Unidas y los organismos especializados pertinentes aprueben una declaración de tal carácter, en que se apoyen enérgicamente los principios olímpicos. Toma nota de que algunos gobiernos no han adoptado medidas contra la discriminación racial y la segregación en el deporte, y han consentido en el apartheid en el deporte, aduciendo que el deporte debe ser independiente de la política. Desea subrayar que el racismo, consagrado como norma política en Sudáfrica y condenado por las Naciones Unidas como crimen de lesa humanidad, no se puede aceptar en la esfera de los deportes. Por lo tanto, sugiere que los Estados Miembros expresen su repudio al racismo en el deporte y alienten así a las organizaciones pertinentes y al público a acatar los principios olímpicos.

I. Asistencia a los refugiados de Sudáfrica

294. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General formule una exhortación a todos los Estados Miembros, especialmente a los países africanos y en particular a los que son vecinos de Sudáfrica, para que ayuden a los refugiados de Sudáfrica a obtener documentos de viaje, enseñanza y formación, y empleos adecuados.

J. Sudáfrica y el Africa meridional

295. Por último, el Comité Especial desea subrayar una vez más la necesidad de considerar el problema del apartheid en su contexto más amplio.

296. El régimen sudafricano se ha convertido en el bastión del racismo y el colonialismo en el Africa meridional, en desafío de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Persiste en su ocupación ilegal del Territorio de Namibia que, legalmente, está bajo la administración interina de las Naciones Unidas. Ha proporcionado asistencia militar y económica al régimen ilegal de la minoría racista en Rhodesia del Sur en sus esfuerzos por eludir las sanciones económicas impuestas por el Consejo de Seguridad y en sus actividades militares contra los combatientes por la libertad. Ha dado aliento y asistencia al Gobierno de Portugal en sus guerras coloniales en Angola y Mozambique, y se ha convertido en el principal participante en los proyectos de Cabora Bassa y Cunene en esos territorios.

297. La llamada "política de apertura al exterior" del régimen sudafricano tiene como finalidad primordial conseguir la aquiescencia a sus políticas racistas mediante la ayuda, el comercio y otros medios; dividir a los Estados africanos y a otros Estados; confundir a la opinión pública mundial; contrarrestar el aislamiento internacional de Sudáfrica; poner trabas a la asistencia prestada al movimiento de liberación nacional por la comunidad internacional y crear una zona de protección en torno a sus fronteras, consolidando con todo ello el gobierno de la minoría blanca en el Africa meridional.

298. Los intereses económicos extranjeros que llevan a cabo actividades que dificultan el proceso de liberación en el Africa meridional actúan principalmente a través de Sudáfrica y en alianza con compañías sudafricanas.

299. Las fuerzas que sostienen el apartheid son, en esencia, las mismas que sostienen el colonialismo en el Africa meridional. Las fuerzas que apoyan la lucha legítima contra el apartheid son, en esencia, las mismas que apoyan la lucha legítima de los pueblos de los territorios coloniales del Africa meridional.

300. Por lo tanto, es imprescindible que los órganos competentes de las Naciones Unidas estudien la situación en el Africa meridional en su conjunto y fomenten la adopción de medidas internacionales concertadas y coordinadas. Las consecuencias estratégicas más amplias del suministro de armas y asistencia militar a Sudáfrica y las ramificaciones de los intereses económicos extranjeros en la zona, por ejemplo, merecen ser objeto de un estudio urgente y exhaustivo.

301. El Comité Especial estima que la decisión tomada por la Asamblea General, en su resolución 2671 A (XXV), de pedir al Comité que examine "todos los aspectos de la política de apartheid en Sudáfrica y sus repercusiones internacionales", y el reconocimiento por la Asamblea de la necesidad de evitar toda indebida duplicación de esfuerzos, fueron medidas importantes para lograr una mayor coordinación.

302. Del mismo modo, las reuniones conjuntas del Comité Especial del Apartheid, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, celebradas de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2671 F (XXV) de la Asamblea General, han sido provechosas para fomentar la cooperación entre los tres órganos auxiliares de la Asamblea General que se ocupan del Africa meridional

303. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General tome medidas adecuadas con respecto al consenso aprobado por la Reunión Conjunta, para permitir que los tres órganos emprendan actividades comunes o coordinadas y para asegurar la disponibilidad de servicios más eficaces de la Secretaría en materia de investigación, información y publicidad sobre el Africa meridional.

304. Recomienda también que se disponga lo necesario para la celebración de una serie de reuniones conjuntas en 1972 - con la participación de organismos especializados, organizaciones regionales, movimientos de liberación y organizaciones no gubernamentales competentes - para llevar a cabo un estudio exhaustivo de las relaciones que hay entre los diversos problemas del Africa meridional y formular un plan para la adopción de medidas internacionales más eficaces encaminadas a lograr la eliminación del apartheid y del colonialismo en la zona.

K. Programa de trabajo para 1972

305. Teniendo en cuenta las decisiones que habrá de adoptar la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, el Comité Especial cree que en 1972 debe intensificar sus trabajos con la finalidad de dar mayor aliento a la campaña internacional contra el apartheid.

306. En las recomendaciones precedentes ya se han señalado las principales esferas de actividad para 1972. Además, el Comité Especial se propone llevar a cabo las siguientes actividades concretas como parte de su programa de trabajo para 1972:

a) Identificación de las principales empresas nacionales y multinacionales que tienen inversiones en el Africa meridional y aliento a las campañas en los países respectivos destinadas a persuadirlas a dejar de prestar apoyo al apartheid;

b) Reuniones con representantes de gobiernos y empresas comerciales que colaboran con Sudáfrica para disuadirlos de prestar esa colaboración, así como reuniones con grupos que efectúan campañas en favor de un boicot económico de Sudáfrica;

c) Publicación de informes periódicos sobre la colaboración de los gobiernos y las empresas privadas con el régimen sudafricano;

d) Celebración de un período extraordinario de sesiones con representantes de varias organizaciones nacionales e internacionales, inclusive las reuniones dedicadas a consultas con organizaciones eclesiásticas y religiosas que se interesen por el apartheid, en marzo de 1972, para estudiar los resultados de la observancia del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y los medios para llevar adelante la campaña contra el apartheid; y

e) Investigación de los recientes informes sobre la tortura y el maltrato de presos políticos en Sudáfrica y preparación de un informe sobre los crímenes cometidos por el régimen sudafricano en la aplicación de su política de apartheid, que podría incorporarse más adelante en un registro de crímenes.

IV. RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

307. La Asamblea General debe aprobar una declaración sobre la eliminación del apartheid, en la que se destaque la grave preocupación de la comunidad internacional por la situación en Sudáfrica y se reiteren los elementos esenciales de una solución conforme a la Carta. Debe rechazar los intentos del régimen de la minoría blanca destinados a implantar bantustanes y otras instituciones racistas y antidemocráticas, así como cualesquier esfuerzos por entablar diálogos en los que no participen los representantes auténticos del pueblo de Sudáfrica y que no se basen en los principios sustentados por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana.

308. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad deben:

a) Reafirmar la resolución 282 (1970) del Consejo de Seguridad y la resolución 2624 (XXV) de la Asamblea General;

b) Deplorar y condenar las acciones de los gobiernos que han continuado prestando asistencia de cualquier tipo para el robustecimiento militar del régimen sudafricano;

c) Reafirmar que las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General no admiten distinciones entre las armas para la defensa exterior y las armas para la represión interna, ni contienen excepciones al embargo de armas;

d) Declarar que no puede aceptarse ninguna justificación para la continuación de la cooperación militar con Sudáfrica, tal como obligaciones dimanantes de acuerdos o entendimientos anteriores con el régimen sudafricano;

e) Solicitar a todos los Estados que ejerzan toda su influencia sobre las Potencias de que se trata para disuadirlas de violar el embargo de armas; y

f) Hacer un solemne llamamiento a todas las organizaciones y a la opinión pública para que denuncien toda colaboración militar con Sudáfrica y apoyen los esfuerzos de las Naciones Unidas para aplicar un embargo de armas eficaz contra el régimen sudafricano.

309. El Consejo de Seguridad debe declarar que el embargo de armas a Sudáfrica es obligatorio.

310. La Asamblea General debe condenar la colaboración que algunos gobiernos y empresas privadas prestan al régimen y a compañías sudafricanas en violación de sus recomendaciones, reafirmar sus decisiones previas en las que se pide que se ponga fin a tal colaboración y disponer lo necesario para que el Comité Especial pueda preparar y publicar periódicamente informes sobre esa colaboración. La Asamblea General debe pedir nuevamente a todos los Estados que tomen medidas para disuadir a sus nacionales de emigrar a Sudáfrica.

311. La Asamblea General debe solicitar a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a los gobiernos y a las organizaciones que concedan becas y otra asistencia que pueda ser solicitada por el movimiento de liberación para capacitar a sus funcionarios y miembros en la esfera de la administración pública y en idiomas.

312. La Asamblea General debe solicitar al Secretario General que asegure:

a) Que las publicaciones de la Dependencia de Apartheid se distribuyan normalmente en inglés y francés, y que un mayor número de ellas se traduzca a otros idiomas, especialmente los de los principales países que comercian con Sudáfrica;

b) Que la Oficina de Información Pública produzca más películas y materiales audiovisuales en varios idiomas; y

c) Que se den instrucciones a los centros de información y otras oficinas de las Naciones Unidas para que realicen esfuerzos máximos para difundir material informativo sobre el apartheid.

La Asamblea General debe consignar recursos presupuestarios suficientes para esos fines.

313. La Asamblea General debe invitar a los gobiernos y organizaciones a cooperar con la Dependencia de Apartheid y la Oficina de Información Pública para lograr una difusión más amplia de la información sobre el apartheid.

314. La Asamblea General debe:

a) Instar a todos los Estados Miembros y organizaciones a que aporten contribuciones voluntarias que permitan a la Organización de la Unidad Africana montar un estudio de grabación con el equipo necesario para grabar y distribuir información sobre el apartheid por conducto de diversos servicios de radiodifusión; y

b) Pedir al Secretario General, a los organismos especializados y a otras organizaciones que presten su cooperación a la Organización de la Unidad Africana en la preparación y difusión de radiotransmisiones sobre el apartheid.

315. La Asamblea General debe pedir a la UNESCO que:

a) Prepare un "juego de materiales educativos" sobre el apartheid y el Africa meridional; y

b) Considere la posibilidad de producir películas y material audiovisual sobre el apartheid, con referencia especial a sus efectos sobre la educación, la ciencia, la cultura y la información.

316. La Asamblea General debe invitar a todos los organismos especializados a tomar medidas adecuadas en la campaña internacional contra el apartheid y, en especial, invitar a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a preparar estudios sobre los efectos del apartheid en sus respectivos ámbitos de competencia.

317. La Asamblea General debe invitar a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a adoptar medidas adecuadas para el establecimiento de comités nacionales contra el apartheid y autorizar al Comité Especial a promover su establecimiento en consulta con organizaciones no gubernamentales.

318. La Asamblea General debe consignar en el presupuesto fondos suficientes para permitir la participación del Comité Especial en conferencias internacionales sobre el apartheid en 1972.

319. La Asamblea General debe invitar al Secretario General a:

a) Adoptar las medidas necesarias para que la Dependencia de Apartheid pueda mantener estrecho enlace con los movimientos contra el apartheid y las organizaciones no gubernamentales interesadas y dar publicidad a sus actividades contra el apartheid; y

b) Prestar la cooperación necesaria a la propuesta oficina de la Organización de la Unidad Africana en Europa occidental para mantener enlace con los movimientos contra el apartheid y otras organizaciones no gubernamentales interesadas en la materia.

320. La Asamblea General debe aprobar una declaración contra el racismo en el deporte nacional e internacional.

321. La Asamblea General debe formular una exhortación a todos los Estados Miembros, especialmente a los países africanos y en particular a los que son vecinos de Sudáfrica, para que ayuden a los refugiados de Sudáfrica a obtener documentos de viaje, enseñanza y formación y empleos adecuados.

322. La Asamblea General debe:

a) Tomar medidas adecuadas con respecto al consenso aprobado por la reunión conjunta de los tres órganos de la Asamblea que se ocupan del Africa meridional para permitirles que emprendan actividades comunes o coordinadas y para asegurar la disponibilidad de servicios más eficaces de secretaría en materia de investigación, información y publicidad sobre el Africa meridional;

b) Invitar a los órganos competentes a estudiar las consecuencias estratégicas más amplias del suministro de armas y asistencia militar a Sudáfrica, y las ramificaciones de los intereses económicos extranjeros en la zona; y

c) Disponer lo necesario para la celebración de una serie de reuniones conjuntas de los tres órganos en 1972, con la participación de organismos especializados, organizaciones regionales, movimientos de liberación y otras organizaciones no gubernamentales competentes.

323. La Asamblea General debe tomar nota del programa de trabajo del Comité Especial del Apartheid para 1972.

ANEXO I

LISTA DE MIEMBROS, SUPLENTE Y OBSERVADORES

1. Miembros suplentes

ARGELIA

Representante Sr. Ahmed OUCIF

FILIPINAS

Representante Sr. Narciso G. REYES
Representantes suplentes Sr. Iluminado G. TORRES
Sr. Federico T. TIONGSON

GHANA

Representante Sr. Richard Maximilian AKWEI
Representante suplente Sr. Benjamin GODZI GODWYLL

GUATEMALA

Representante Sr. Rafael E. CASTILLO VALDÉS
Representante suplente Sr. Juan Carlos DELPREE CRESPO

GUINEA

Representante Sr. Abdoulaye TOURÉ
Representante suplente Sr. Boubacar DIABATÉ

HAITI

Representante Sr. Raoul SICLAIT
Representante suplente Sr. Alexandre VERRET

HUNGRIA

Representante Sr. Károly SZARKA
Representante suplente Sr. János VARGA

INDIA

Representante Sr. Samar SEN
Representante suplente Sr. Barakat AHMAD

1. Miembros y suplentes (continuación)

MALASIA

Representante	Sr. Yusof ARIFF
Representantes suplentes	Sr. ISMAIL BUDIN
	Sr. Yeop ADLAN-ROSE

NEPAL

Representante	General de División Padma Bahadur KHATRI
Representantes suplentes	Sr. Uddhav Deo BHATT
	Sr. Nir Bahadur JOSHI

NIGERIA

Representante	Sr. Edwin O. OGBU
Representante suplente	Sr. J.O. EDREMODA

REPUBLICA ARABE SIRIA

Representante	Sr. George J. TOMEH
Representante suplente	Sr. Najdi JAZZAR

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA
DE UCRANIA

Representante	Sr. Mikhail D. POLYANICHKO
Representante suplente	Sr. Viktor G. BATIOUK

SOMALIA

Representante	Sr. Abdulrahim A. FARAH
Representante suplente	Sr. Hassan Kaid ABDULLEH

SUDAN

Representante	Sr. Kamal MUSTAFA
---------------	-------------------

TRINIDAD Y TABAGO

Representante	Sr. Frank Owen ABDULAH
Representante suplente	Sr. Mahmud AZIZ

2. Observadores

a) Organismos especializados

Organización Internacional
del Trabajo

Sr. C.M. von STEDJNGK
Sr. Juan A. MATEOS-CICERO

Organización de las Naciones
Unidas para la Educación, la
Ciencia y la Cultura

Sr. Victor NIKOLSKY

Organización Mundial de la Salud

Dr. Rodolphe L. COIGNEY

b) Organización regional

Organización de la Unidad
Africana

Sr. Mamadou M. THIAM

ANEXO II

RESEÑA DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN SUDAFRICA
CON POSTERIORIDAD AL 4 DE OCTUBRE DE 1970

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. RESEÑA GENERAL DE LOS ACONTECIMIENTOS	1 - 32	86
II. MEDIDAS DE SEPARACION Y DISCRIMINACION RACIALES . .	33 - 164	92
A. Aplicación de la <u>Group Areas Act</u>	37 - 62	92
B. Eliminación de "puntos negros" y "expulsión obligatoria" de africanos	63 - 100	96
C. Aplicación de las "leyes sobre pases"	101 - 123	101
D. Aplicación de la Ley sobre inmoralidad	124 - 144	105
E. Acontecimientos en la comunidad de personas de color	145 - 151	109
F. Acontecimientos en el Transkei	152 - 164	110
III. MEDIDAS REPRESIVAS CONTRA LOS ADVERSARIOS DEL <u>APARTHEID</u>	165 - 210	113
A. Juicios políticos y presos políticos	166 - 182	113
B. Condiciones de las cárceles y malos tratos a los presos	183 - 189	117
C. Ordenes de proscripción y de arresto domiciliario	190 - 200	119
D. Otras medidas represivas	201 - 210	122
IV. ALGUNOS HECHOS RELATIVOS A IGLESIAS Y ESTUDIANTES Y TRABAJADORES	211 - 272	125
A. Iglesias	214 - 233	125
B. Estudiantes	234 - 248	130
C. Trabajadores	249 - 272	132
V. NUEVAS LEYES	273 - 277	138
A. <u>Bantu Homelands Constitution Act, No. 21</u> de 1971	273 - 275	138
B. <u>General Law Further Amendment Act, No. 92</u> de 1970	276 - 277	138

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. EL <u>APARTHEID</u> EN EL DEPORTE	278 - 359	139
A. La "nueva" política del Gobierno en materia de deporte	287 - 309	140
B. Campañas en Australia y Nueva Zelandia contra los equipos sudafricanos integrados exclusiva- mente por blancos	310 - 359	144
VII. ACUMULACION DE FUERZAS MILITARES Y POLICIALES . . .	360 - 379	153
A. Expansión de las fuerzas militares y policiales	362 - 363	153
B. Fabricación local de armas	364 - 367	154
C. Adquisición de armas, municiones y equipo militar	368 - 373	155
D. Cooperación militar con otros Estados	374 - 379	156

I. RESEÑA GENERAL DE LOS ACONTECIMIENTOS

1. Durante el año que se examina, el Gobierno de Sudáfrica ha persistido en aplicar medidas y prácticas de apartheid en diversas esferas. Se han aplicado leyes represivas contra los adversarios del apartheid, lo cual dio lugar a nuevas detenciones y encarcelamientos. En particular, se informó acerca de una ola de detenciones en febrero y marzo de 1971, que contribuyó a aumentar el número de presos políticos - que suman más de 500 - que languidecen en las cárceles sudafricanas en virtud de las leyes de seguridad.

2. Numerosas personas han sido perseguidas en virtud de leyes arbitrarias y represivas, tales como la ley de represión del comunismo (Suppression of Communism Act), la ley sobre organizaciones ilícitas (Unlawful Organizations Act) y la ley sobre el terrorismo (Terrorism Act), que han sido condenadas por órganos de las Naciones Unidas como violaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Entre los perseguidos figuran varios eclesiásticos que han expresado su oposición al apartheid o preocupación por sus víctimas, entre ellos el Deán de la iglesia anglicana de Johannesburgo, Reverendísimo G.A. French-Beytagh, que fue acusado en virtud de la Terrorism Act. También han sido enjuiciados o detenidos en virtud de esta ley - que prevé la pena de muerte - varios miembros del Non-European Unity Movement (Movimiento pro unidad de no europeos). Varias personas han recibido órdenes de interdicción y de arresto domiciliario, entre ellas la Sra. Winnie Mandela y sus colegas, que fueron absueltos por los tribunales en dos ocasiones, y el Reverendo Cosmas Desmond, sacerdote católico.

3. Normalmente se mantiene incomunicados a los detenidos, y con frecuencia se ha informado que se los somete a brutales torturas. Los parientes y amigos de los presos políticos han sido hostigados por la Policía de Seguridad.

4. La política de desplazar a africanos y otras personas no blancas a fin de implantar la segregación racial ha proseguido sin descanso. Con arreglo a la Group Areas Act se ha expulsado de sus hogares y comunidades a otros miles de familias no blancas. Según comunicados de prensa de marzo de 1971, se iba a expulsar a más de 300.000 africanos de las explotaciones agrícolas de Natal porque excedían las necesidades de mano de obra de esa zona 1/. A este respecto, se ha informado que el Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes ha declarado que el Gobierno se esforzaba por reducir el número de africanos en las zonas blancas, consolidar los llamados territorios patrios y eliminar las "zonas negras" que son zonas de propiedad de africanos o cultivadas por ellos, circundadas por granjas o plantaciones de propiedad de blancos. Manifestó que en cinco territorios patrios para los xhosas, sothos del norte, shangaans, vendas y zulúes se había alojado ya la mayoría de los miembros de esos grupos de la población 2/. Los millares de trabajadores africanos que viven en las llamadas zonas blancas siguen siendo considerados como trabajadores migrantes.

1/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 31 de marzo de 1971.

2/ House of Assembly Debates (Hansard), 18 de mayo de 1971, col. 7026.

La política "orientada hacia el exterior"

5. La reacción cada vez más intensa de la opinión pública mundial ante las condiciones imperantes en Sudáfrica en los últimos años se ha hecho sentir en ese país. Sudáfrica ha emprendido una intensísima campaña de propaganda en muchas partes del mundo para disimular el verdadero significado de sus actos. Según se ha informado, en 1971 el Gobierno de Sudáfrica ha invertido unos 9,6 millones de dólares en propaganda; además, intereses privados sudafricanos que actúan en la esfera del comercio, el turismo, las relaciones públicas y la política aportarían millones de dólares con ese fin.

6. El aspecto político que se ha dado a este nuevo enfoque se ha descrito como la política extranjera de Sudáfrica "orientada hacia el exterior". Se recordará que cuando el Sr. J.B. Vorster sucedió al Dr. Verwoerd como Primer Ministro, se ideó nueva política "orientada hacia el exterior" para contrarrestar el aislamiento de Sudáfrica en el plano internacional. Las actividades de los grupos que se oponen al apartheid de todo el mundo, incluidas las iglesias y los grupos juveniles, así como los boicoteos deportivos, habían convencido al Gobierno sudafricano de que hacía falta adoptar un nuevo enfoque. A fin de lograr su objetivo, Sudáfrica intensificó su propaganda combinándola con cierta ayuda económica a algunos países. Los medios de información sudafricanos iniciaron una política tendiente a proyectar una nueva imagen de Sudáfrica a fin de granjearse la buena voluntad de algunos Estados africanos, particularmente los vecinos de Sudáfrica. La estrategia comprendió también el establecimiento de una cooperación más estrecha entre Portugal y Sudáfrica, y la ayuda de Sudáfrica a los portugueses en las zonas limítrofes de Mozambique y Angola. Sudáfrica ha proporcionado fondos y asistencia técnica para planificar el proyecto de la represa de Cabora Bassa, y ha habido informes acerca de arreglos militares secretos entre Sudáfrica y Portugal.

7. En septiembre de 1970, el Primer Ministro de Sudáfrica renovó sus esfuerzos y ofreció concertar pactos de no agresión "con cualquier Estado negro, prescindiendo de si son vecinos inmediatos de Sudáfrica o si se encuentran más al norte, como Tanzania, Zambia y otros Estados africanos".

8. En marzo de 1971, el Primer Ministro de Sudáfrica confirmó que se enviarían invitaciones oficiales a los Gobiernos de ciertos Estados africanos para que visitaran Sudáfrica. Confirmó también que estaba dispuesto a examinar con los visitantes africanos la política de "desarrollo separado". En algunos círculos esto se ha interpretado en el sentido de que Sudáfrica estaba ensayando un nuevo método para dividir a los Estados africanos instando a algunos de ellos a establecer contactos e iniciar un "diálogo" con ella. En apoyo de este enfoque, ciertos dirigentes africanos formularon declaraciones (que recibieron amplia publicidad) en el sentido de que estarían dispuestos a iniciar un "diálogo" con Sudáfrica.

9. El 1.º de abril de 1971, el African National Congress (ANC) hizo una declaración en Dar es Salaam en la que condenaba el propuesto "diálogo" entre algunos Jefes de Estado africanos y el Primer Ministro de Sudáfrica. Manifestaba que la invitación que Sudáfrica había enviado a todos esos dirigentes africanos que estaban dispuestos a iniciar un "diálogo" con los racistas blancos era la culminación lógica de la siniestra política de colonialismo y neocolonialismo orientada hacia el norte que tan astutamente perseguía el régimen racista. Añadía que aquellos que se

dejaran seducir y traicionaran los intereses y aspiraciones de los pueblos del Africa meridional y de todo el continente debían tener presente que no podrían hacerlo impunemente. El Pan Africanist Congress también denunció enérgicamente el diálogo propugnado por Sudáfrica.

10. La cuestión del "diálogo" con Sudáfrica fue examinada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en Addis Abeba en junio de 1971. El Consejo rechazó la idea de un "diálogo" con el régimen de la minoría racista de Sudáfrica, que no tuviera por objeto único conseguir para el pueblo esclavizado de Sudáfrica sus legítimos e inherentes derechos y la eliminación del apartheid de conformidad con el Manifiesto de Lusaka. Acordó que lo apropiado sería que cualquier tipo de diálogo se entablara únicamente entre el régimen de la minoría racista y el pueblo que éste oprimía, explotaba y sojuzgaba. El Consejo de Ministros estuvo de acuerdo en que el diálogo propuesto era una maniobra de Sudáfrica y sus aliados para dividir a los Estados africanos, confundir a la opinión pública mundial, sacar a Sudáfrica de su ostracismo y aislamiento en el plano internacional y lograr la aceptación del statu quo en el Africa meridional.

Visita del Presidente de Malawi a Sudáfrica

11. Prosiguiendo con su política "orientada hacia el exterior", el Gobierno sudafricano ha entablado relaciones económicas más estrechas con Madagascar. También se ha informado acerca de los contactos establecidos con Mauricio. Pero el hecho más significativo ha sido el desarrollo de las relaciones con Malawi, que culminaron con la visita de su Presidente, Dr. H. Kamuzu Banda, a Sudáfrica, del 16 al 20 de agosto de 1971.

12. El Presidente del Estado sudafricano, Sr. J.J. Fouché, dio la bienvenida al Presidente, que fue acogido con todos los honores militares a su llegada a la base aérea de Waterkloof, cerca de Pretoria.

13. Durante toda la gira, que los medios de información de Malawi y Sudáfrica calificaron de "histórica", el Presidente y su comitiva recibieron un trato espléndido.

14. Entre sus compromisos figuraban visitas a la ciudad de El Cabo, la base naval de Simonstown, la universidad de Stellenbosch, la mina de oro de Brakpan, cerca de Germiston, en el Rand oriental, donde había trabajado cuando era joven hacía más de 40 años, y una gira por el municipio africano de Soweto. Además, el Presidente Banda pronunció un discurso ante los malawianos que trabajaban en Sudáfrica y celebró conversaciones con el Primer Ministro, Sr. Vorster, el Ministro Principal del Transkei, el Jefe Kaiser Matanzima, los jefes de las autoridades territoriales de los bantustanes, el Presidente del Comité Ejecutivo del Coloured Persons' Representative Council y el Presidente del Comité Ejecutivo del South African Indian Council.

15. Al hacer uso de la palabra ante el personal docente y los alumnos de la universidad de Stellenbosch, el Presidente Banda definió su papel en la política africana como puente para salvar la brecha entre las razas que habitan en el continente. Dijo:

"Rechazo la idea de la fuerza. Rechazo la idea del aislamiento ... Hay un porvenir en Africa para todos nosotros, tanto para la mayoría como para las distintas minorías." 3/

16. El Presidente, al defender sus buenas relaciones con el Gobierno blanco de Sudáfrica, declaró en una reunión de trabajadores malawianos de Sudáfrica que había desafiado a la OUA en su última Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, se había opuesto a que se entablaran contactos con los regímenes minoritarios del Africa meridional.

17. El Presidente de Malawi declaró:

"Desafié a todo el mundo, con el pleno apoyo de mi Parlamento ... La OUA no quería que viniese, pero desafié a todo el mundo ..." 4/

18. El Presidente del Estado sudafricano, Sr. Fouché, rindió homenaje al Dr. Banda en un banquete oficial por abrir el camino hacia una cooperación constructiva y fructífera entre los Estados africanos.

19. El Sr. Fouché dijo, entre otras cosas, que la base de las relaciones internacionales entre los Estados era el entendimiento mutuo que sólo podía lograrse mediante el diálogo.

20. Añadió:

"El principio del diálogo - en su particular contexto africano - últimamente se ha convertido en un tema de actualidad. Como he dicho muchas veces, Sudáfrica está dispuesta a iniciar conversaciones con cualquier otro Estado en pie de igualdad." 5/

21. El 19 de agosto, el Presidente Banda celebró una reunión oficial de una hora con el Primer Ministro Vorster.

22. En una conferencia de prensa celebrada al concluir su visita oficial, el Presidente Banda anunció que el Presidente de Sudáfrica había aceptado una invitación para visitar Malawi.

23. Al preguntársele si recomendaría que otros dirigentes africanos visitaran Sudáfrica, manifestó:

"Les he dicho a dirigentes y grupos que es inútil que nosotros, los dirigentes africanos, protestemos contra el apartheid a miles de millas de distancia en Addis Abeba, Londres, Nueva York, Singapur ... Visitemos Sudáfrica, veamos las cosas con nuestros propios ojos, escuchemos personalmente lo que haya que escuchar y hablemos con los dirigentes de este país, en lugar de protestar así, lanzando huecas e inútiles amenazas desde esas ciudades." 6/

3/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 18 de agosto de 1971.

4/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 19 de agosto de 1971.

5/ Ibid.

6/ Radioemisora de Blantyre.

24. Aunque la prensa sudafricana atribuyó importancia a la visita del Presidente Banda 7/, y en particular hizo alusión al aflojamiento de las disposiciones de apartheid en relación con la visita, los movimientos sudafricanos de liberación y la prensa de muchos países africanos criticaron enérgicamente la visita como una maniobra en contra de la solidaridad africana en apoyo del pueblo oprimido de Sudáfrica.

Oposición al apartheid en Sudáfrica: boicoteo de la celebración del décimo aniversario de la República

25. En mayo de 1971 el régimen sudafricano organizó una serie de celebraciones de un mes de duración con motivo del décimo aniversario del establecimiento de la República 8/. Los festejos incluyeron un festival deportivo a partir del 1.^o de mayo; un despliegue naval en gran escala en Table Bay el 28 de mayo, en el que participaron todos los barcos de la Armada sudafricana, incluidos los submarinos y aeronaves del grupo marítimo de la fuerza aérea; un desfile aéreo a cargo de la Fuerza Aérea el 31 de mayo, y un desfile militar en el que participaron 6.000 soldados y un batallón mecanizado de vehículos de combate.

26. El régimen de Pretoria hizo caso omiso de una campaña de alcance nacional iniciada por destacados sudafricanos para instar al Gobierno a que declarara una amnistía para los presos políticos 9/ con ocasión del décimo aniversario de la República. En marzo de 1971 se constituyó un "Comité Nacional de Clemencia", presidido por el Sr. Mewahal Ramgobin, hombre de negocios de Durban, e integrado por prominentes profesores, escritores y eclesiásticos. El Primer Ministro y el Ministro del Interior se negaron a recibir a una delegación de este Comité o a considerar la posibilidad de conceder amnistía a los presos políticos.

27. Aunque el Gobierno había procurado que los sudafricanos "no blancos" participaran en las fiestas de conmemoración y había destinado expresamente fondos para ese fin, hubo varias iniciativas, incluso por parte de organizaciones "moderadas", con objeto de boicotear la celebración. Así, en octubre de 1970, el Consejo Municipal Bantú de Soweto rechazó una suma de 500 rands (700 dólares de los EE.UU.)

7/ En un editorial del Rand Daily Mail, sobre la visita del Dr. Banda se decía que Sudáfrica estaba descubriendo que el multirracismo "es factible, y relativamente indoloro". En ese artículo, publicado en la primera página, se decía que no se podía pensar en "nada que hubiera hecho tanta mella en las instituciones y actitudes del apartheid ... Lo sucedido en estos últimos cuatro días ha sido un avance espectacular del desmoronamiento inexorable del apartheid".

8/ Se recordará que en 1960 se celebró en Sudáfrica un referéndum - limitado a los blancos - y se decidió que el país pasaría a ser una república. Los resultados del referéndum fueron 850.458 votos a favor y 775.878 votos en contra. Luego de que el Parlamento, compuesto íntegramente por blancos, aprobara la legislación pertinente, Sudáfrica fue declarada república el 31 de mayo de 1961.

9/ El Ministro de Justicia declaró en la Asamblea Legislativa el 18 de mayo de 1971 que, a partir del 1.^o de enero de 1971, aún había 549 personas cumpliendo condenas en virtud de las leyes de seguridad.

ofrecida por el Departamento de Administración y Desarrollo Bantúes para que celebrara el aniversario. Se informó de que un miembro del Consejo, el Sr. David Thebahali, había manifestado: "¿Qué hay que celebrar en la República si uno es africano?" 10/. En enero el Consejo Ejecutivo Nacional del Coloured Labour Party (Partido Laborista de Personas de Color) decidió no apoyar ninguna de las festividades organizadas por la República. Pidió a los padres de los alumnos de color que no les permitiesen participar en ninguna de las exhibiciones colectivas y certámenes deportivos organizados en relación con el festival, ni en las celebraciones proyectadas para las escuelas de niños de color. En una moción presentada en el Consejo Representativo de las Personas de Color en la ciudad de El Cabo el 19 de noviembre de 1970 se instó a las personas de color de Sudáfrica a boicotear las celebraciones.

28. La National Union of South African Students (NUSAS) (Unión Nacional de Estudiantes Sudafricanos) se negó a participar en las celebraciones. El Presidente de la NUSAS declaró que "en los diez años de vida de la República se ha observado un aumento alarmante de leyes restrictivas, limitaciones a la libertad humana y despilfarro de los abundantes recursos humanos y materiales de Sudáfrica, a un alto costo para todos los sudafricanos".

29. Un ataúd negro que llevaba la inscripción "Aquí yacen los derechos de las personas de color de El Cabo", fue llevado en una parodia de procesión funeraria al municipio de personas de color de Gevandale, en las afueras de Port Elizabeth, el 30 de mayo. El Sr. Abraham Domingo, dirigente del Partido Laborista, dijo que las personas de color habían fijado esa fecha como día de duelo por la denegación de los derechos políticos a las personas no blancas 11/. Durante todo el mes de mayo se había llevado a cabo en Port Elizabeth una campaña para disuadir a los no blancos de participar en las celebraciones mediante visitas casa por casa y distribuyendo 50.000 circulares en contra del Día de la República 12/.

30. Los estudiantes de la Universidad de Witwatersrand distribuyeron 30.000 volantes en contra del Día de la República en la zona de Johannesburgo y desfilaron con carteles fuera de la Universidad el 26 de mayo de 1971. Los carteles decían: "No celebre el apartheid", "Abolición de la detención sin juicio previo" y "Ofrezca a Sudáfrica algo para celebrar" 13/. Los estudiantes declararon que el Día de la República debía ser un día de duelo. La policía permaneció de brazos cruzados y se negó a "intervenir" cuando los estudiantes que protestaban contra el festival de la República fueron agredidos por los espectadores.

31. Otras manifestaciones de protesta se caracterizaron por una decidida acción policial. El Presidente de la NUSAS declaró en la ciudad de El Cabo el 30 de mayo que 50 estudiantes habían sido interrogados o detenidos por la policía durante las protestas organizadas en contra de la celebración 14/.

32. Además, se informó que diez estudiantes indios, la mayoría de ellos del Indian University College de Durban, habían sido detenidos por la Brigada de Seguridad en Durban el 20 de mayo, en relación con las protestas.

10/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 3 de octubre de 1970.

11/ Rand Daily Mail, 10 de mayo de 1971.

12/ Ibid.

13/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 27 de mayo de 1971.

14/ Ibid., 31 de mayo de 1971.

II. MEDIDAS DE SEPARACION Y DISCRIMINACION RACIALES

33. Durante el año pasado, el Gobierno de Sudáfrica amplió la aplicación de su política de separación y segregación raciales. En consecuencia, sus ciudadanos no blancos han seguido sufriendo duras penalidades y humillaciones.

34. En virtud de la Group Areas Act., otros millares de familias no blancas han sido desarraigadas de sus hogares y comunidades. Las condenas por infracciones de la ley sobre pases han aumentado. El arresto del Reverendísimo Obispo Zulu por acusaciones relativas a la ley sobre pases pusieron de relieve la arbitrariedad de las leyes. El Gobierno, continuando su política de segregación residencial, siguió trasladando a africanos de las zonas cada vez más amplias señaladas exclusivamente para habitantes blancos. De esta manera, se prohibió a los abogados y a otros profesionales africanos que utilizaran oficinas profesionales en algunas zonas del municipio de Durban.

35. Fueron aprobadas otras medidas legislativas para asegurar una mayor separación territorial entre las razas y sofocar manifestaciones de protesta contra el número sin precedente, de leyes represivas. Entre las nuevas leyes, las principales eran la Bantu Homelands Constitution Bill que pretendía asegurar una vaga "independencia" a los "territorios patrios" africanos que la pidieran, y la General Law Further Amendment Act (No. 92 de 1970) que dio a los jueces poder para retirar permisos para celebrar procesiones y manifestaciones si consideraba que esas manifestaciones "pueden poner en peligro el mantenimiento de la ley y el orden".

36. Mientras tanto, los acontecimientos en el Transkei (anunciado como modelo de otros "territorios patrios" africanos) demostraron que los africanos estaban determinados a poner a prueba la sinceridad del Gobierno blanco en algunas de sus declaraciones. Hubo mayores solicitudes de tierras y de oportunidades de trabajo, así como de autoridad para adoptar en el Transkei sus propias decisiones.

A. Aplicación de la Group Areas Act

37. Las medidas de segregación residencial en las zonas urbanas, particularmente la Group Areas Act 15/, siguen aplicándose sin cesar, incluso en las comunidades donde no ha habido fricciones ni conflictos y donde los residentes no deseaban la separación.

38. El 5 de febrero de 1971, en respuesta a una pregunta del Sr. Eric Winchester, el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, Sr. Blaar Coetzee manifestó al Parlamento de Sudáfrica que, como consecuencia de varias proclamaciones de zonas homogéneas habían sido "descalificadas" 1.578 familias blancas, 70.889 familias de color, 38.180 familias indias y 933 familias chinas. De éstas, 1.246 familias blancas, 36.616 de color, 23.588 indias y 64 chinas habían sido reasentadas en otras zonas 16/. Se calculó que entre 500.000 y 600.000 personas fueron afectadas. No se revelaron estadísticas sobre las familias africanas implicadas.

15/ Ley No. 41 de 1950, modificada.

16/ House of Assembly Debates (Hansard), 4 de febrero de 1971, col. 19.

39. En respuesta a otra pregunta de la Sra. Helen Zuzman, el Ministro de Desarrollo de la Comunidad declaró que 64.352 familias de color e indias en la provincia de El Cabo, Transvaal y Natal habían sido desalojadas o lo serían como resultado de las proclamaciones de zonas homogéneas publicadas en 1969 y 1970 17/ solamente.

40. Las protestas contra el traslado forzado de personas de sus hogares en virtud de la Group Areas Act aumentaron durante el año pasado.

41. El Sr. Eric Winchester, miembro del Parlamento por el United Party representante de Port Natal y crítico de las dos Group Areas Act, anunció en noviembre de 1970 que estaba compilando un segundo informe detallado que pondría de relieve la inhumanidad e ineptitud del Departamento de Desarrollo de la Comunidad, que aplica la Ley 18/.

42. Dijo que el informe se ocupaba del trastorno causado a las comunidades de color, indias y blancas en Durban, debido a la aplicación de la Group Areas Act. Acusó al Departamento de prestar menos atención a las necesidades del pueblo que la que los granjeros prestan a su ganado.

Añadió:

"Por lo menos un granjero que traslada a sus animales cuida de que el nuevo terreno de pastoreo satisfaga las necesidades vitales. Con el tipo gubernamental de desarrollo por separado hay mucha separación, pero no mucho desarrollo." 19/

43. El Rand Daily Mail calificó al Departamento de Desarrollo de la Comunidad de uno de los "más odiosos de todos los instrumentos del apartheid". En un comentario editorial el periódico declaró:

"Fue creado especialmente para apartar a la gente, trasladarla de las zonas de habitación y comercio que habían ocupado durante generaciones y reunir las en ghettos étnicos. Realiza su tarea en gran escala y con un mínimo de compasión humana. Lo que es más, se las arregla para acumular una gran cantidad de dinero durante el proceso. Se ha convertido en un gran especulador privilegiado de propiedades, que posee tierras por valor de más de 70 millones de dólares en las cuatro principales ciudades del país. Con razón ha sido llamado la agencia de fincas raíces más grande y cruel del mundo." 20/

44. Los acontecimientos ocurridos en relación con el traslado de indios de una sección de Johannesburgo son típicos de la forma como funciona la Group Areas Act.

17/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 5 de febrero de 1971.

18/ Ibid., 14 de noviembre de 1970. En un informe anterior declaró que hasta 1968 más de 1.100.000 personas de todas las razas habían sido desarraigadas de sus hogares. También calculó que 2 millones de africanos serían reasentados y realojados en la provincia de Natal solamente durante los próximos cinco a diez años (véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/8022/Rev.1), anexo II, párrs. 41 y 42).

19/ Ibid.

20/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 11 de diciembre de 1970.

45. Durante la mayor parte de este siglo, cientos de indios habían vivido y dirigido los negocios familiares en lo que se llama el conjunto de la Diagonal Street. Se encontraba en el corazón del barrio indio de Johannesburgo y era conocido por su ambiente de diversidad y color. Según un periódico sudafricano, la zona era "un mundo de color sin barreras de color. Africanos, blancos, gentes de color e indios hacían sus compras unos al lado de los otros" 21/.

46. Hace algunos años la región fue proclamada zona "blanca". La Schlesinger Organization Real Estate Corporation compró las propiedades ocupadas por los indios, dio aviso de que los ocupantes debían salir y declaró que construiría en el lugar un edificio comercial de varios pisos. No se ofreció a los indios otros locales comerciales ni alojamientos. Uno de los residentes, el Sr. G.O. Patel, de 62 años de edad, dijo: "Esta es mi vida. No puedo ir a ningún lado cuando me saquen de aquí. No tendré una existencia" 22/.

47. A principios de enero de 1971, la Schlesinger Corporation entregó a unos 60 hombres de negocios indios notificaciones para que evacuaran la zona a fines del mes. Algunos de los otros también tendrían que irse al cabo de un año.

48. Los indios afectados formaron una asociación con la esperanza de lograr de alguna manera condiciones de indemnización más favorables. El Sr. A.A. Laher, presidente de la asociación, calculó que los 60 comerciantes tenían entre sí más de 3 millones de rands (4.200.000 dólares) en existencias comerciales y otro millón de rands representados por la clientela ya establecida (1.400.000 dólares). Los clientes les debían 2 millones de rands (2.800.000 dólares).

49. Dijo:

"Aparte de la suma de más de 6 millones de rands (8.400.000 dólares) de que se trata, la vida de nuestras familias y de nuestro personal está seriamente amenazada. El número total de personas a cargo de los comerciantes asciende a cerca de 250. El número de miembros del personal y personas a su cargo asciende a cerca de 1.000." 23/

50. Consideró que la notificación dada a los comerciantes era injusta y sugirió que la Schlesinger Corporation debía aliviar su sufrimiento prorrogando el plazo de las notificaciones por otros dos años al menos. También apeló al Gobierno para que los ayudara a sobrevivir, como estaba moralmente obligado a hacerlo, suministrándoles otro alojamiento. El asunto era desesperadamente urgente. Debía establecerse inmediatamente otra zona de negocios 24/.

21/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 10 de diciembre de 1970.

22/ Ibid.

23/ The Star, diario, Johannesburgo, 6 de enero de 1971.

24/ Ibid.

51. En previsión de su desplazamiento, los comerciantes indios habían presentado una petición de tres puntos al Ministro de Desarrollo de la Comunidad en septiembre de 1970. Hicieron un llamamiento para que se les permitiera permanecer en sus establecimientos por otros dos años más, al menos, se les dieran permisos para trasladar sus licencias y derechos de ocupación a propiedades de europeos en Fordsburg y que se les suministrara locales convenientes en Fordsburg o en Ferreirastown hasta que se hubieran hecho los arreglos finales acerca del futuro de sus negocios.

52. Se informó también que habían implorado al Ministro que considerara por razones humanitarias su caso, ya que muchos de ellos quedarían arruinados financieramente y de otras maneras debido a la falta de otro local conveniente.

53. En respuesta, el Ministro dijo que la adquisición de esa zona era "solamente una transacción comercial", y que no tenía autoridad para retrasar los planes privados de desarrollo 25/.

54. Añadió que su departamento no tenía otros locales comerciales disponibles para ofrecer a los comerciantes y sugirió que "debían tratar de encontrar otros locales comerciales en las zonas controladas, que no han sido proclamadas zonas homogéneas" 26/.

55. Poco después, la sección restante del barrio indio fue proclamada zona "exclusivamente blanca" en virtud de la Group Areas Act.

56. El 11 de enero de 1971, el Sr. Patel, portavoz de los comerciantes indios, expresó dudas acerca de si los 60 hombres de negocios indios desplazados podrían encontrar otros locales comerciales en Johannesburgo 27/.

57. Muchos indios que poseían propiedades las vendieron a la agencia Schlesinger con pérdidas considerables. El Sr. S.H. Joosub, uno de los pocos que disponían de otro establecimiento y que se trasladó a Pretoria, añadió:

"Perderé mis parroquianos, mis relaciones y mi clientela ya establecida. Tendré que empezar de nuevo. Si hubiera podido conseguir tierra, hubiera puesto mi propio establecimiento. La tierra para los indios está actualmente a precios demasiado elevados, como se puede imaginar. En los municipios indios el precio de la propiedad es casi un tercio de lo que cuesta en la ciudad, que es muy alto." 28/

25/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 8 de enero de 1971.

26/ Ibid.

27/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 12 de enero de 1971.

28/ Ibid.

58. El 12 de enero de 1971, el Sr. A. Habid, ex miembro del Consejo Indio Sudafricano pidió a las autoridades africanas que "revisaran la posición del comerciante indio en su totalidad a nivel de Gabinete para evitar la ansiedad y frustración que se han convertido en el destino del comerciante" 29/.

59. En un estudio sociológico publicado en enero de 1971, figuran más detalles acerca de cómo la aplicación de la Group Areas Act ha afectado a la población india de Sudáfrica.

60. En un documento preparado para la Social Commission of the Study Project on Christianity in Apartheid Society, la Sra. Fátima Meer, catedrática de sociología en la Universidad de Natal, dijo que la Group Areas Act estaba logrando eliminar o reducir todo el comercio indio en Sudáfrica. Comunidades enteras de comerciantes indios han sido desarraigadas sin ninguna indemnización por las pérdidas de clientela o la depreciación de las existencias 30/. El Rand Daily Mail del 25 de enero de 1971 también citó a la Sra. Meer. En 1966, el 23,65% ya había sido trasladado y el 63,97% estaba en vías de traslado.

61. El periódico agregaba:

"De los 500 comerciantes expulsados de Johannesburgo hasta la fecha, solamente 50 han podido establecerse de nuevo en el comercio." 31/

62. El Gobierno había alentado a los indios a establecer algunas industrias y las cifras que muestran un aumento de las manufacturas indias pueden parecer impresionantes. Pero, en cambio, la Sra. Meer señaló que solamente en una zona india - Diagonal Street, Johannesburgo - la proclamación blanca de la Group Areas dio por resultado una pérdida de 20 millones de rands (28 millones de dólares) en la cifra de negocios de 310 negocios indios y una pérdida adicional de 13.700 rands (19.018.000 dólares) en existencias, clientela establecida e instalaciones 32/.

B. Eliminación de "puntos negros" y "expulsión obligatoria" de africanos

63. El Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes, Sr. M.C. Botha, declaró en el Parlamento sudafricano el 18 de mayo de 1971 que el Gobierno estaba trabajando sin cesar para librar a la "Sudáfrica blanca" de los llamados "puntos negros" - generalmente zonas de tierras de propiedad de africanos o cultivadas por africanos rodeadas por haciendas o plantaciones de propiedad de blancos 33/.

29/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 13 de enero de 1971.

30/ The Star, semanario, Johannesburgo, 23 de enero de 1971.

31/ Ibid.

32/ Ibid.

33/ House of Assembly Debates (Hansard), 18 de mayo de 1971, columna 7026.

64. Prosiguió diciendo "con cierto orgullo" que las estadísticas del último censo demostraban que en los cinco territorios patrios de los xhosas, sothes del norte, shangaams, vendas y zulúes se estaba "acomodando a la mayor parte de sus grupos de población". Era intención del Gobierno no solamente mantener esas estadísticas sino mejorarlas.

65. Agregó que los dos problemas con que se encaraba el Gobierno eran los de reducir el número de africanos en las zonas blancas y consolidar los territorios patrios y eliminar los "puntos negros". Al reiterar la dedicación del Gobierno a esa política, declaró: "Es nuestro deseo que, a este respecto, haya una aceleración del ritmo" 34/.

66. En los siguientes párrafos se ilustra la forma en que el Gobierno se encara con el problema de eliminar los "puntos negros".

67. Muchas generaciones de zulúes han trabajado como arrendatarios en las haciendas de propiedad blanca en los distritos de Vryheid y Louwsburg, en Natal.

68. En septiembre de 1970, 500 de ellos cayeron víctimas de la política de eliminación de los "puntos negros" y fueron desalojados de sus hogares. El Gobierno les ofreció otros lugares de residencia en Paulpietersburg. Los nuevos lugares estaban ubicados a muchas millas de distancia en las tierras bantúes en fideicomiso en el veld desierto, y no tenían ni agua ni albergues de ninguna clase. Los zulúes desafiaron la orden de desalojo.

69. El 4 de septiembre de 1970, el Jefe Nkosiyenhliziyo Buthelezi, dirigente de la tribu, se presentó en el juzgado de paz de Louwsburg. Se le advirtió que a menos que se trasladara al nuevo asentamiento en Paulpietersburg para el 18 de septiembre, se adoptarían medidas punitivas en contra suya. En su segunda comparecencia ante el juzgado el 18 de septiembre, se le impuso una multa de 50 rands (70 dólares de los Estados Unidos). Se le suspendió la sentencia por tres meses. Nuevamente se le ordenó que se trasladara a Paulpietersburg en el término de tres meses 35/.

70. El Jefe Nkosiyenhliziyo declaró al periódico The World que de los 500 desalojados en el traslado, era el único al que se le había ofrecido terreno disponible y se le había concedido permiso para llevar su ganado. A los otros no se les había permitido hacerlo. Sin agua, no había ninguna ventaja en trasladarse al nuevo lugar.

71. En un comentario sobre la situación, la Autoridad principal de la Administración Territorial Zulú, Jefe Gatsha Buthelezi, manifestó que había recibido una delegación del Jefe Nkosiyenhliziyo y habían discutido el asunto con el Comisionado bantú principal en Pietermaritzburg. Agregó que las autoridades se habían mostrado

34/ Ibid.

35/ The World, Johannesburgo, 25 de septiembre de 1970.

"sumamente comprensivas" y estaban tratando de adoptar medidas para el suministro de agua en Paulpietersburg. Observando que el problema de los arrendatarios sin tierras era un peligro muy real y cada vez mayor en Zululandia, el Jefe Buthelezi expresó la esperanza de que se encontraría una pronta solución para ese problema 36/.

72. Sin embargo, el "desafío" del Jefe Nkosiyenhliziyo Buthelezi al Gobierno duró muy poco. Según se informa, volvió a su hogar después de una ausencia de tres semanas para encontrarse con que toda su familia había sido trasladada por la fuerza de la hacienda blanca en Louwsburg y que su kraal había sido demolido 37/.

73. La creciente resistencia y oposición africanas a los traslados indiscriminados de muchas de sus comunidades ancestrales se observa también en los acontecimientos ocurridos en la Reserva bantú de Majeng.

74. En febrero de 1971, se informó que unas 300 familias africanas opusieron resistencia al plan gubernamental de trasladarlas de la Reserva bantú de Majeng, a 60 millas de distancia de Kimberley, a una nueva reserva en Vaalboshhoek. La comunidad se había opuesto a las órdenes de traslado del Gobierno desde diciembre de 1968. Sin embargo, ochenta familias habían sido trasladadas a la nueva reserva entre diciembre de 1970 y enero de 1971, y se vieron obligadas a vivir en tiendas. Las otras se negaron a trasladarse.

75. El 1^o de febrero de 1971, la policía hizo una irrupción en la Reserva bantú de Mejnq al amanecer y detuvo a siete dirigentes de la tribu. Entre ellos estaba el Jefe de la tribu Bathlaping, cuatro consejeros, un ministro del culto y el primo del Jefe.

76. El Gobierno amenazó a los miembros de la tribu con procesarlos si se quedaban. Además, clausuró la única escuela primaria de la tribu el 1^o de febrero y trasladó a los maestros y el mobiliaje escolar a Vaalbosheek.

77. El 2 de febrero, los siete, junto con la policía, estuvieron presentes en otro traslado forzoso. Pero solamente unas cuantas familias aceptaron la oferta del Gobierno de transporte gratuito al nuevo lugar 38/.

78. Los miembros de la tribu declararon que ya habían adquirido materiales de construcción para edificar una escuela más grande en la Reserva de Majeng. Además, se quejaron de que el Gobierno no había ofrecido indemnización adecuada a los trasladados y que la tierra en el nuevo sitio no era cultivable 39/.

79. Un vocero del Gobierno, sin embargo, aseveró que el reasentamiento proyectado era voluntario. Dijo también que la zona afectada en la Reserva bantú de Majeng había sido expropiada por el Departamento de Servicios Técnicos y Agrícolas y que los que se negaron a trasladarse eran moradores intrusos ilegales 40/.

36/ Ibid.

37/ Ibid., 30 de septiembre de 1970.

38/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 3 de febrero de 1971.

39/ Ibid.

40/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 3 de febrero de 1971.

80. La trágica disolución de muchas familias africanas, como resultado de la aplicación de la política de "expulsión obligatoria" en virtud de la Group Areas Act, continuó sin disminución durante el año objeto de examen.
81. En el informe publicado en diciembre de 1970, la organización liberal femenina Black Sash, describió la tragedia de miles de hombres y mujeres africanos que no tenían ninguna esperanza de volver a vivir juntos en ninguna parte. En el informe se manifestaba que sólo en la zona de Reef había muchas familias en las que el esposo vivía en una zona prescrita y la esposa en otra - tal vez a unas cuantas millas de distancia - "pero para vivir juntos ambos tenían que cumplir los requisitos que impone la Group Areas Act para vivir en la misma zona" 41/.
82. En su informe correspondiente a febrero-marzo de 1971, la organización del Black Sash declaró que la mayor parte de las mujeres y niños africanos que habían buscado asistencia de su Oficina de Asesoramiento en Johannesburgo habían recibido órdenes de abandonar la zona en que vivían en el plazo de 72 horas.
83. En el informe se agregaba: "Los tres requisitos previos para lograr un mínimo de seguridad son un nombre que figure en un permiso de vivienda, un certificado de nacimiento y una libreta de referencia. Sin los tres documentos, es difícil proporcionar pruebas de una residencia larga en la zona especificada" 42/.
84. El informe continuaba: "La responsabilidad de aportar pruebas recae abrumadoramente sobre todos los africanos. Para las mujeres y los niños es un problema casi insuperable. Una mujer tiene que probar que ella es la madre natural del niño y, por falta de certificados de nacimiento, que no eran obligatorios hasta hace relativamente poco, eso es muy difícil de establecer".
85. La disolución de la familia del Sr. Harlem Msini, africano, de 49 años de edad, lisiado, obrero de una fábrica de Paarl, cerca de Ciudad del Cabo, es típica de la insensibilidad de esta política.
86. El Sr. Msini y su esposa Lena tienen cuatro hijos, pero en virtud de las leyes del apartheid no se les permite vivir juntos.
87. En 1966, la Sra. Msini fue "expulsada" de la zona de Paarl. Se le dijo que, como esposa de una persona "descalificada", solamente podría vivir con su esposo cuando él hubiera ganado el derecho de la residencia permanente en Paarl mediante el servicio de diez años de empleo continuo con el mismo empleador. Tuvo, pues, que dirigirse a la localidad de Dordrecht en el Cabo oriental, donde había nacido 43/.
88. El Sr. Msino "cumplió los requisitos" en julio de 1970; acto seguido el jefe en Dordrecht envió a la Sra. Msino de vuelta a vivir con su esposo en Paarl. De esta manera, la Sra. Msino perdió su derecho a vivir en Dordrecht.

41/ Ibid., 15 de diciembre de 1970.

42/ The Star, diario, Johannesburgo, 18 de marzo de 1971.

43/ Cape Times, 14 de noviembre de 1970.

89. En lugar de un permiso de residencia permanente, las autoridades de Paarl le concedieron un permiso temporal. Se le renovó el permiso cuatro veces. Pese a las apelaciones de los empleadores del Sr. Msino y de trabajadores sociales, el permiso no se volvió a renovar. En noviembre de 1970, se le multó con 42 dólares (o seis semanas de reclusión) por encontrarse en la zona en forma ilegal. Se convirtió así en otra persona "desplazada" y no tiene un lugar de residencia legal en su propio país.

90. La Sra. Ana Pearce, trabajadora social de Paarl, declaró a la prensa: "Muchas personas tienden a pensar que casos como éstos son excepcionales, pero les puedo asegurar que no lo son. Hay muchos africanos que se encuentran en la situación en que los Msinis están hoy día, y nadie puede decirnos cuál es la solución del problema" 44/.

91. Después de la publicidad que se dio al caso y las solicitudes de dos profesores de teología de la Universidad de Stellenbosch, y de la solicitud enviada por su esposo al Comisionado local de Asuntos Bantúes, la Sra. Msino recibió un permiso temporal para volver a vivir en Dordrecht.

92. En un comentario, el Cape Times señaló: "Resulta irónico que en una época en la que tantas personas gastan mucho dinero en separarse, el Sr. y la Sra. Msini gastan el suyo en el vano intento de mantenerse casados". Agregó que el hecho que se hubiera convertido a la Sra. Msino en un "volante humano, sin un lugar donde vivir legalmente, tal vez sea una anomalía insignificante en el vasto sistema destinado a proteger a 3,8 millones de blancos en la punta de Africa".

93. El periódico culpaba a las leyes de "control de afluencia" de provocar "miserias y daños incontables a innumerables seres humanos respetuosos de las leyes. Las seguridades de que algún día desaparecerá el ru-apartheid o apartheid mezquino son débiles cuando se las ve contra el telón de fondo de matrimonios deshechos, prisiones atestadas y vastos movimientos de población efectuados por la fuerza" 45/.

94. La Oficina de Asesoramiento de la Organización del Black Sash, de Athlone en Johannesburgo manifestó en su informe de noviembre de 1970: "Parece que este año la inhumanidad del hombre para con el hombre ha sobrepasado todos los niveles anteriores. La separación de esposos y esposas, de padres e hijos, no solamente es increíblemente cruel, sino que además, está provocando un nivel sin precedentes de ilegitimidad, promiscuidad, desnutrición, enfermedades carenciales y casos notificados de tuberculosis entre los africanos. Obligar a hombres y mujeres que desean trabajar y cuyos servicios son sumamente necesarios a que se dirijan a un lugar donde no hay trabajo y donde por lo tanto no hay alimentos, no solamente es malvado, sino también estúpido ..." 46/.

44/ Cape Times, 14 de noviembre de 1970.

45/ Ibid., 16 de noviembre de 1970.

46/ Ibid., 14 de noviembre de 1970.

95. En otros acontecimientos conexos, una joven pareja, casada apenas dos meses, fue separada legalmente por las despiadadas disposiciones residenciales de Sudáfrica.

96. El Sr. Shadrack Kumalo, joven periodista, se casó con la Srta. Nonyaniso Madikeleza en noviembre de 1970. La Sra. Kumalo es la hermana menor de la Sra. Winnie Mandela.

97. Aunque la Sra. Kumalo había vivido continuamente en Johannesburgo desde 1960, se le ordenó que saliera de Johannesburgo 47/.

98. En febrero de 1971, la Sra. Kumalo apeló contra la orden de expulsión. Apeló también ante el Tribunal del Comisionado Bantú para que le permitiera vivir en Johannesburgo y cuidar de su hermana, la Sra. Winnie Mandela, que estaba cumpliendo órdenes de confinamiento. Su abogado alegó que, puesto que la Sra. Mandela sufría ataques cardíacos, era necesario que alguien viviera con ella en la misma casa.

99. Atacando la actitud del Comisionado y de otros funcionarios relacionados con la audiencia, el Sr. Carlson dijo: "Ninguna de las solicitudes ha sido escuchada en forma adecuada. No se me han comunicado los motivos para el dictamen que se ha dado" 48/.

100. Sin embargo, su apelación fue rechazada y se le ordenó que saliera de Johannesburgo a más tardar el 15 de febrero de 1971, convirtiéndola de esta manera en una de las miles de "viudas" africanas víctimas de las "leyes contra la afluencia".

C. Aplicación de las "leyes sobre pases"

101. La persecución implacable de los africanos por contravenir las leyes sobre pases, bajo las cuales cerca de un millón de africanos se arriesgan cada año a sufrir penas de prisión, suscitó el año pasado creciente preocupación.

102. El 19 de octubre de 1970, con motivo de celebrarse el centenario de la promulgación de esas leyes humillantes, el Reverendo C.F. Beyers Naudé, Director del Instituto Cristiano de Sudáfrica, recordó que, cuando fueron promulgadas en 1870, se dijo que su objeto era dotar a los "nativos" de un certificado de identidad para su protección y de una garantía de que podrían viajar sin restricciones por el país. Los antiguos dirigentes políticos, en especial el Dr. D.F. Malan, consideraron que constituían "un sistema transitorio que se modificaría cuando un porcentaje razonable de la población alcanzara un nivel de educación más alto" 49/. Sin embargo, agregó el Reverendo C.F. Beyers Naudé, "el sistema se ha convertido en una herramienta utilizada para imponerle al pueblo africano el régimen de apartheid" 50/.

47/ The Post, Johannesburgo, 14 de febrero de 1971.

48/ Ibid.

49/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 20 de octubre de 1970.

50/ Ibid.

103. Por otra parte, la Sra. Jean Sinclair, dirigente nacional del Black Sash, afirmó que, de todas las disposiciones aplicables al pueblo africano, las leyes sobre pases eran las que éste padecía con mayor amargura. La Sra. Sinclair manifestó lo siguiente:

"Ocasionan penas y sufrimientos. Separan a los maridos de sus mujeres y a los hijos de sus padres; suprimen la seguridad y la estabilidad; crean desempleo y pobreza, lo que conduce a la desnutrición y a la inanición, y transforman a los infractores en delincuentes. El Gobierno actual ha aumentado su severidad y ha hecho intolerables muchas de sus disposiciones. La población negra se ha visto colocada en situación tal que, para poder gozar de sus derechos humanos más básicos tiene que implorar un permiso." 51/

104. Las leyes sobre pases levantaron una nueva ola de protestas públicas cuando, el 11 de marzo, se detuvo al Muy Reverendo Alpheus Hamilton Zulu, Obispo Anglicano de Zululand y Vicepresidente del Concilio Mundial de Iglesias. El Obispo se encontraba entre un grupo de detenidos, a raíz de una redada en un dormitorio de la misión luterana de St. Ansgar, en Roodepoort, donde se celebraba un seminario sobre "teología negra".

105. Al parecer, la policía entró en el dormitorio a eso de las 4 de la mañana, cuando los participantes estaban dormidos, los enfocaron con linternas y pidieron los pases de los delegados.

106. Cuando un policía blanco le pidió su pase, el Obispo Zulu respondió que lo había dejado en casa y le dio el número de su libro de referencia. Entonces, el policía dijo, según una cita textual, lo siguiente:

"Todo bantú debe llevar consigo un libro de referencia y presentarlo cuando le sea pedido." 52/

107. También fueron detenidos otros dos clérigos africanos, uno de ellos en compañía de su mujer y de dos niños pequeños.

108. Posteriormente el Obispo Zulu fue acusado de violar las leyes sobre pases, se le tuvo detenido por más de cuatro horas en las oficinas del Departamento de Asuntos no Europeos y, por último, fue puesto en libertad tras haber reconocido los cargos que se le imputaban. El Obispo manifestó a la prensa que preferiría comparecer ante un tribunal antes que pagar una multa de siete dólares por admisión de culpa. El 13 de marzo, debido al aluvión de protestas airadas que se produjo, el Gobierno decidió retirar los cargos contra él 53/.

109. Entre los que denunciaron este ejemplo de la aplicación de unas normas "menores de apartheid" se contaban varios dirigentes cristianos y varios políticos.

51/ Ibid.

52/ Ibid., 12 de marzo de 1971.

53/ New York Times, 14 de marzo de 1971.

110. El Reverendo C.F. Beyers Naudé, Director del Instituto Cristiano, advirtió que ese acto "indignaría aún más a los negros de dentro y fuera de nuestro país y conduciría a una mayor alineación".

111. A juicio del Jefe Gatsha Buthelezi, funcionario ejecutivo principal de la Zulu Territorial Authority, la detención había causado "un daño casi irreparable a las relaciones raciales"; agregó que la humillante experiencia del Obispo Zulu "pone de relieve las indignidades que padecen los negros, sobre todo cuando son educados y cultos. Hablo basado en la experiencia porque en dos ocasiones, mientras visitaba el Reef, padecí incidentes análogos ..." 54/.

112. Incluso Rapport, un periódico del Partido Nacionalista, criticó acerbadamente la detención y dijo, entre otras cosas:

"La persona, la detención, la naturaleza de la infracción, todos los factores encajaban perfectamente para garantizar un máximo de mala publicidad." 55/

113. El periódico aconsejaba:

"Alguien con autoridad debe dignarse explicar a esa gente (la policía) que las leyes discriminatorias se han de aplicar con discriminación y sobre todo con tacto, consideración y comprensión." 56/

114. En cambio, el Rand Daily Mail se preguntaba en un editorial:

"... cuando una ley opresiva afecta a un hombre distinguido ¿es realmente más grave la situación que cuando afecta a dos mil personas ordinarias como ocurre cada día con el sistema de pases?" 57/

115. El editorial concluía así:

"La cuestión es que, sin duda, el caso del Obispo Zulu sólo es embarazoso porque hace resaltar la injusticia fundamental de las leyes sobre pases. Si estas leyes no tuvieran nada inícuo - si al mundo no le pareciera tan grotesco que, por el simple hecho de ser negro, constituya un delito visitar una ciudad - no hubiera habido ni escándalo ni mala publicidad. Cuando la ley es injusta, resulta imposible administrarla con justicia."

54/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 12 de marzo de 1971.

55/ Ibid., 15 de marzo de 1971.

56/ Ibid.

57/ Ibid. El Secretario Municipal de Roodeport, Sr. J.S. du Toit, quitó importancia a la detención del Obispo Zulu calificando el asunto de "tempestad en un vaso de agua". El Ministro de Administración y Desarrollo Bantú hizo responsable al Dr. Marcus Braun, Ministro de la Iglesia Luterana, por no haber obtenido licencia para recibir a africanos en los locales de su iglesia. (Rand Daily Mail, 25 de marzo de 1971).

116. Los apuros que pasó el Gobierno ante la publicidad desfavorable causada por la detención del Obispo animaron a solicitar que se reformaran los aspectos más odiosos del sistema de pases.

117. El 7 de junio de 1971, el Dr. Piet Koornhof, Ministro Adjunto de Administración y Educación Bantú, anunció que el Gobierno proyectaba aplicar un nuevo sistema para hacer frente a los infractores de las leyes sobre pases. En vez de encarcelarlos indiscriminadamente, como en el pasado, "serían tramitados" por conducto de los centros de rehabilitación de los territorios patrios, como disponía la Bantu Laws Amendment Act de 1964.

118. Se recordará que, según la legislación de 1964, todo africano "detenido o condenado por haber contravenido o no haber cumplido" las distintas leyes y reglamentos sobre pases podrá "ser admitido en un centro de ayuda". El Comisionado de Asuntos Bantúes estaba facultado para celebrar un juicio en un centro de ayuda. "Tras realizar las investigaciones oportunas y con la debida consideración a los vínculos familiares o a las demás obligaciones o compromisos del bantú", el Comisionado podía "decidir, según le pareciera justo", encontrarle un trabajo - o "repatriar al bantú y a los familiares a su cargo a su lugar o último lugar de residencia, o a un asentamiento, plan de rehabilitación o cualquier otro lugar indicado por dicho Comisionado de Asuntos Bantúes" 58/.

119. El Black Sash denunció el nuevo plan del gobierno calificándolo de nuevo instrumento para acelerar la aplicación de las leyes sobre pases y facilitar el traslado forzoso de los africanos de las zonas urbanas a los asentamientos de los territorios patrios. En su lugar, pedía la abolición de las leyes sobre pases.

120. En una declaración difundida el 9 de junio, la Sra. Jean Sinclair, Presidenta del Black Sash, reconocía que la creación de los centros de ayuda "puede reducir el número de personas que cumplen penas de prisión de corta duración por haber infringido las leyes sobre pases" 59/.

121. La declaración continuaba:

"Pero ello sólo se deberá a que, en vez de enviar a la gente a la cárcel, se la enviará a los territorios patrios y a las zonas rurales, se le dará colocación donde haya escasez de mano de obra - sobre todo en las granjas de los blancos - y ya no se dispondrá de estadísticas ...

"Dada la amplitud de la definición de "bantú desocupado e indeseable" que figura en la Ley de 1964, miles de personas van a ser trasladadas a la fuerza a los asentamientos de los territorios patrios, obligadas a permanecer en ellos y a aceptar el trabajo que se les ofrezca, responda o no el salario a sus calificaciones ...

58/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 17 de junio de 1971.

59/ Ibid., 10 de junio de 1971.

"La manera de evitar la corriente de infractores que fluye hacia los tribunales y las cárceles consiste en abolir las leyes sobre pases y el control de la afluencia y permitir a la gente que venda su trabajo en un mercado abierto y competitivo." 60/

122. El 15 de junio, la Sra. Helen Suzman afirmó ante la Asamblea Legislativa que las detenciones y las penas de prisión impuestas en virtud de las leyes sobre pases constituían probablemente la causa más importante de fricción racial en Sudáfrica. Dijo:

"Si se mira a esas celdas de alambre repletas de seres humanos cautivos y se observa esa máquina inhumana que los tramita a razón de uno por minuto y les impone multas de diez rand's (14 dólares) o pena de dos semanas, es inevitable terminar odiando el sistema de pases." 61/

123. En respuesta a ello, el Ministro Adjunto de Administración y Educación Bantú dijo que los centros de ayuda proyectados no estarían a cargo de la policía ni funcionarían como barracones para detenidos 62/.

D. Aplicación de la Ley sobre inmoralidad

124. La Ley sobre inmoralidad, otro de los pilares del sistema de apartheid, que prohíbe las relaciones sexuales entre blancos y no blancos, se ha seguido aplicando implacablemente sin tener presentes las consecuencias.

125. Contestando a una pregunta de la Sra. Helen Suzman, el Ministro de Justicia y de Prisiones, Sr. P.C. Pelser, dijo en el Parlamento el 8 de febrero de 1971 que se había acusado a 571 hombres y 449 mujeres en virtud de dicha Ley entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1970. En el mismo período, fueron condenados 294 hombres y 221 mujeres 63/.

126. Esas estadísticas ocultan experiencias horribles que van desde matrimonios destrozados y suicidios hasta la humillación y la miseria del ostracismo social que padecen muchas personas acusadas o perseguidas por contravenir la Ley. Los siguientes casos pueden considerarse ilustrativos.

60/ Ibid.

61/ Ibid., 16 de junio de 1971.

62/ Ibid.

63/ House of Assembly Debates (Hansard), 8 de febrero de 1971, col. 83. El Ministro dio los detalles de las personas acusadas y condenadas por grupos raciales según se indica a continuación:

	<u>Acusados</u>		<u>Condenados</u>	
	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
Blancos	543	18	284	7
Africanos	12	216	4	123
Personas de color	8	208	3	87
Asiáticos	8	7	3	4

127. En octubre de 1970, en Excelsior, una pequeña población del Estado Libre de Orange se formularon cargos en virtud de la Ley sobre inmoralidad contra siete hombres blancos y quince mujeres africanas. Posteriormente, se retiraron los cargos contra uno de los hombres y los demás fueron puestos en libertad bajo fianza. Sin embargo, ocho de las mujeres africanas acusadas quedaron detenidas en la cárcel local. Poco después, uno de ellos, el único carnicero del pueblo, el Sr. Johannes M. Calitz, se disparó, al parecer un tiro 64/.

128. Cuando empezó el proceso, el 26 de enero de 1971, el fiscal anunció que, por orden del Procurador General, se iban a retirar todos los cargos pues los testigos del Gobierno se negaban a prestar testimonio 65/.

129. Los sucesos de Excelsior hicieron que se renovaran las polémicas y las condenas amargas de la Ley. El Sr. J.C. Bornman, uno de los agricultores absueltos, dijo: "Voy a vender mi granja y abandonar Excelsior tan pronto como pueda. Aunque algunos amigos no me han dejado, muchos de los vecinos del pueblo no quieren ni siquiera saludarme. Cuando me ven venir, dan media vuelta".

130. El Sr. Bornman se preguntaba: "¿Qué ley es ésta que permite que cualquier mujer pueda venir a acusar a uno y que uno, entonces, pueda ser encarcelado?" 66/.

131. El 3 de febrero de 1971, el Sr. Louis Van der Walt, el abogado encargado de la defensa de los ciudadanos de Excelsior, sugirió que debían suprimirse por completo los artículos de la Ley sobre inmoralidad que prohibían las relaciones sexuales interraciales.

132. El Sr. Van der Walt manifestó lo siguiente: "Creo que al pedir la supresión total de la Ley interpretó el sentido del 50% de los abogados".

133. Aunque algunas de las peticiones en pro de suprimir la Ley fueron motivadas por consideraciones humanitarias, varios sectores de la prensa sudafricana manifestaron mayor preocupación por la reputación internacional del país en cuanto al mantenimiento del imperio del derecho. Por ejemplo, un periódico africano que, por lo general, apoyaba al Gobierno indicaba lo siguiente: "¿Qué ha producido de bueno este asunto (Excelsior)? Tuvimos gran cantidad de publicidad de mal gusto; hubo un suicidio; varias familias resultaron devastadas; y presenciamos el desagradable espectáculo ofrecido por un grupo de testigos del Gobierno, quienes decidieron en este caso rebelarse contra la ley".

134. Uno de los principales argumentos que se aduce constantemente contra la Ley sobre inmoralidad es el "estigma" con que deja marcada a toda persona acusada en su virtud. Antes que soportar este "estigma" y las crueles sanciones sociales que de él se derivan, muchas personas se han suicidado. Se dice que, entre septiembre de 1970 y febrero de 1971 cinco personas se suicidaron después de ser acusadas en virtud de la Ley 67/.

64/ Cape Times, 25 de enero de 1971.

65/ Ibid., 27 de enero de 1971.

66/ Ibid.

67/ Sunday Times, Johannesburgo, 21 de febrero de 1971.

135. En algunos casos, se dejó en paz a las familias de los fallecidos. No fue así en el de una viuda, la Sra. Anne Van Schalkwyk.
136. Su marido, el Sr. Johannes Van Schalkwyk, un empleado municipal de 50 años de edad, apareció muerto en un campo cerca de su hogar el 16 de febrero de 1971. Al día siguiente tenía que comparecer ante un tribunal para responder de unos cargos que le habían sido imputados conforme a la Ley sobre inmoralidad.
137. Su familia no sabía que había sido acusado y su mujer sigue estando convencida de su inocencia.
138. La Sra. Van Schalkwyk dijo: "Sé que era inocente y que habría dejado su reputación sin mancha. Pero el pobre estaba demasiado enfermo (creía que se iba a morir de un cáncer incurable) para soportar los padecimientos de un juicio".
139. Después de su muerte, la viuda y sus tres hijos tuvieron experiencias horribles.
140. La Sra. Van Schalkwyk manifestó que: "... yo misma y mis hijos hemos sido relegados con encono al ostracismo por los vecinos de Stilfontein. Hemos recibido llamadas telefónicas anónimas repugantes y cuando paseamos por las calles la gente se para, nos mira y nos dice cosas horrendas ... Las personas que circulan en coche se paran frente a nuestra casa, la miran y se ríen. Salir de casa ha llegado a ser un calvario" 68/.
141. Estelle, la hija del matrimonio de 17 años de edad, también fue objeto de burlas y molestias en la escuela. Indicó que "... la vida en la escuela se hizo insostenible y dejé de asistir. Todos los que se llamaban amigos míos me abandonaron, excepto mi mejor amiga ... Los demás me siguieron molestando con tal saña que no podía parar de llorar ... Todavía no puedo creer que la gente pueda ser tan cruel cuando uno acaba de perder a su padre ...".
142. Refiriéndose a los efectos de la Ley, la Sra. Van Schalkwyk, dijo que "es tan cruel y destructiva que arruina la vida de las personas aunque sean inocentes, como era mi marido" 69/.
143. El Partido Unido, de la oposición, ha reiterado su petición de que se constituya una comisión investigadora para estudiar el funcionamiento de la Ley, y sus consecuencias y efectos sobre las vidas de las personas afectadas. El Director del Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, el Sr. F.J. Van Wyk, declaró: "No cabe la menor duda de que el Instituto lo acogería con agrado". Añadió que el Instituto "siempre se había opuesto a que la ley controlara la conducta de las personas. Esta es la clase de legislación que nunca aceptará el mundo moderno ... No se puede gobernar con leyes la conducta de la gente. Hay que verla como parte de todo el edificio social" 70/.

68/ Ibid., Johannesburgo, 21 de febrero de 1971.

69/ Ibid.

70/ Ibid., 30 de agosto de 1970.

144. En cambio, el Ministro de Justicia, Sr. Pelsler, declaró en febrero de 1971 que el Gobierno no iba a suprimir la Ley sobre inmoralidad. Pero Rapport, un periódico que apoya al Partido Nacionalista, publicó un editorial donde abogaba porque se introdujeran algunos cambios en la aplicación de la Ley. El diario indicaba lo siguiente:

"... es indudable que una fracción considerable del Partido (Nacionalista) no está contenta con la situación actual. Pide que se aplique la ley con sensatez ... cree que sería posible poner término a incidentes como el de Excelsior, que la policía va a veces demasiado lejos al intentar conseguir una condena y que es innecesario hurgar en el pasado." 71/

71/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 8 de febrero de 1971.

E. Acontecimientos en la comunidad de personas de color

145. Como se señala en el último informe del Comité Especial, el Gobierno de Sudáfrica anuló la "victoria" del Partido Laborista, opuesto al apartheid, en las elecciones para el Consejo de Representantes de las Personas de Color, concediendo los veinte puestos designados a miembros del Partido Federal y sus aliados 72/. Sin embargo, los debates en el Consejo reflejaron claramente el descontento de la comunidad de personas de color con la política racial del Gobierno.

146. El período de sesiones de 1970 del Consejo de Representantes de las Personas de Color comenzó con la amenaza de un boicoteo por parte del Partido Laborista. Sus miembros organizaron manifestaciones de "no asistencia" como protesta contra la política de apartheid del Gobierno y los poderes limitados del Consejo. Cuando el Partido Laborista puso fin a sus manifestaciones, mostró, al parecer, pocos deseos de participar en el debate sobre el presupuesto. Sin embargo, apoyó las demás actuaciones del Consejo y participó activamente en ellas 73/.

147. El 11 de noviembre de 1970, el Partido Federal y el Laborista apoyaron una propuesta sobre enseñanza obligatoria para los niños de color.

148. El 12 de noviembre de 1970, el Consejo aprobó por unanimidad una propuesta en la que se exhortaba a las autoridades a asegurarse de que se suministrara lo antes posible a las zonas de grupos de color todos los servicios públicos 74/. Durante el debate sobre la propuesta, los miembros de ambos partidos criticaron el desarraigo de las comunidades de personas de color en virtud de la Group Areas Act, y citaron ejemplos de impresionante negligencia por parte de las autoridades.

149. El Consejo también pidió que una comisión independiente de expertos investigara el serio retraso en cuestiones de vivienda, el constante crecimiento de los campamentos de emergencia y los nuevos traslados en virtud de la Group Areas Act. Solicitó más tierras en el Reigerpark, Transvaal, para las personas de color.

150. Cabe recordar que en el primer período de sesiones del Consejo de Representantes de las Personas de Color se aprobó por unanimidad una propuesta en la que se pedía igual salario por igual trabajo para todas las razas. El Ministro de Asuntos de las Personas de Color denegó la solicitud, alegando el "tradicional modo de vida" de Sudáfrica.

72/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/8022/Rev.1), anexo II, párrs. 96 a 111. El Partido Laborista obtuvo 140.631 votos de los 286.957 emitidos en la elección y obtuvo una neta mayoría de 26 de los 40 puestos disputados.

73/ Cape Times, 5 de diciembre de 1970.

74/ Ibid., 13 de noviembre de 1970.

151. El 26 de noviembre de 1970, el Sr. N.S. Middleton (Partido Laborista) presentó al Consejo una propuesta en que se indicaba que la respuesta del Ministro a la resolución unánime del Consejo sobre igual salario por igual trabajo era "totalmente inaceptable". También se pedía en la propuesta que se estudiara la cuestión "fuera del contexto de las creencias ideológicas de partido y las llamadas políticas tradicionales sudafricanas" 75/.

F. Acontecimientos en el Transkei

152. El Gobierno ha definido el Transkei como "un experimento único de autonomía en la sociedad multinacional de Sudáfrica". Uno de los acontecimientos significativos ocurridos en ese territorio en el año transcurrido fue la creciente exigencia de auténtica autonomía y de tierras.

153. El 13 de abril de 1971, el Jefe Supremo Kaiser Matanzima, Ministro Principal del Transkei, pidió amplia autonomía para el territorio. Dijo que el pueblo ya no estaba dispuesto a conformarse con la "ciudadanía de segunda clase" con la política de "desarrollo separado".

154. El Sr. Matanzima declaró: "Queremos pleno control de nuestras tierras y plena administración de nuestros asuntos ... el desarrollo separado debe ser efectivo y no ideológico ... La cuestión de la tierra es el aspecto más importante de la política de desarrollo separado. Ningún país puede ser autónomo ni independiente a menos que tenga pleno control de las tierras dentro de sus fronteras. Cuando hablo de tierras, me refiero tanto a las rurales como a los terrenos urbanos" 76/. Pidió muchos cambios drásticos en las relaciones entre el Transkei y el Gobierno de Sudáfrica.

155. Solicitó entre otras cosas, que todos los departamentos del Transkei que seguían bajo control del Gobierno sudafricano fueran transferidos al Gobierno del Transkei; que los distritos blancos de Port St Johns, Mount Cume, Maclear, Elliot y Matatiele fueran incorporados al Transkei; que el Gobierno de Sudáfrica aportara una mayor contribución al desarrollo industrial del Transkei; que los ciudadanos del Transkei reemplazaran a los blancos en los departamentos de correos y telégrafos y de transportes del territorio; que se aumentaran los sueldos de los funcionarios públicos del Transkei; y que se "reorientara completamente" la política laboral del Gobierno de Sudáfrica 77/.

156. El 15 de abril, reiteró su opinión de que la adquisición de más tierras era el factor más importante para mejorar las condiciones de vida en el Transkei cuya densidad demográfica era altísima 78/. Declaró que seguiría reivindicando las zonas blancas de alrededor del Transkei.

75/ Cape Times, 27 de noviembre de 1970.

76/ Financial Times, Londres, 14 de abril de 1971.

77/ Ibid.

78/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 16 de abril de 1971.

157. El Ministro de Administración y Desarrollo Bantú, hablando en el Parlamento al día siguiente, dijo que había "reprendido" al Jefe Matanzima por sus declaraciones. Advirtió que no toleraría que los dirigentes de los bantustanes hicieran peticiones públicas o intentaran extorsionar de manera alguna al Gobierno del Partido Nacionalista.

158. Refiriéndose a la solicitud de más tierras para el Transkei, declaró: "Quiero dejar claramente sentado que las zonas (las enumeradas por el Jefe) son distritos blancos y que este Gobierno no tiene intención de incluirlas en las zonas bantúes del Transkei o del Ciskei ... El Gobierno del Transkei debe darse cuenta de que este Gobierno no dará más tierras simplemente porque los gobiernos bantúes no protegen sus propias tierras" 79/.

159. En cambio, el dirigente de la oposición de la Asamblea Legislativa del Transkei, Sr. Knowledge Guzana, hizo un llamamiento al Gobierno de Sudáfrica para que pusiera fin a la repatriación de africanos al Transkei. Manifestó que había allí mucho desempleo, lo que a su vez había conducido a un aumento de la criminalidad. Empero, si el Gobierno insistía en "repatriarlos", el Transkei no tenía ninguna obligación de suministrar fondos para el reasentamiento 80/.

160. Refiriéndose a las manifestaciones del Jefe Matanzima, dijo: "Evidentemente, el Ministro Principal ha llegado a la conclusión de que el desarrollo separado no es tan paralelo e igual como se había creído; que no ha demostrado a los africanos que tal desarrollo no es discriminatorio; y que después de siete años de autonomía parcial, las dificultades del pueblo africano no han disminuido, ni siquiera en el Transkei" 81/.

161. El 19 de abril, el Jefe George Matanzima, Ministro de Justicia del Transkei, reveló que durante la discusión sobre el proyecto de constitución del Transkei con el difunto Dr. Verwoerd, los xhosas habían reivindicado las zonas blancas que rodean el Transkei. Sin embargo, se indicó a la Comisión encargada de redactar la constitución que la autonomía se vería retardada si se incluían esas tierras, ya que las negociaciones y arreglos llevarían años.

162. El Ministro agregó: "A causa de la prisa de la comisión, hubo que desistir de la petición de conseguir la autonomía lo antes posible. Así pues, el Gobierno del Transkei no está haciendo reivindicaciones espurias ni demandas que no haya hecho anteriormente" 82/.

163. Aunque el Gobierno de Sudáfrica no había accedido a la petición de mayor autonomía para el Transkei, el Sr. Vorster reiteró que la política de su Gobierno era guiar a los diversos territorios patrios a la independencia, en el sentido generalmente aceptado de la palabra 83/.

79/ Ibid, 17 de abril de 1971.

80/ Sunday Times, Johannesburgo, 18 de abril de 1971.

81/ Ibid.

82/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 20 de abril de 1971.

83/ Ibid., 22 de abril de 1971.

164. Se informó de que algunos miembros de la Asamblea Legislativa del Transkei se impacientaban cada vez más por las muchas promesas incumplidas del Gobierno de Sudáfrica. El Jefe Mteti Matanzima, uno de los legisladores, manifestó: "El Transkei ha estado constitucionalmente paralizado desde la iniciación de la autonomía ... Comenzamos a sentirnos impacientes con vagas promesas y estamos perdiendo nuestra confianza, con razón, en la capacidad del Gobierno para lograr el desarrollo separado. Ha llegado el momento de arreglar las cuentas" 84/.

84/ Ibid., 3 de mayo de 1971.

III. MEDIDAS REPRESIVAS CONTRA LOS ADVERSARIOS DEL APARTHEID

165. El Gobierno sudafricano sigue reprimiendo despiadadamente toda oposición al apartheid. Muchas personas han sido detenidas, condenadas a prisión, desterradas o perseguidas en virtud de las leyes represivas de seguridad promulgadas por el Parlamento sudafricano.

A. Juicios políticos y presos políticos

166. Respondiendo a preguntas formuladas en el Parlamento, el Ministro de Justicia, Sr. Pelser, dio las siguientes estadísticas sobre personas que cumplen condenas en virtud de las leyes de seguridad de Sudáfrica:

Número de personas que cumplen condenas (al 1º de enero de 1971)

	<u>Blancos</u>	<u>Africanos</u>	<u>Personas de color</u>	<u>Asiáticos</u>
Ley de sabotaje	6	312	9	13
Ley de represión del comunismo	5	28	1	1
Ley de organizaciones ilegales	0	125	0	0
Ley del terrorismo	0	49	0	0
Total:	11	514	10	14 <u>85/</u>

167. El Ministro reveló que cinco africanos y tres asiáticos habían sido declarados culpables en 1970 86/; y que tres blancos, 255 africanos, una persona de color y un asiático habían sido puestos en libertad en 1970 tras cumplir su condena 87/. (Cabe señalar que el Gobierno no revela el número de personas detenidas en virtud de la Ley del terrorismo.)

168. En septiembre de 1970, el Sr. Benjamín Sello Ramotse fue declarado culpable de seis cargos por el Tribunal Supremo de Pretoria en virtud de la Ley del terrorismo 88/ y condenado a 15 años de prisión 89/. Se lo acusaba entre otras cosas

85/ House of Assembly Debates (Hansard), 18 de mayo de 1971, cols. 895 y 896.

86/ Ibid.

87/ Ibid.

88/ Ley No. 83 de 1967.

89/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 1.º de octubre de 1970. El Sr. Ramotse fue el único de 20 acusados que no fue absuelto en Pretoria el 14 de septiembre de 1970, y su juicio prosiguió por separado. Para los antecedentes del juicio véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/8022/Rev.1), anexo II, párrs. 112 a 115.

de transportar guerrilleros adiestrados de Zambia a Rhodesia del Sur y a Botswana para realizar operaciones militares. Como en muchos casos anteriores, la condena del Sr. Ramotse se basó en las declaraciones de un testigo secreto de la policía. El juez que presidía ordenó que no se revelara el nombre del agente después de que el fiscal adujo que cualquier identificación podría perjudicar la labor secreta que ese agente seguía haciendo para la policía 90/.

169. El 10 de mayo de 1970, el Sr. James Edward April, hombre de color de 31 años de edad, fue declarado culpable de cuatro cargos por el Tribunal inferior de Pietermaritzburg, en virtud de la ley del terrorismo, y condenado a 15 años de prisión 91/. Se consideró que había participado en un choque con las fuerzas de seguridad del régimen ilegal de Rhodesia y se había lanzado a la "revolución armada en un intento de derrocar al Gobierno sudafricano". El Tribunal ordenó que no se revelara la identidad del testigo de cargo, en cuyo testimonio se había basado gran parte de la acusación. En su declaración desde el banquillo de los acusados, el Sr. April dijo que creía haber hecho lo correcto. Añadió: "estoy dispuesto a afrontar las consecuencias de mis actos, no importa cuán riguroso sea el castigo". Al emitir su fallo el Magistrado Kennedy, dijo que podía comprender que cientos de miles de personas de color de la República se sintieran defraudadas por haber perdido su derecho de voto "pero que no soy yo quien deba condonar el uso de medios subversivos para restablecer una situación previa ... Lo siento por Vd. pero no puedo permitir que mis sentimientos se antepongan a mi deber de defender la ley y el orden público en este país" 92/.

170. Tres marinos británicos fueron condenados a 12 meses de prisión por el Tribunal regional de Port Elizabeth el 19 de mayo de 1971, tras haber sido declarados culpables de contravenir la Ley de represión del comunismo. Los Sres. Michael Galvin, Andrew Petts y Joseph Carrol fueron declarados culpables de haber participado en las actividades de una organización ilícita distribuyendo circulares del Congreso Nacional Africano (African National Congress) en Port Elizabeth el 23 de abril 93/.

171. El 3 de marzo de 1971 la Sra. Winnie Mandela fue condenada a un año de prisión por el Tribunal regional de Johannesburgo por no haber acatado las disposiciones de la rigurosa orden de interdicción dictada contra ella en septiembre de 1970. Fue declarada culpable de haber acogido ilegalmente en su casa a una persona proscrita, el Sr. Peter Magubane, y de haberse comunicado con él 94/. En el juicio de apelación fue confirmada la condena, pero se suspendió la sentencia 95/.

90/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 22 de septiembre de 1970.

91/ Sunday Express, Durban, 9 de abril de 1970.

92/ Sunday Times, Johannesburgo, 16 de mayo de 1971.

93/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 20 de mayo de 1971.

94/ Según el derecho sudafricano, es ilegal que dos personas proscritas se comuniquen entre sí.

95/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 9 de julio de 1971.

172. La Sra. Violet Weinberg recibió una condena de ejecución suspendida el 2 de febrero de 1971 por no cumplir las condiciones de su orden de interdicción, al no comparecer diariamente ante la policía como se le había exigido. Se habían dictado contra ella cuatro órdenes distintas de interdicción el 14 de noviembre de 1968, al ser puesta en libertad después de cumplir una condena de dos años de prisión por haber participado en las actividades del Partido Comunista sudafricano, que había sido proscrito. Alegó que su memoria había empeorado después de sus experiencias en la cárcel. El juez, al dictar la sentencia de ejecución suspendida, dijo que aceptaba la explicación de la Sra. Weinberg de que el hecho de no comparecer ante la policía se había debido a un fallo de la memoria 96/.

173. El Reverendo G.A. French-Beytagh, Deán de la Iglesia Anglicana de Johannesburgo, fue enjuiciado en Pretoria el 2 de agosto de 1971 en virtud de la Ley del terrorismo 97/. Según los cargos enumerados en un pliego de 36 páginas, se le acusaba de haber propugnado el derrocamiento del Gobierno sudafricano por medios violentos, y de distribuir fondos del Fondo Internacional de Defensa y Ayuda, de Londres, a las familias de los presos políticos en Sudáfrica.

174. Originalmente el Deán fue detenido el 20 de enero de 1971 en virtud de una disposición de la Ley del terrorismo relativa a la detención por tiempo indefinido; era el primer sacerdote cristiano detenido por ese motivo 98/. A raíz de protestas en todo el país y de la intercesión del Gobierno del Reino Unido, se concedió autorización para que un alto funcionario consular británico visitara el Deán, que es ciudadano británico. El 28 de enero fue acusado en virtud de la Ley de supresión del comunismo, pero más tarde, el 1.º de julio, esas acusaciones fueron sustituidas por cargos más graves en virtud de la Ley del terrorismo 99/. El Deán fue puesto en libertad contra pago de una fianza de 10.000 rands (14.000 dólares) hasta la iniciación del juicio.

175. Entre tanto, el 25 de febrero de 1971, la Policía de Seguridad africana allanó los hogares y oficinas de varias organizaciones, clérigos, periodistas y estudiantes en diversas partes del país. El Jefe de Policía, Brigadier P.J. Ventner, dijo que los allanamientos estaban relacionados con investigaciones sobre las actividades del Deán de la Iglesia Anglicana de Johannesburgo. También declaró que la Policía de Seguridad estaba haciendo una de las investigaciones más minuciosas del último decenio sobre presuntas actividades subversivas 100/.

96/ Ibid., 3 de febrero de 1971.

97/ Ibid., 2 de julio de 1971.

98/ Ibid., 21 de enero de 1971.

99/ Una condena en virtud de la Ley del terrorismo puede traer aparejada la pena de muerte; también está prevista una condena menos grave de no menos de cinco años.

100/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 26 de febrero de 1971.

176. El 16 de agosto de 1971, 14 personas, todas ellas africanas o indias, fueron enjuiciadas en Pietermaritzburg en virtud de la Ley del terrorismo. La mayoría de los acusados habían sido detenidos durante una ola de detenciones en febrero y marzo de 1971 101/.

177. Los otros 13 acusados son los Sres. Kader Hassim, abogado de Pietermaritzburg; Joseph Bransby Vusani, abogado de Johannesburgo; Mogani Josiah Moeng; Msolwane Mbela; Pindiso Zimambane; Dam Gideon Mahanjane; Ncikwa Nagi Vimba; Max Bantiwini Tabata; Frank Anthony, maestro de Ciudad de El Cabo; Robert Wilcox, contador de Ciudad de El Cabo; Albert Kwenzi Tahangana; Montford Mzoli Mabuto y Surinarayan Kala Venketrathnam, empleado que trabaja como aprendiz en Durban. Se ha alegado que conspiraban para derrocar al Gobierno sudafricano. También están acusados de haber incitado, instigado o alentado al menos a 32 personas a recibir adiestramiento militar en pro del non-European Unity Movement y de la African People's Democratic Union of South Africa (APDUSA).

178. Se desconoce la suerte de varias otras personas detenidas durante allanamientos efectuados antes del alba en los meses de febrero y marzo de 1971. El 12 de febrero, el Ministro de Policía se negó en el Parlamento a revelar incluso el nombre de las personas detenidas en virtud de la Ley del terrorismo, alegando que ello iría en contra del "interés público" 102/. Entre los que se sabe han sido detenidos figuran: la Sra. Nina Hassim, esposa de Kader Hassim, los Sres. Peter Tsie; Johnson Sijaji; Sidwell Mabututu; P.A. Pillay; Armstrong Nkosi; M.C. Moodliar; Alfred Wilcox y su hermana, la Srta. Gwendoline Wilcox; Denis Lobi; Jeffrey Smith; Leo Shilali; Joseph Mketanane y G. Qaba.

179. El Sr. Peter Magubane, conocido fotógrafo africano que, desde mayo de 1969, había sido detenido en tres ocasiones, fue puesto en libertad el 14 de junio de 1971 tras haber pasado un total de 586 días en la cárcel, la mayoría de ellos en celda solitaria.

180. El Rand Daily Mail, diario de Johannesburgo para el que había trabajado antes de su detención, indicó lo siguiente el 16 de junio de 1971:

"Luego de mantener al Sr. Peter Magubane en celda solitaria y de interrogarlo durante 586 días, la Policía de Seguridad ha llegado aparentemente a la conclusión de que no ha cometido ningún delito. Lo han puesto en libertad y no ha habido indicación alguna de que se formularán cargos contra él ...

"Sin embargo, ha sido castigado cruelmente. Ha pasado más de un año y medio en la cárcel en condiciones extremadamente rigurosas. Ha padecido quién sabe qué daños psicológicos durante todo el tiempo que pasó en celda solitaria ...

"Las autoridades no ofrecen ninguna indemnización, ninguna disculpa, ni siquiera una explicación. Se limitan a guardar un arrogante silencio."

101/ Los cargos formulados contra uno de los acusados, el Sr. Joseph T. Maleke, fueron retirados y el acusado quedó a disposición de otro tribunal para ser enjuiciado por separado.

102/ House of Assembly Debates (Hansard), 12 de febrero de 1971, col. 177.

181. Se sabe que, aparte de las detenciones mencionadas, otras 13 personas, ninguna de ellas blanca, han sido detenidas en Welkom en relación con presuntas actividades subversivas. El Jefe de la Brigada Especial de la Policía de Welkom, Mayor D. Potgieter, confirmó que habían sido detenidas y que proseguían las investigaciones. No se han revelado los nombres de los detenidos 103/.

182. En julio de 1971 el Sr. Benjamín Pogrund fue acusado en Johannesburgo de posesión ilegal de documentos y publicaciones proscritas, incluidos algunos viejos periódicos. Este caso es secuela de un registro de ocho horas en el apartamento del Sr. Pogrund durante los allanamientos que la Policía de Seguridad efectuó en todo el país el 25 de febrero 104/. Se recordará que en 1969 el Sr. Pogrund, periodista del Rand Daily Mail de Johannesburgo, fue objeto de una condena de ejecución suspendida en virtud de la Ley de prisiones, por artículos publicados en 1965 en que alegaba que los presos eran tratados brutalmente.

B. Condiciones de las cárceles y malos tratos a los presos

183. En múltiples ocasiones el Comité Especial ha expresado honda preocupación por el trato que se dispensa a las personas encarceladas con arreglo a las leyes de Sudáfrica. Se sabe que al menos 14 personas han fallecido estando detenidas, según la información publicada por ministros del Gobierno 105/. El Gobierno siempre ha alegado que esas muertes se debieron a "causas naturales" o a "suicidio", pero ha habido inquietantes pruebas en contrario. En otras oportunidades se han documentado ampliamente casos de agresión y de torturas con descargas eléctricas y, en ocasiones, los propios tribunales sudafricanos han dado orden a la policía y a las autoridades de las cárceles de no extralimitarse en sus funciones. Se han incoado varias demandas civiles contra ministros del Gobierno por casos de presunta agresión, pero en ninguna ocasión se ha decidido nada al respecto, ya que el Gobierno ha efectuado pagos ex gratia, sin admitir responsabilidad, para poner término al litigio.

184. Durante el período que se examina, el Gobierno optó nuevamente por un arreglo extrajudicial, esta vez con la viuda del extinto Imán Haron, destacado dirigente musulmán de Ciudad de El Cabo, ampliamente conocido por sus opiniones antirracistas. El Imán falleció el 27 de septiembre de 1969 mientras estaba detenido en virtud de la Ley del terrorismo 106/. Se sabía que gozaba de buena salud antes de su detención. El Gobierno alegó que su muerte se había debido a una caída por una escalera.

185. Una encuesta reveló que el cuerpo del Imán presentaba 26 magulladuras, un hematoma y una costilla rota. Un cirujano especialista que prestó testimonio en la investigación declaró que una caída por una escalera no podía haber producido tales contusiones, como había alegado el Gobierno. La investigación reveló

103/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 21 de mayo de 1971.

104/ Ibid., 28 de julio de 1971.

105/ Para más detalles, véanse las notas y documentos de la Dependencia de Apartheid, No. 18/70.

106/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/8022/Rev.1), anexo II, párrs. 123 a 126.

también que el Sargento J. van Wyk, uno de los agentes de la Brigada Especial, que había interrogado al Imán antes de su muerte era el mismo que había agredido a la Srta. Stephanie Kemp y al Sr. Alan Brooks 107/. No obstante, el juez de instrucción aceptó las pruebas ofrecidas por la policía y dictaminó que el fallecimiento era atribuible a un ataque cardíaco.

186. Posteriormente, la viuda del Imán inició una demanda civil contra los ministros de Policía y de Justicia para obtener indemnización por la pérdida de su marido. El 28 de abril de 1971, esa demanda fue retirada. El Ministro de Policía, Sr. S.L. Muller, confirmó en el Parlamento el 18 de mayo de 1971 que el Gobierno había hecho un arreglo extrajudicial mediante el pago de 5.000 rands (7.000 dólares) a la familia del extinto 108/. Durante el debate acerca de la votación sobre la cuestión de la policía, expuso ante el Parlamento las razones que movieron al Gobierno a proceder de esa manera:

"Hay determinadas circunstancias que introducen un elemento de riesgo. Esa persona fue detenida por la policía y su cuerpo presentaba ciertas magulladuras. Existe la posibilidad de que haya habido negligencia, que tendría que haberse tenido presente. Teniendo todo esto en cuenta, así como los riesgos que entrañaba la cuestión, pensamos, incluso en bien de la viuda y los tres hijos, que sería mejor llegar a un arreglo al respecto." 109/

Empero, negó que el pago efectuado constituyera prueba de la admisión de responsabilidad o de culpa por parte de la policía 110/.

187. La Sra. Catherine Taylor, miembro de la oposición en el Parlamento, atacó al Gobierno por evitar que se interpusieran demandas en su contra efectuando pagos ex-gratia. El 19 de mayo de 1971 manifestó lo siguiente:

"Es evidente que se retiró la demanda para evitar que llegara a oído del público toda la historia del encarcelamiento, el interrogatorio y la muerte del Imán ...

"Este tipo de supuestas indemnizaciones ex-gratia concedidas a las personas detenidas e interrogadas por tiempo indefinido por la Policía de Seguridad, así como las revelaciones posteriores de que han sufrido daños, se están haciendo demasiado frecuentes: es un aspecto reprobable de la administración de justicia en Sudáfrica." 111/

107/ En ambos casos, el Gobierno hizo un arreglo extrajudicial y permitió a las víctimas salir del país (véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 34 del programa, documento A/6486, anexo II, párrs. 163 a 165).

108/ House of Assembly Debates (Hansard), 18 de mayo de 1971, col, 894.

109/ Ibid., 2 de junio de 1971, cols. 7996 y 7997.

110/ Ibid.

111/ The Star, diario, Johannesburgo, 19 de mayo de 1971.

188. En una declaración formulada a la prensa el 9 de junio de 1971, la Sra. Taylor pidió que se constituyera una comisión investigadora para indagar públicamente acerca del fallecimiento del Imán, ya que existía "inquietud general por éste y otros casos análogos" 112/.

189. Se reveló que se había retenido en el servicio a muchos de los centenares de policías condenados por agresión. Según datos estadísticos proporcionados por la policía, en 1969 y 1970, 480 funcionarios policiales fueron condenados por tribunales acusados de agresión. Se retuvieron en el servicio a 455 de esos funcionarios. De ellos, 62 habían sido objeto de condenas anteriormente, 24 de ellos por agresión. En ese mismo período, 36 agentes de policía fueron condenados por agresión e intento de infligir lesiones corporales; 20 de ellos siguieron en servicio y de éstos, 4 habían sido objeto anteriormente de condenas, 2 de ellos por agresión. En 1970, tres funcionarios de policía fueron condenados por homicidio deliberado, y uno de ellos fue retenido en el servicio. Este agente había sido condenado en dos ocasiones anteriores, en ambas por imprudencia al conducir un automóvil. También en 1970, un funcionario de policía fue condenado por tentativa de homicidio, y se lo retuvo en el servicio. El Comisionado de Policía manifestó que si el Departamento de Policía tenía que despedir a todos los que hubieran cometido un delito o hubieran sido objeto de condenas anteriores, no demostraría mucha confianza en la rehabilitación del individuo 113/.

C. Ordenes de proscripción y de arresto domiciliario

190. En virtud de la ley de represión del comunismo (Suppression of Communism Act), el Ministro de Justicia tiene facultades amplias y arbitrarias para prohibir a cualquier persona que concurra a "reuniones" ("gatherings") 114/ y para prohibir la publicación de toda declaración que pudiera hacer dicha persona. Además, se puede prohibir a la persona proscripta que enseñe o que participe en actividades sindicales o políticas, y se le pueden imponer otras restricciones. La persona proscripta no tiene oportunidad de defenderse ni derecho a apelar a los tribunales. Se sabe que más de trescientas personas se hallan sometidas a órdenes de proscripción. Una forma extremadamente severa de órdenes de proscripción, es la orden de arresto domiciliario, que faculta al Ministro de Justicia a confinar a una persona a su casa o piso. En estos momentos hay más de 40 personas bajo esas órdenes 115/.

112/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 10 de junio de 1971.

113/ House of Assembly Debates (Hansard), 2 de junio de 1971, col. 7975.

114/ Con arreglo al derecho sudafricano, se considera que hay una "reunión" ("gathering") cuando están juntas más de dos personas.

115/ El 28 de febrero de 1969 el Ministro de Justicia dijo en el Parlamento que había 41 personas bajo arresto domiciliario de doce horas y una bajo arresto domiciliario de 24 horas. Desde esa fecha, se ha impuesto a cuatro personas el arresto domiciliario y se ha dejado en libertad a dos.

191. El 28 de junio de 1971 se presentaron órdenes de proscripción y arresto domiciliario por cinco años al Padre Cosmas Desmond, sacerdote franciscano que fue a Sudáfrica en 1959 y obtuvo la ciudadanía sudafricana en 1968. El Padre Desmond es autor del libro titulado "The Discarded People", en el que se exponen las aterradoras condiciones de vida de los africanos "reasentados" en las reservas. El libro atrajo amplia atención en Sudáfrica y en el extranjero. En 1970 el Padre Desmond ayudó al equipo británico de televisión, Granada, en la filmación de la película "The Dumping Grounds", que trata de la desnutrición en las reservas. En virtud de los términos de la orden de proscripción, el Padre Desmond está confinado a su piso desde las seis de la tarde hasta las siete de la mañana durante la semana y todo el día los sábados, domingos y feriados. Está obligado a presentarse a la comisaría todos los lunes. No puede recibir a nadie, excepto a un médico o a sus padres, que viven en Inglaterra. Y como a todas las otras personas proscritas, le está prohibido asistir a cualquier "reunión" y publicar escrito alguno. Tampoco se pueden citar sus palabras o escritos 116/.

192. También han recibido una orden de proscripción por cinco años el Sr. Rowley Arenstein un abogado de Durban que salió en libertad a fines de octubre después de cumplir una condena a cuatro años de prisión impuesta en virtud de la ley sobre represión del comunismo 117/. El 4 de agosto de 1970, con arreglo a una enmienda de 1966 a la ley sobre represión del comunismo, se eliminó el nombre del Sr. Arenstein de la lista de abogados que pueden ejercer su profesión en Sudáfrica.

193. El Sr. Isaac Heyman, que había cumplido una condena de cinco años por ser miembro del proscrito African National Congress y participar en sus actividades, fue objeto de una orden de proscripción por cinco años el 5 de mayo de 1971.

194. El 22 de junio de 1971 la Suprema Corte del Transvaal rechazó las solicitudes del Sr. Robert Sobukwe y de la Srta. Shanti Naidoo, que habían iniciado un proceso judicial para poder utilizar sus permisos de salida y trasladarse al extranjero. El tribunal decidió que las órdenes de proscripción impuestas al Sr. Sobukwe y a la Srta. Naidoo eran equivalentes a una orden de prisión del tribunal y, por lo tanto, prevalecían sobre el privilegio otorgado por los permisos de salida 118/. Se recordará que en 1970 el Sr. Sobukwe, ex Presidente del proscrito Pan Africanist Congress, que estuvo detenido en Robben Island durante seis años después de cumplir una condena a prisión por sus actividades políticas, fue proscrito y sometido a arresto domiciliario en Kimberley. La Srta. Naidoo, que estuvo proscrita durante siete años, fue condenada a prisión cuando se negó a declarar como testigo en el juicio seguido en 1969 contra la Sra. Mandela y otros 21 africanos en virtud de la ley sobre represión del comunismo. En 1971 el Sr. Sobukwe y la Srta. Naidoo solicitaron permisos de salida que finalmente obtuvieron; pero con arreglo a los términos de sus órdenes de proscripción son confinados a los distritos magistrales de Kimberley y Johannesburgo, respectivamente, lo que les impide viajar a un aeropuerto o puerto de salida de Sudáfrica.

116/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 29 de junio de 1971.

117/ The Star, semanario, Johannesburgo, 24 de octubre de 1970.

118/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 23 de junio de 1971.

195. La Sra. Phyllis Naidoo, cuyo marido está cumpliendo una sentencia en Robben Island por un delito político, recibió el 31 de marzo de 1971 una orden de proscripción y arresto domiciliario por cinco años. Está obligada a permanecer en su casa desde las seis de la tarde hasta las siete de la mañana durante la semana y todo el día los fines de semana y feriados. La Sra. Naidoo que cumplía su último año como aspirante en un estudio jurídico de Durban, se ve también en la imposibilidad de continuar ejerciendo su profesión porque la orden de proscripción le impide entrar en los tribunales 119/.

196. La Sra. Winnie Mandela (esposa de Nelson Mandela, dirigente del African National Congress que está cumpliendo una condena a prisión perpetua en Robben Island), y otros 18 africanos que fueron absueltos de los cargos formulados contra ellos en virtud de la ley contra el terrorismo, fueron proscriptos el 1.º de octubre de 1970, apenas dos semanas después de haber sido absueltos 120/. Cabe recordar que habían sido juzgados en virtud de la ley sobre represión del comunismo y que fueron absueltos en febrero de 1970 121/. Pero en vez de dejarlos en libertad se los entregó inmediatamente a la Policía de Seguridad que los puso nuevamente en confinamiento solitario durante varios meses. Después de protestas generales, el Gobierno volvió a someterlos a juicio en junio de 1970 en virtud de la ley sobre el terrorismo. El 14 de septiembre de ese año la Corte Suprema de Pretoria los absolvió considerando que se les imputaban sustancialmente los mismos actos que en la acusación anterior 122/.

197. El 8 de octubre de 1970, 2.500 estudiantes de la Universidad de Witwatersrand marcharon por Johannesburgo en una protesta pacífica contra las órdenes de proscripción impuestas a la Sra. Mandela y a otros africanos. Los estudiantes llevaban carteles que decían "Terrorismo gubernamental contra el pueblo" y "Absueltos y después proscriptos" 123/.

198. El Ministro de Justicia sostuvo, sin embargo, que no había contradicción entre las órdenes de proscripción que se les imponían y los fallos judiciales que en dos oportunidades los habían declarado inocentes. En respuesta a la afirmación de que había actuado en abierta oposición a las decisiones del tribunal, el Ministro dijo que las órdenes de proscripción no se imponían como castigo por hechos anteriores sino para "disuadirlos de cometer futuros actos subversivos" 124/.

119/ Ibid., 1.º de abril de 1971.

120/ Ibid., 2 de octubre de 1970.

121/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/8022/Rev.1), anexo II, párrs. 113 a 115, 122 y 130.

122/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 15 de septiembre de 1970.

123/ Ibid., 9 de octubre de 1970.

124/ The Star, diario, Johannesburgo, 23 de octubre de 1970.

199. El 8 de octubre el Ministro de Justicia se negó a dar detalles sobre las restricciones impuestas a los que habían sido arrestados anteriormente. Según informaciones periodísticas, se impuso a la Sra. Mandela arresto domiciliario por 12 horas los días laborables y de 16 horas los fines de semana y feriados. Se la ha confinado al municipio de Orlando 125/. También se impuso arresto domiciliario al Sr. Elliot Tshabangu, bajo condiciones que, según se informa, son más severas que las aplicadas a la Sra. Mandela 126/. La Srta. Joyce Sikhakhane, que había sido reportera del Rand Daily Mail, no podrá continuar trabajando en el periódico debido a la orden de proscripción, porque en ninguna parte de la República puede citarse lo que haya dicho un proscrito. Así lo confirmó el Ministro 127/. El Sr. Owen Vanqa tampoco podrá continuar trabajando en el Daily Despatch por la misma razón. El Sr. y la Sra. Lawrence Nizanga, ambos proscritos, no pueden recibir visitas, pues tres personas constituirían una "reunión" ("gathering") de las prohibidas con arreglo a las órdenes de proscripción.

200. Otras personas a quienes se les han impuesto órdenes de proscripción son las siguientes: el Sr. Samson Rathshivande Ndo; el Sr. David Motau, el Sr. Hiengani Jackson Mahlaule, el Sr. Joseph Sikalala, el Sr. David Dalton Tsetetsi, el Sr. George Mokwebo, el Sr. Joseph Chamberlain Nobanda, el Sr. Samuel Solomon Pholotho, el Sr. Simon Mosikare y el Sr. Peter Magubane. No se sabe qué dicen exactamente sus órdenes de proscripción, excepto que les está prohibido concurrir a "reuniones" sociales, políticas o educacionales en los próximos cinco años.

D. Otras medidas represivas

201. El Gobierno ha continuado empleando varios otros métodos restrictivos y de hostigamiento contra las personas que se oponen a las políticas de apartheid. Entre éstos figuran la imposición de órdenes de proscripción y deportación y la no concesión de visados ni pasaportes a personas consideradas peligrosas por el régimen.

202. En respuesta a preguntas formuladas en el Parlamento por la Sra. Helen Suzman, el Ministro de Administración y Desarrollo Bantú, Sr. M.C. Botha, presentó estadísticas sobre el número de africanos que habían recibido órdenes de proscripción, mediante las cuales el Gobierno podía enviarlos a exilio indefinido en zonas lejanas de sus hogares. El 23 de abril de 1971 indicó en el Parlamento que había 32 africanos bajo proscripción 128/. Uno de ellos, el Jefe Paulus Howell Mopeli, había sido confinado en una remota explotación agrícola desde 1951; otros dos, el Sr. Piet Makena y el Jefe Vuna Miya, habían estado bajo proscripción desde 1954.

125/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 2 de octubre de 1970.

126/ The Star, seminario, Johannesburgo, 10 de octubre de 1970.

127/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 9 de octubre de 1970.

128/ House of Assembly Debates (Hansard), 23 de abril de 1971, col. 777.

203. Otros veintitrés africanos en el Transkei bajo órdenes de proscripción dictadas en virtud de la Proclamación 400 de 1966, que permite a los jefes ordenar el alejamiento de africanos disidentes de sus zonas. De estas 23 órdenes, seis han estado en efecto desde hace más de nueve años y otras seis por más de ocho años 129/.

204. Recientemente, el Gobierno ha realizado una serie de ataques contra clérigos en Sudáfrica, especialmente desde que el Concilio Mundial de Iglesias decidió apoyar los movimientos antirracistas.

205. El Sr. Robert Mercer, sacerdote anglicano de Stellembosch, recibió una orden de deportación a raíz de la distribución, durante un sermón dominical, de un artículo titulado "Dinero para terroristas". En este artículo el Sr. Mercer examinaba la decisión del Concilio Mundial de Iglesias de prestar ayuda financiera a diversos movimientos de liberación (caracterizados por el Gobierno como "movimientos terroristas"). El Gobierno interpretó que el artículo del Sr. Mercer condonaba la decisión 130/.

206. Al Rvdo. Bernad Chamberlain, quien también trató de examinar las razones en que se basaba la decisión del Concilio Mundial de Iglesias en un sermón que dio en Stellembosch, se le ordenó asimismo que abandonase el país. Comentó de la manera siguiente las medidas adoptadas por el Gobierno:

"El que se me deporta sin dar razones me ha permitido compartir en muy pequeña medida lo que las personas africanas, de color e indias experimentan diariamente: sujeción forzada a una dominación impersonal de la minoría que dispone de las personas como le parece, sin permitirles ningún derecho de apelación.

La experiencia que tengo de personas y lugares en este país ha hecho surgir en mí un odio profundo al apartheid y a todas sus obras, debido al sufrimiento innecesario y cruel que causa a los seres humanos y por el daño que produce al hombre blanco." 131/

207. Al Dr. Markus Braun, ministro luterano visitante de la República Federal de Alemania, se le ordenó que abandonase el país a fines de marzo 132/. Había llevado a un africano a un servicio religioso que se estaba celebrando en una iglesia reformada neerlandesa que practica el apartheid en lo que se refiere a la asistencia a la iglesia.

208. Al Rvdo. Colin Davidson, sacerdote anglicano que había trabajado en el Christian Institute desde 1963, se le ordenó que abandonase Sudáfrica a más tardar el 28 de febrero de 1971. Se dijo que se había expresado de la siguiente manera:

129/ Ibid., 18 de mayo de 1971, columna 896.

130/ The Argus, Ciudad de El Cabo, 2 de octubre de 1970.

131/ The Star, semanario, Johannesburgo, 31 de octubre de 1970.

132/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 15 de enero de 1971.

"El Gobierno me ha hecho esto porque cree que el cristianismo es subversivo, y creo que continuará actuando contra cualquiera que en Sudáfrica trate de vivir de acuerdo con las enseñanzas del Evangelio." 133/

El Rvdo. Davidson había expresado preocupación acerca de la prisión de la Sra. Mandela y de otros veintiún africanos en virtud de la Terrorism Act (ley contra el terrorismo), y había participado con los estudiantes en una marcha de protesta.

209. En enero, el Gobierno ordenó a cuatro estadounidenses, que realizaban todos ellos labor eclesiástica multirracial en Durban, que abandonasen el país. Son ellos: el Sr. y la Sra. Reed Kremer, el Sr. Gus Kious 134/ y el Sr. Howard Trumbull 135/. No se dieron razones para las deportaciones.

210. El Gobierno también se negó a renovar el pasaporte de residencia del Sr. Rex Heenke, ciudadano estadounidense que había sido presidente del Students' Representative Council de la Universidad de Witwatersrand y Vicepresidente Adjunto de la National Union of South African Students (NUSAS). El Sr. Heenke comentó que las medidas tomadas eran "indicadoras de la creciente actitud dictatorial del Gobierno del apartheid" 136/.

133/ Ibid., 8 de febrero de 1971.

134/ Cape Times, 17 de enero de 1971.

135/ Ibid., 23 de enero de 1971.

136/ Ibid., 17 de enero de 1971.

IV. ALGUNOS HECHOS RELATIVOS A IGLESIAS, ESTUDIANTES Y TRABAJADORES

211. Desde que se eliminara una representación aun mínima de no blancos en el Parlamento por miembros blancos, a partir de las elecciones de abril de 1970, en el Parlamento sólo hay representantes de votantes blancos. El Nationalist Party, con 118 miembros parlamentarios, aboga por el apartheid. El United Party, que es de oposición y tiene 47 miembros, también apoya la discriminación racial aunque de diferente manera. El Progressive Party, con un miembro en el Parlamento, se opone al apartheid, pero propugna el voto calificado y no la total eliminación de la discriminación racial. Aunque el único miembro del Progressive Party y algunos miembros del United Party, con frecuencia, critican las políticas raciales del Gobierno y su aplicación, el Parlamento, tal como está constituido en la actualidad, es abrumadoramente partidario de la discriminación racial.

212. Con la proscripción de las dos principales organizaciones políticas africanas - el African National Congress y el Pan Africanist Congress - y de otras varias organizaciones de oposición al apartheid (o de sus dirigentes), así como con la prohibición de los partidos multirraciales, la posibilidad de oposición legal al apartheid es muy limitada. Los pocos grupos que han manifestado semejante oposición, incluso si lo han hecho de manera limitada, han estado sometidos a la persecución.

213. En este capítulo se indican brevemente algunos hechos relativos a la oposición por parte de las iglesias, los estudiantes y los trabajadores.

A. Iglesias

214. Durante el año pasado, las iglesias que se oponen al apartheid han estado sometidas cada vez más a hostigamientos e intimidaciones por parte del Gobierno sudafricano. Estas presiones aumentaron, sobre todo, en vista de que los órganos religiosos de varias partes del mundo condenaban cada vez más el apartheid, condena que demostraban apoyando moral y materialmente al pueblo oprimido de Sudáfrica con actividades encaminadas a disuadir a las empresas de que hicieran inversiones en Sudáfrica.

215. El 3 de septiembre de 1970 el Comité Ejecutivo del Concilio Mundial de Iglesias anunció que se iban a conceder a 19 organizaciones subsidios, por un total de 200.000 dólares, procedentes de un fondo especial creado como parte del programa del Concilio para combatir el racismo. Entre los beneficiarios de los subsidios figuraban movimientos de liberación del Africa meridional, incluido el African National Congress of South Africa, así como el British Anti-Apartheid Movement, el International Defence and Aid Fund, el Africa Bureau y el Africa 2000, que se oponen activamente al apartheid.

216. Aunque activas en su oposición al apartheid, las organizaciones de que se trata aseguraron que los subsidios se emplearían para fines que concordaran con los del Concilio Mundial de Iglesias y no para fines militares. A pesar de ello, los portavoces del Gobierno sudafricano denunciaron al Concilio por lo que, según

dicho Gobierno, era conceder subsidios a "terroristas". También hubo alguna controversia y discusión entre las iglesias acerca de la conveniencia de conceder subsidios a organizaciones involucradas en luchas armadas por la libertad.

217. En enero de 1971 el Comité Central del Concilio Mundial de Iglesias, reunido en Addis Abeba, expresó total apoyo a las medidas del Comité Ejecutivo y declaró:

"Las iglesias tienen que apoyar siempre la liberación de los oprimidos y de las víctimas de medidas violentas que deniegan los derechos humanos fundamentales ... En muchos casos, la violencia es consubstancial con el status quo. Sin embargo, el Concilio Mundial de Iglesias no se identifica, ni puede identificarse completamente, con ningún movimiento político. Tampoco juzga a las víctimas del racismo que están convencidas de que la violencia es el único medio que les queda para reparar agravios y para dar paso a un orden social nuevo y más justo." 137/

Las medidas del Concilio Mundial de Iglesias contaron con amplio apoyo de iglesias de todo el mundo 138/.

218. En Sudáfrica hubo reacciones enérgicas ante los subsidios del Concilio Mundial de Iglesias, con lo cual se intensificó el conflicto entre el Estado y varias iglesias y grupos religiosos opuestos al apartheid. El Nationalist Party, que era el que estaba en el poder, el United Party, de oposición, las Dutch Reformed Churches y la prensa en afrikaans condenaron los subsidios. Las iglesias de habla inglesa y sus órganos asociados, tales como el Christian Institute, y algunos de los periódicos en inglés más liberales lamentaron las medidas del Concilio Mundial de Iglesias o se disociaron de las medidas de éste, aunque añadieron que el apartheid era igualmente lamentable.

137/ The Star, semanario, Johannesburgo, 23 de enero de 1971.

138/ Según informaciones de prensa, expresaron su apoyo el British Council of Churches, la All-Africa Conference of Churches, la Presbyterian Church in Western Australia y la United Methodist Board of Missions in the United States. En abril de 1971 la Luthern World Federation siguió el ejemplo del Concilio Mundial de Iglesias y aprobó un programa de ayuda de 92.900 dólares para el movimiento de liberación de Mozambique (FRELIMO). El Sínodo de la Evangelical Church of Hesse-Nassau aprobó, en diciembre de 1970, un subsidio de 30.000 dólares para el programa del Concilio Mundial de Iglesias para combatir el racismo. Se informó de que la Reina Juliana de los Países Bajos hizo una contribución importante al programa por conducto del Comité Neerlandés.

219. El 9 de septiembre una reunión especialmente convocada del South African Council of Churches publicó una declaración en la que se disociaba de toda decisión del Concilio Mundial de Iglesias y de su "apoyo implícito a la violencia"; señalaba que las iglesias de Sudáfrica que eran miembros no habían estado presentes cuando se tomó la decisión y reconocía que el Concilio Mundial de Iglesias había actuado en respuesta a la injusticia racial, que las propias iglesias sudafricanas no habían conseguido superar 139/.

220. Sin embargo, el 15 de septiembre, el Primer Ministro Vorster advirtió en la Cámara 140/ que si las iglesias de Sudáfrica no decidían disociarse del Concilio Mundial de Iglesias, tomaría medidas contra ellas.

221. Comentando esta declaración, el Sr. Naudé, Director del Christian Institute of Southern Africa, cuestionó la autoridad del Primer Ministro para amenazar con medidas contra las iglesias. Dijo que a la iglesia no le quedaba otro camino que oponerse a la solicitud del Gobierno de que se retirara del Concilio Mundial de Iglesias 141/.

222. La primera iglesia miembro que celebró su reunión anual después de la amenaza del Primer Ministro fue la Presbyterian Church of Southern Africa. Desafiando la amenaza, la Asamblea General Presbiteriana se mantuvo como miembro del Concilio Mundial de Iglesias, pero retiró su subscripción de 700 dólares. Declaró lo siguiente:

"No está de acuerdo con la violencia que practican las organizaciones guerrilleras, ni con el subsidio que el Concilio Mundial de Iglesias les ha concedido ... /pero/ debe disentir, por lo menos en igual medida, de la violencia inherente a las políticas raciales del Gobierno sudafricano.

La Asamblea General protesta contra la amenaza del Primer Ministro a las iglesias cristianas de Sudáfrica que son miembros del Concilio Mundial de Iglesias y contra su intento de obligarlas con amenazas no sólo a que disientan del Concilio Mundial de Iglesias en este caso concreto, sino a que rompan completamente con el Concilio por motivos políticos." 142/

223. Poco después, el Primer Ministro Vorster retrocedió con respecto a su posición anterior. Hablando ante la Cámara, el 1.º de octubre 143/, dijo que "se alegraba de que algunas de las iglesias" que se habían reunido "hubieran adoptado una actitud bien definida. Pero también "lamentó" que ninguna se hubiera retirado del Concilio Mundial de Iglesias". "Sin embargo", añadió, "eso es asunto de ellas. Aparte de lamentarlo ..., no quiero explayarme al respecto ... no deseo una confrontación con ninguna iglesia".

139/ 1970 Survey of Race Relations (South African Institute of Race Relations, Johannesburgo, 1971), págs. 14 y sig.

140/ House of Assembly Debates (Hansard), 15 de septiembre de 1970, col. 4045 y sig.

141/ Cape Times, 17 de febrero de 1970.

142/ Southern Africa, Londres, 3 de octubre de 1970.

143/ House of Assembly Debates (Hansard), 1.º de octubre de 1970, col. 5474.

224. Si bien trató de evitar una confrontación directa con las iglesias, el Gobierno continuó deportando o persiguiendo a algunos eclesiásticos.

225. Ulteriormente, en sus reuniones anuales otras iglesias miembros también decidieron seguir afiliadas al Concilio Mundial de Iglesias. Todas ellas criticaron la ayuda que el Concilio daba a los movimientos de liberación como apoyo implícito a la violencia y la mayoría retiraron o suspendieron sus contribuciones anuales y solicitaron consultas con el Concilio sobre esta cuestión. Sin embargo, también condenaron el racismo sudafricano. Por ejemplo, la Bantu Presbyterian Church se manifestó preocupada por la decisión, ya que ella parecía apoyar a algunos de los que preconizaban la violencia como medio para conseguir alivio respecto del racismo. Pero señaló que detestaba igualmente la violencia cotidiana que se ejercía sobre su pueblo, física y espiritualmente, por medio del racismo de Sudafrica 144/.

226. El 22 de octubre la Annual Conference of the Methodist Church señaló que desaprobaba las medidas adoptadas por el Concilio pero,

"al mismo tiempo, la Conferencia reconoce libremente nuestra propia insuficiencia en cuanto a conseguir solucionar el problema del racismo, factor que evidentemente indujo al Concilio a actuar como lo hizo, y reafirma nuestra condena de un sistema que niega a la mayoría de su pueblos los derechos fundamentales de la dignidad humana y de la justicia social." 145/

227. Una resolución aprobada por el Sínodo Provincial de la Iglesia Anglicana decía que el Concilio había "abandonado su función de reconciliador" en el Africa meridional, pero reconocía

"que la creciente condena y aislamiento a que somete al Africa meridional el resto del mundo y de las que son un ejemplo extremo, aunque cuestionable, las medidas del Concilio, constituye un juicio de nuestras políticas de discriminación racial y una advertencia."

228. La Asamblea de la United Congregational Church, en una resolución aprobada el 5 de octubre de 1970, señaló:

"... Detestamos ... la violencia y el terror como medios para el cambio político y también como métodos para mantener sociedades racialmente separadas, en la creencia de que la violencia engendra violencia y el terror produce terror.

"La Asamblea, si bien considera con gran preocupación las consecuencias de las medidas del Concilio ... reconoce:

- i) que el Concilio ha respondido a una situación racial grave que exige medidas cristianas responsables;

144/ 1970 Survey of Race Relations, pág. 17.

145/ Kairos, Johannesburgo, noviembre de 1970.

- ii) que las medidas desesperadas que han adoptado los movimientos de liberación son resultado de un sistema en el que se niega a hombres y mujeres la participación eficaz en el Estado que gobierna sus vidas; ..." 146/

229. Antes de que se celebraran todas las reuniones anuales de las iglesias, se informó de que el Ministro de Administración y Desarrollo Bantú, Sr. M.C. Botha, había dicho que las iglesias que realizaban labor misional en las reservas africanas debían dar a conocer al Gobierno sus opiniones sobre los movimientos de liberación africanos, porque estas opiniones determinarían la actitud del Gobierno para con esas iglesias. El Sr. Botha añadió que "cada grupo africano debe tener su propia iglesia" 147/.

230. El ayuntamiento de Kempton Park decidió que las iglesias que hicieran contribuciones al Concilio perderían sus privilegios tributarios y tendrían que pagar impuestos municipales 148/. El ayuntamiento de Meyerton decidió que las futuras solicitudes de propiedad eclesiástica debían contener un repudio de las medidas del Concilio. Se ha informado de que otras ciudades están considerando medidas análogas 149/.

231. Mientras tanto, en una declaración que pronunció en marzo, el Primer Ministro dijo que "consideraría la posibilidad de permitir la entrada en Sudáfrica a una delegación del Concilio" con el fin de dar al South African Council of Churches una oportunidad de confrontación con el Concilio por su "detestable decisión" de ayudar a los movimientos de liberación. El South African Council of Churches y el Concilio Mundial de Iglesias acogieron con beneplácito esta oportunidad, sin hacer comentarios sobre los términos empleados por el Sr. Vorster en su declaración 150/.

232. Más adelante, sin embargo, el Gobierno de Sudáfrica impuso condiciones restrictivas por las que confinaba a los delegados del Concilio en el International Hotel en el Aeropuerto Jan Smuts, limitaba su estada al tiempo que durasen las consultas y limitaba el programa al solo tema de una "confrontación" sobre la "detestable decisión" del Concilio de conceder subsidios a los "terroristas" del Africa meridional 151/.

233. El 14 de junio el Dr. E.C. Blake, Secretario General del Concilio Mundial de Iglesias, declaró en Ginebra que evidentemente el Primer Ministro Vorster había decidido hacer imposibles las consultas mediante la imposición de nuevas condiciones que eran completamente inaceptables. Por consiguiente, las consultas se aplazaron "indefinidamente".

146/ Ibid.

147/ The World, Johannesburgo, 19 de octubre de 1970.

148/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 27 de enero de 1971.

149/ Southern Africa: A Monthly Survey of News and Opinion, Nueva York, marzo de 1971, pág. 21.

150/ Religious News Service, 18 de marzo de 1971.

151/ This Month, Ecumenical Press Service, julio de 1971, págs. 4 y 5.

B. Estudiantes

234. La oposición de los estudiantes al apartheid y a la represión continuaron durante el año.

235. La National Union of South African Students (NUSAS) se ha opuesto a las ventas británicas de armas a Sudáfrica y con frecuencia ha protestado contra las injusticias del apartheid. La NUSAS y los diversos consejos de representantes de estudiantes afiliados desempeñaron un papel importante en las manifestaciones de masas que se realizaron en todo el país por haberse proscrito a la Sra. Winnie Mandela y a otros 16 africanos después que los tribunales los sobreseyeron dos veces en procesos por cargos que se les hicieron en virtud de la Suppression of Communism Act primero, y de la Terrorism Act después.

236. La National Union of South African Students también promovió el boicoteo de las celebraciones del décimo aniversario de la República. Como se señaló anteriormente, algunos estudiantes fueron arrestados por su participación en esas protestas.

237. Debido a su oposición continua al apartheid, los voceros del Gobierno han atacado repetidamente al NUSAS y lo han amenazado con la adopción de medidas contra él.

238. El University Christian Movement (UCM), que tiene muchos miembros africanos, incluso su Presidente, el magistrado Moloto, también se ha encontrado frente a ataques y represiones por parte del Gobierno.

239. En abril de 1970, según informaciones, un funcionario de la Oficina de Seguridad, el coronel Meyer, dijo que el UCM y la NUSAS estaban entre las influencias más corruptoras de la juventud sudafricana 152/.

240. Después de las incursiones de la policía en las oficinas del UCM, la NUSAS y otras organizaciones, en febrero de 1971, un artículo publicado en el boletín del UCM afirmó que el Movimiento se enfrentaba con un "régimen fascista, nacionalista y ebrio de poder que no se detendría ante nada para mantener su posición de autoridad absoluta". El boletín se refería a "algunas aseveraciones perversas" y concluía:

"También estamos en contra de las iglesias establecidas que no han resistido la marea de conformismo y cuya principal respuesta al grito de liberación de los oprimidos ha sido la aprobación de mociones condenatorias." 153/

152/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 9 de abril de 1971.

153/ Religious News Service, 3 de marzo de 1971.

241. Un acontecimiento importante de este período fue el crecimiento de la South African Students' Organization (SASO), compuesta enteramente de negros y establecida en julio de 1969. En su conferencia anual de 1970 la SASO declaró que los estudiantes negros debían lealtad, en primer lugar, a la comunidad negra, con la cual compartían el peso y las injusticias del apartheid. Su deber era promover la conciencia, la capacidad, las realizaciones y el orgullo de la comunidad, a fin de que los diversos grupos pudieran reunirse finalmente sobre una base de igual vigor 154/. Declaró que la expresión "no blanco" era irrespetuosa y que la mayoría sudafricana resolvía usar la palabra "negro" en su lugar para referirse a los africanos, los indios y las personas de color. La SASO retiró su reconocimiento de la NUSAS como una unión verdaderamente nacional e impartió instrucciones a sus dirigentes para que mantuvieran con ella los contactos que fueran compatibles con sus propios propósitos 155/.

242. En enero de 1971 el Sr. Barney Pitso, Presidente de la SASO, hablando en la Universidad de Ciudad de El Cabo, dijo:

"Los negros ya no pueden dejar que los dirijan y dominen los no negros ... La gente negra debe darse cuenta de que tienen que valerse por sí solos. Su destino está en sus manos."

243. Dijo que "debe haber una identidad de intereses" para que un grupo pueda conseguir cambios, y que esa identidad no existe entre los negros y los blancos en Sudáfrica. "Los negros son los más calificados para determinar los medios de lograr el cambio", dijo 156/.

244. El Congreso de la NUSAS de 1970 reconoció que ésta podía representar a los estudiantes negros solamente en la medida en que ellos quisieran y pudieran participar 157/. Reconoció a la SASO como un órgano representativo de los estudiantes negros. Decidió que el papel de la NUSAS sería tratar de mantener vivo el ideal del antirracismo. Se dieron instrucciones a los dirigentes para que trataran de mantener el máximo de contacto con la SASO 158/.

245. El University Christian Movement ha apoyado a la SASO y se ha mantenido activo en esferas en que la SASO no actúa.

154/ 1970 Survey of Race Relations, pág. 245.

155/ Ibid.

156/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 22 de enero de 1971.

157/ Las autoridades han prohibido que los órganos estudiantiles de las universidades y colegios universitarios no blancos se afilien a la NUSAS. Algunos estudiantes que se hicieron miembros de la NUSAS fueron objeto de persecuciones.

158/ 1970 Survey of Race Relations, pág. 248.

246. Los informes de prensa señalaron el surgimiento de algunas tendencias liberales entre los estudiantes de las universidades afrikaans, especialmente la Universidad de Stellenbosch. El periódico estudiantil de ésta publicó cartas que atacaban enérgicamente al Gobierno por deportar a dos sacerdotes anglicanos y por aplicar el apartheid a las personas de color 159/. Los estudiantes realizaron un movimiento para fundar una nueva federación nacional de estudiantes sudafricanos con el propósito de impulsar a "un diálogo significativo entre los estudiantes, cualquiera sea su color" 160/.

247. Recientemente, el Consejo de Representantes de los Estudiantes de la Universidad de Stellenbosch realizó una gira de toma de contacto con colegios universitarios no blancos. El Presidente del Consejo, Sr. Etienne de Villiers, dijo que él y sus compañeros habían quedado "estupefactos" ante el rechazo total del apartheid y la abierta animosidad hacia los blancos entre los estudiantes africanos. La falta de comunicación, especialmente la falta de blancos dispuestos a prestar atención al punto de vista africano sobre el apartheid, había obligado a los africanos a volver las espaldas a los blancos y a buscar su salvación con su propio pueblo. El Sr. de Villiers concluía que un día los africanos no podrían soportar más la situación 161/.

248. La National Youth Action fue constituida en octubre de 1970 por estudiantes de colegios secundarios blancos para expresar su preocupación por la gran desigualdad de las oportunidades educacionales de que disponían los niños blancos y los africanos. Los estudiantes establecieron un fondo para la educación de africanos (African Scholars Education Fund) y comenzaron una campaña tendiente a dar textos escolares gratuitos a los africanos y a extender la enseñanza obligatoria gratuita a todos los sudafricanos no blancos. Lamentando el hecho de que los textos escolares gratuitos estuvieran a disposición de los estudiantes blancos y de color, pero no de los estudiantes africanos, el Presidente de la National Youth Action, Simon Walker, declaró que los libros gratuitos debían darse según la necesidad, y no según la raza 162/.

C. Trabajadores

249. Durante el año pasado, dirigentes del mundo de los negocios, funcionarios municipales y economistas, tanto ingleses como africanos, expresaron su creciente preocupación por la escasez de trabajadores calificados y semicalificados e hicieron un llamamiento en favor de la reforma de las leyes y prácticas que restringen la capacitación y el progreso de los trabajadores africanos.

159/ Cape Times, 8 de octubre de 1970.

160/ 1970 Survey of Race Relations, pág. 248.

161/ Sunday Times, Johannesburgo, 20 de junio de 1971.

162/ Cape Times, 7 de octubre de 1970.

250. El Sr. B.P. Marais, presidente del influyente Afrikaanse Handelsinstituut (Instituto Africano de Negocios), sugirió que la "mano de obra no blanca" debía desempeñar un papel mayor en la economía y recibir facilidades para aprender oficios y adquirir formación técnica 163/.

251. Durante la discusión del presupuesto en la Asamblea, en agosto de 1970, el líder de la Oposición, Sir de Villiers Graaff, formuló el cargo de que la escasez de mano de obra, creada por el Gobierno en forma artificial sobre una base ideológica, disminuía la tasa de crecimiento de Sudáfrica, limitaba su prosperidad y amenazaba la seguridad y la armonía de las relaciones entre las razas. Dijo que se necesitaba un programa de capacitación tendiente a preparar con la máxima urgencia a los trabajadores de todos los grupos raciales para los empleos que los esperaban y a reeducar a los trabajadores blancos para tareas de más responsabilidad. A los trabajadores blancos había que protegerlos contra cualesquiera consecuencias perjudiciales de los cambios. Subrayó que no estaba en favor de que hubiera sindicatos africanos 164/.

252. La Sra. Helen Suzman, del Progressive Party, afirmó que el problema de la mano de obra era la consecuencia de muchos años de deliberadas trabas a la productividad y los conocimientos técnicos de los trabajadores no blancos, no sólo por el Gobierno actual, sino también por los anteriores. Se había desarrollado como consecuencia de muchos años de promoción deliberada de los prejuicios raciales de los blancos y de muchos años de adoctrinamiento en el sentido, por ejemplo, de que "civilizado" y "blanco" eran sinónimos 165/.

253. Portavoces del Gobierno afirmaron que estaban haciendo todo lo que podían en relación con los problemas laborales, pero solamente dentro del marco de su política de apartheid. El Ministro de Trabajo reiteró que "los blancos y los no blancos no deben trabajar juntos en la misma situación de empleo y que ninguna persona blanca debe encontrarse en una posición en la cual esté trabajando subordinada a una persona no blanca 166/

163/ 1970 Survey of Race Relations, pág. 95.

164/ House of Assembly Debates (Hansard), 19 de agosto de 1970, cols. 2054 a 2056 y 2059 a 2062.

165/ Ibid., 18 de agosto de 1970, col. 1981.

166/ Ibid., 19 de agosto de 1970, col. 2068. Las últimas cifras disponibles sobre el número y la composición de los sindicatos registrados son las siguientes:

COMPOSICION DE LOS SINDICATOS

<u>Tipo de sindicato</u>	<u>Número de sindicatos</u>	<u>Blancos</u>	<u>De color y asiáticos</u>
Blancos	90	350 191	
De color y asiáticos	49		71 481
Mixtos	43	34 841	110 729

254. Cualquier progreso de los trabajadores africanos, según el Gobierno, debe contar con el acuerdo de los trabajadores y los sindicatos blancos. Cabe observar que los sindicatos de trabajadores africanos no están reconocidos y que los sindicatos reconocidos están compuestos casi por completo de blancos 167/.

255. Las actitudes de los sindicatos blancos han cambiado.

256. En el congreso anual del Trade Union Council of South Africa (TUCSA), celebrado en Durban en agosto de 1970, el Presidente, Sr. Tom Murray, instó a que se incluyera a los movimientos laborales en cualquier conversación que hubiese entre el Gobierno y los industriales sobre la escasez de fuerza de trabajo. No creía que la solución radicase en abrir las compuertas a la mano de obra barata: debía aplicarse la tarifa correspondiente al trabajo. Para los cinco o seis años siguientes había probablemente suficientes trabajadores de color e indios para llenar las vacantes de artesanos, si se los aceptaba. Pero después de eso - o quizás aún antes - tendría que introducirse a los negros. Su capacitación debía empezar ya.

257. Los delegados del TUCSA aprobaron por unanimidad una propuesta en la que se pedía al Primer Ministro que asumiera la responsabilidad personal de asignar más dinero a la educación en todos los niveles; de suministrar fondos y personal para un programa de fomento de la productividad del Estado; y de organizar una conferencia anual patrocinada por el Gobierno sobre el fomento de los recursos de mano de obra del país 168/.

258. La posición de la Confederación del Trabajo ha sido favorable al principio de reservación de empleos; en tanto que había que designar a más trabajadores no blancos para trabajos realizados anteriormente por blancos, los blancos deberían ser promovidos a puestos que requirieran mayor preparación.

259. El comité ejecutivo de la Conferencia recomendó al Consejo de Asesoramiento Económico del Primer Ministro que, luego de las negociaciones entre la administración, los obreros y el sindicato respectivo en una industria determinada, cada industria elaborara su propio plan para el empleo de trabajadores no blancos en trabajos que eran anteriormente hechos por blancos, con la estipulación de que la seguridad de los trabajadores blancos no se viera amenazada 169/.

167/ House of Assembly Debates, (Hansard), 23 de febrero de 1971, cols. 273 y 274. Las cifras sobre la composición reflejan la situación existente al 31 de diciembre de 1969, salvo en los pocos casos en que los sindicatos ya habían presentado las cifras relativas a su composición correspondientes al 31 de diciembre de 1970. Ibid.

168/ 1970 Survey of Race Relations, pág. 97.

169/ Ibid.

260. El Gobierno ha cedido reiteradamente a las presiones de los sindicatos blancos. Ejemplo de esto es la suerte que cupo a la propuesta de promover el adelanto de los mineros africanos en las minas de las reservas africanas.
261. El 8 de septiembre de 1970 el Ministro de Administración y Desarrollo Bantú declaró que la posición del Gobierno respecto de los mineros africanos de los "territorios patrios" era la de que no había restricciones ni, en principio, límite máximo para ellos en sus perspectivas de empleo 170/.
262. El 11 de septiembre el Ministro de Minas declaró en el Congreso que se había hecho una "estipulación expresa" en la ley de 1967 sobre derechos de explotación de minas para que los africanos "obtuvieran y ejercieran los derechos mineros en los territorios patrios" 171/. Además, se estipuló en la ley de 1956 sobre minas y obras que los africanos, en "determinadas circunstancias", ejecutasen trabajos de minas en zonas africanas, que normalmente estaban reservadas para personas de otros grupos raciales. No había duda alguna con respecto al principio, dijo. Sin embargo, podría capacitarse a un africano sólo "si los mineros blancos están dispuestos a capacitarlo con entusiasmo" 172/.
263. El 13 de octubre se informó de que el Primer Ministro había dicho en una reunión del Nationalist Party en Natal que, si bien los trabajadores estarían completamente protegidos por el Gobierno, la política de apartheid hacía necesario que los intereses de los africanos estuviesen por encima de todo, en sus propias zonas 173/.
264. El comité ejecutivo del Sindicato de Mineros declaró, sin embargo, que no apoyaría el plan del Gobierno para el progreso gradual de los africanos en los territorios patrios. Se exhortó a los miembros del sindicato a que no capacitasen a mineros africanos 174/
265. El Sindicato celebró una serie de reuniones de protesta, en algunas de las cuales los Miembros del Parlamento del Nationalist Party fueron acallados a gritos. El 8 de octubre se anunció que el consejo de la Federación de Organizaciones de Mineros, que se compone de nueve sindicatos, apoyaría al Sindicato de Mineros y prohibiría a sus miembros que capacitasen africanos para que llevaran a cabo labores calificadas o semicalificadas. Dos de dichos sindicatos, que representan a los caldereros y a los fundidores de hierro, estaban afiliados al TUCSA. Pocos días después el TUCSA publicó una declaración en la que manifestaba que, si bien era partidario del progreso gradual de los trabajadores africanos, no toleraría cambios en las modalidades de las relaciones laborales entre blancos y negros sin que se realizara una cabal consulta a fin de asegurar la protección de los trabajadores blancos 175/.

170/ House of Assembly Debates (Hansard), 8 de septiembre de 1970, col. 3636.

171/ Ibid., 11 de septiembre de 1970, cols. 3940-3942.

172/ Ibid., col. 3980.

173/ The Star, Johannesburgo, 14 de octubre de 1970.

174/ 1970, Survey of Race Relations, pág. 153.

175/ 1970 Survey of Race Relations, pág. 153.

266. El 13 de octubre el Ministro de Minas dio a conocer el texto de una carta y memorando que había enviado al Sindicato de Mineros la semana anterior. Al mismo tiempo que reiteraba la política del Gobierno, introducía un nuevo factor que limitaría cualquier progreso a muy pocos africanos, vale decir, la seguridad de que se considerarían las exenciones únicamente para los africanos que fueran miembros del grupo étnico en cuyos "territorios patrios pueda estar situada la respectiva mina" 176/. (En virtud de esta restricción, en las minas de Impala y Rustenburg, que se encuentran en las zonas Tswana, sólo un 2% de los aproximadamente 42.000 africanos empleados son tswanas y sólo estos mineros tswanas serían elegibles para las exenciones. 177/)

267. Después de nuevas presiones de los sindicatos, el Ministro de Trabajo anunció en mayo de 1971 que las disposiciones de la Industrial Conciliation Act, que otorgaba reservas de trabajo y trato preferencial a los mineros blancos, se extendería nuevamente a los "territorios patrios" 178/.

268. El 19 de mayo un editorial del Rand Daily Mail decía:

"El Gobierno dio otro paso hacia la derecha esta semana al anunciar su sometimiento a la presión reaccionaria con respecto a la cuestión del progreso africano en los territorios patrios. Al hacerlo mostró de nuevo que el prejuicio blanco aún ejerce más influencia sobre él que cualquier idea resonante acerca del desarrollo separado."

269. Mientras tanto, el Gobierno ha tratado de ocuparse de la escasez de mano de obra calificada y semicalificada mediante el estímulo de la inmigración blanca y el otorgamiento de exenciones a la reservación de empleos en algunos casos. En virtud de dichas exenciones, generalmente se emplea a trabajadores no blancos que reciben salarios muy inferiores y disfrutan de poca seguridad.

270. Se informa también de que el Gobierno tolera muchas violaciones de las reglamentaciones de reservación de empleos, aunque de vez en cuando se lleven los casos ante los tribunales. La prensa informó, por ejemplo, de la declaración de culpabilidad de una compañía siderúrgica y de dos de sus directores en virtud de la ley sobre conciliación obrero-patronal en diciembre de 1970. Se les declaró culpables de emplear a tres africanos como fundidores desde el 5 de enero al 28 de abril de 1970, en circunstancias de que los africanos no eran elegibles para formar parte de un sindicatos. El juez señaló que la ley sobre conciliación obrero-patronal (No. 28 de 1956) establecía que los africanos quedaban eliminados del efecto de la Ley. "Los africanos no pueden formar sindicatos, el propósito de lo cual es la prevención de la subversión política mediante el trabajo negro organizado. De esta manera en la base de nuestro sistema existe una discriminación muy fundamental entre blancos y no blancos".

176/ Cape Times, 14 de octubre de 1970.

177/ Cape Times, 19 de octubre de 1970.

178/ The Star, semanario, Johannesburgo, 22 de mayo de 1971.

271. No obstante, algunas actividades sindicales africanas continúan a pesar de la persecución despiadada.

272. En agosto de 1970 tuvo lugar una controversia entre la administración y más de 400 trabajadores africanos de los depósitos de carbón de McPhail en Johannesburgo después que un capataz despidió a dos trabajadores y, según se informó, amenazó con despedir a otros. Un funcionario del Departamento de Trabajo trató de poner fin a la controversia y, cuando fracasó, se llamó a la policía, la que detuvo a 84 trabajadores que se negaron a reanudar sus tareas. A los trabajadores detenidos se les negó la excarcelación bajo fianza. Unos 100 de sus compañeros organizaron entonces una huelga de sentados, pidiendo la liberación de estos hombres. El funcionario del Departamento de Trabajo, con el consentimiento de la administración, entabló entonces negociaciones en el tribunal para que se pusiera en libertad a los 84 trabajadores mediante el pago de multas de admisión de culpabilidad de 5 rand (7 dólares de los EE.UU.) 179/.

179/ 1970 Survey of Race Relations, pág. 127.

V. NUEVAS LEYES

A. Bantu Homelands Constitution Act, No. 21 de 1971

273. El proyecto de ley constitucional de los territorios patrios bantúes (Bantu Homelands Constitution Bill) fue presentado a la Asamblea el 1º de febrero de 1971. La ley establece la estructura legal con arreglo a la cual el Presidente del Estado puede otorgar la "autonomía" a cualquiera de los bantustanes por proclamación "después de haber consultado al pueblo". Esto tendría lugar "sin ulteriores debates en el Parlamento de Sudáfrica". Sin embargo, el Senado y la Asamblea pueden vetar dicha proclamación de autonomía o cualquiera de sus disposiciones, sin perjuicio de la validez de lo que se hubiera hecho mientras la proclamación estuvo en vigor.

274. Como en el Transkei, todas las leyes sancionadas por cualquiera de las autoridades legislativas del bantustán deben ser aprobadas por el Presidente del Estado, que tiene derecho a remitir cualquier medida a la Asamblea interesada para que la vuelva a examinar. Cada "territorio autónomo" tendría facultades para elegir su propia bandera y su propio himno nacional, y tendría su propia administración pública, pero no podrá tener un ejército ni organización paramilitar ni entablar relaciones diplomáticas o consulares con países extranjeros.

275. En la segunda lectura del proyecto, el Sr. Botha, Ministro de Administración y Desarrollo Bantú, dijo lo siguiente:

"... Quiero declarar categóricamente que el Gobierno no se apartará de lo prometido anteriormente a las diferentes naciones bantúes de la República, en cuanto a que el Gobierno tiene la firme e irrevocable intención de llevar a cada nación individual a la autonomía y, en último término, posiblemente a la independencia." 180/

B. General Law Further Amendment Act, No. 92 de 1970

276. Después de cierto número de manifestaciones que se organizaron en Sudáfrica para protestar contra el arresto por tiempo indeterminado de personas opuestas a la política del apartheid, el Gobierno aprobó la General Law Further Amendment Act. Esta ley, que entró en vigor el 16 de octubre de 1970, faculta entre otras cosas, a los magistrados a negar permisos para marchas y manifestaciones. El artículo 15 de la ley disponía lo siguiente:

"Un magistrado se negará a conceder su permiso, aprobación o autorización ... si tiene razones para creer que la celebración u organización de la marcha puede poner en peligro el orden público."

Los miembros de la oposición parlamentaria expresaron el temor de que la ley estuviese destinada a ser el instrumento que permitiera prohibir toda nueva manifestación de protesta en Sudáfrica 181/.

277. El Ministro de Justicia reveló en el Parlamento, el 4 de junio de 1971, que habían sido prohibidas dos marchas en virtud de la ley mencionada.

180/ House of Assembly Debates (Hansard), 8 de febrero de 1971, col. 477.

181/ Ibid., 4 de junio de 1971, col. 976.

VI. EL APARTHEID EN EL DEPORTE

278. Durante el año pasado, la comunidad deportiva internacional tomó otras medidas para excluir de diversas competiciones deportivas internacionales a los equipos sudafricanos integrados solamente por blancos.

279. El 31 de agosto de 1971, la International Amateur Athletics Federation (Federación Internacional de Atletismo Amateur), prohibió por unanimidad en el congreso celebrado en Estocolmo, la participación de Sudáfrica en virtualmente todas las competencias internacionales en los próximos dos años. La Federación decidió también reconsiderar la condición de miembro de Sudáfrica durante la Olimpiada de 1972.

280. Se impidió que el equipo sudafricano participara en el Tercer Torneo Conferencia Mundial de Baloncesto celebrados en Jamaica en diciembre de 1970.

281. Por segundo año consecutivo, en enero de 1971, se excluyó a Sudáfrica de la competición de tenis de la Copa Davis.

282. En febrero de 1971, el Gobierno de Sudáfrica se negó por tercera vez a otorgar al Sr. Arthur Ashe un visado de entrada a fin de que pudiera participar en el llamado Campeonato Abierto de Tenis de Sudáfrica. Como ya lo había hecho en 1970, el Embajador de los Estados Unidos en Sudáfrica "pidió encarecidamente al Gobierno sudafricano que aprobara la solicitud de visado del Sr. Ashe" 182/; según se informó algunos funcionarios de la South African Lawn Tennis Union, jugadores de tenis y otros organizadores deportivos apoyaron también la causa del Sr. Ashe sin obtener ningún resultado positivo 183/.

283. Por otra parte, se permitió a la Srta. Evonne Goolagong, campeona australiana de tenis, competir en Sudáfrica a pesar de ser de raza aborigen.

284. El período que se estudia se caracterizó por una ola de oposición al racismo sudafricano en los deportes en muchos países, especialmente en Australia y Nueva Zelanda, dos de los pocos países que mantienen intercambios deportivos con Sudáfrica. En ambos países se formaron organizaciones con participación de estudiantes, sindicatos, miembros de distintos partidos políticos y clérigos a fin de organizar campañas contra las giras programadas. En Australia, las protestas muy bien organizadas y sin precedentes de manifestantes anti-apartheid estuvieron a punto de interrumpir la gira de tres equipos sudafricanos: un equipo femenino de tenis, un equipo de tabla hawaiana (surf life-savings) y un equipo de rugby.

182/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 26 de febrero de 1971.

183/ En el Sunday Express de Johannesburgo, del 21 de febrero de 1971, se atribuyó al Sr. Frank Waring, Ministro de Deportes, la cita siguiente: "Desde nuestro punto de vista, a pesar de ser un gran jugador de tenis, las observaciones que hizo acerca de Sudáfrica lo convierten en persona non grata".

285. Dentro de Sudáfrica, un número mayor que hasta ahora de deportistas blancos y de dirigentes deportivos, insistió en que se integrasen los equipos mediante una selección basada en el mérito. Posiblemente debido a tal presión, el Primer Ministro Sr. B.J. Vorster, anunció el 22 de abril de 1971 la nueva política gubernamental en materia de deportes. Si bien se tomaron disposiciones para organizar equipos "integrados" hasta cierto punto para representar al país en algunas competiciones internacionales en el extranjero, la política siguió siendo de segregación racial tradicional dentro de Sudáfrica.

286. En los párrafos siguientes se estudian en forma más detallada los acontecimientos relacionados con la "nueva" política de deportes y las campañas llevadas a cabo en Australia y Nueva Zelandia contra los equipos sudafricanos seleccionados con criterio racista.

A. La "nueva" política del Gobierno en materia de deporte

287. El aislamiento cada vez mayor de Sudáfrica en el deporte internacional provocó un replanteamiento de la cuestión entre los deportistas sudafricanos y originó presiones para poner fin a la imposición del apartheid en los deportes. Una Conferencia de organizaciones deportivas no racistas, celebrada en Durban en septiembre de 1970, decidió dirigirse a los órganos deportivos nacionales controlados por blancos con miras a lograr el reconocimiento internacional de las organizaciones deportivas sudafricanas 184/. Se decidió además que si los órganos controlados por blancos no cooperaban con los órganos no racistas, estas últimas pedirían el reconocimiento internacional aun si ello significa la expulsión de asociaciones deportivas blancas.

288. El Gobierno sudafricano, sin embargo, reiteró su inflexible posición de rígido racismo en materia de deportes. Negó pasaportes a cuatro jugadores no blancos de tenis de mesa que representaban a la South African Table Tennis Board (SATTB), organización no racista, para participar en los campeonatos mundiales en el Japón a principios de 1971.

289. El Sr. Marais Viljoen, entonces Ministro del Interior, declaró que el Gobierno no aceptaba que la Table Tennis Board, "representara a Sudáfrica" y le aconsejó solicitar pasaportes a través de una institución blanca, la South African Table Tennis Union que está reconocida por el Gobierno como órgano rector del tenis de mesa en Sudáfrica.

290. Cabe recordar que durante muchos años la International Table Tennis Federation (Federación Internacional de Tenis de Mesa) reconoció y aceptó como miembros al organismo sudafricano no racista y que el Gobierno ha impedido sistemáticamente que su equipo participe en los acontecimientos deportivos mundiales.

184/ El presidente de la South African Amateur Bodybuilding and Weightlifting Federation, Sr. M.N. Pather, recordó a la Conferencia que trece órganos deportivos sudafricanos blancos habían sido suspendidos, se les había negado la condición de miembros o habían sido expulsados de organizaciones deportivas internacionales.

291. Reaccionando ante la decisión del Gobierno, el Sr. C.M. Bossa (Presidente de la SATTB), dijo:

"La directiva lamenta que una vez más se haya negado a nuestro país la oportunidad de participar en el único acontecimiento deportivo internacional en el que el equipo sudafricano podría ser admitido, sin riesgo de provocar hostilidad o protesta ... La fórmula de participación presentada por el Ministro del Interior ha sido rechazada por las organizaciones deportivas internacionales en diversas oportunidades y no es aceptable para esta Junta, que ha sido reconocida por la International Table Tennis Federation como único órgano de control nacional del deporte en Sudáfrica." 185/

292. Entre tanto, más deportistas sudafricanos persistieron en su demanda de que el apartheid se hiciera más flexible en cuestiones de deporte.

293. Otro hecho conexo fue que el Sr. Eddie Barrow, capitán de cricket de la Provincia Occidental, manifestara que debía permitirse que los buenos jugadores de cricket no blancos representaran a Sudáfrica 186/. El 27 de noviembre de 1970, el Sr. Eddie Barrow, jugador del equipo de cricket Springbok, declaró que el cricket sudafricano había llegado a un punto crítico. Comentaba una declaración del Marylebone Cricket Club (MCC) en el sentido de que los jugadores de cricket sudafricanos no volverían a hacer una gira por Inglaterra a menos que en Sudáfrica se jugara cricket multirracial. El Sr. Barlow declaró lo siguiente:

"lo que se requiere del Gobierno es una dirección firme: ¿Quiere que Sudáfrica continúe participando en el deporte internacional, o no? Si lo quiere, es menester que se inicien planes y se hagan sugerencias, cuanto antes, a nivel gubernamental para lograr dicho objetivo." 187/

294. El Capitán del equipo de cricket Springbok, Sr. Ali Bacher, señaló también lo mismo. Consideraba que, a pesar de que Sudáfrica no debía ceder ante las presiones del extranjero, "es importante e imperativo para nosotros tener en cuenta las facilidades deportivas que se ofrecen a todos los grupos de la población ..." "Se considera justo - preguntaba - que Basil D'Oliveira haya tenido que ir al extranjero para poder jugar en Lord's Sydney y Melbourne?" 188/.

295. En un comentario editorial publicado en el Rand Daily Mail, se elogió a distinguidos deportistas y dirigentes por haber hecho conocer sus opiniones acerca de la necesidad de la integración en el deporte. Decía el editorial entre otras cosas:

185/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 27 de noviembre de 1970.

186/ The Star, semanario, Johannesburgo, 13 de febrero de 1971.

187/ Cape Times, 28 de noviembre de 1970. Debe recordarse que después de que Sudáfrica fue excluida de muchas asociaciones deportivas internacionales en 1970, se formularon en el país muchas demandas de que se integraran los deportes.

188/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 2 de diciembre de 1970.

"Están comenzando a comprender la dura realidad de la situación, es decir, que la obstinada insistencia del Gobierno en mantener el apartheid en los deportes nos está aislando en forma rápida y efectiva del mundo del deporte ... Una de las declaraciones más francas fue la del Presidente de la Natal Cricket Association ... Pidió un deporte multirracial, no solamente para cumplir con los requisitos de otros países, sino porque "creo que en nuestro país debe permitirse a todos tomar parte en el cricket representativo ..." 189/

296. Después de examinar los diversos planes sugeridos para poner fin al creciente aislamiento de Sudáfrica en el deporte internacional, el editorial concluía diciendo:

"Pero existe solamente un plan con posibilidades de éxito, y es el de introducir un cierto grado de integración en nuestro deporte, y pronto." 190/

297. Al continuar el debate, el Primer Ministro manifestó que la solución para el punto muerto a que se había llegado en materia de deporte podría ser la de que los órganos deportivos no blancos establecieran sus propias conexiones internacionales.

298. El 3 de abril, los jugadores de cricket blancos sudafricanos, la mayoría de los cuales integraban el equipo nacional sudafricano - los Springboks - organizaron una rebelión pública contra la política deportiva segregacionista del Gobierno, retirándose de la cancha por dos minutos. Estaban jugando un partido patrocinado por el Gobierno, como uno de los actos conmemorativos del décimo aniversario de la institución de la República de Sudáfrica. Su protesta se originó en la negativa del Gobierno de permitir que se incluyera a dos jugadores no blancos en los equipos que harían una gira en Australia en 1971.

299. El Ministro de Deportes intensificó la controversia aún más al desafiar a los jugadores de cricket blancos a que le presentaran propuestas para un cricket racialmente integrado en todos los niveles.

300. El 5 de abril, hizo una declaración que decía en parte:

"... el Gobierno no está dispuesto a permitir gestos tales como la propuesta de la asociación en el sentido de que la South African Cricket Board of Control designe a dos jugadores no blancos para integrar el equipo para la gira ... Si las autoridades del cricket vienen a decirme que esa es su posición, estoy plenamente decidido a plantear el asunto en el Gabinete ... Los directivos del cricket deben exponer claramente su posición acerca de los juegos multirraciales. Cuando se dirijan a mí para hablar en nombre de los clubs y de los jugadores de cricket blancos de todos los niveles, entonces prestaré atención a sus palabras ..." 191/

189/ Ibid., 16 de diciembre de 1970.

190/ Ibid. En su edición del 16 de enero de 1971, el semanario The Star publicó el resultado de una encuesta realizada entre más de 100 deportistas en la ciudad de El Cabo. Se descubrió que una abrumadora mayoría de ellos no tenía objeciones a jugar en encuentros multirraciales en tenis, fútbol, rugby y cricket.

191/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 6 de abril de 1971.

301. Respondiendo a ese desafío, los presidentes de cuatro asociaciones provinciales de cricket - Natal, el Transvaal, la provincia occidental y la provincia fronteriza - declararon su apoyo a cualquier propuesta que el órgano nacional sudafricano, integrado sólo por blancos, presentase para obtener autorización del Gobierno con el fin de organizar el cricket multirracial a nivel de los clubs, provincial o nacional 192/. La prensa informó también que muchos jugadores de cricket eran partidarios de juegos multirraciales 193/.

302. En conexión con lo anterior, la South African Cricket Association solicitó al Ministro de Deportes que volviera a presentar ante el Gobierno su pedido de que se permitiera llevar a cabo en el futuro pruebas multirraciales para la selección de jugadores de cricket.

303. El Sr. Arthur Coy, Vicepresidente de la South African Cricket Association, hizo una declaración en la que se señalaba que "el único mandato que las asociaciones afiliadas habían otorgado a la Board of Control era que tomara todas las medidas necesarias para mantener al cricket sudafricano en el campo internacional". Agregaba que, para lograr ese objetivo, era esencial que en el futuro los equipos de cricket nacionales sudafricanos se seleccionaran basándose en el mérito, sin tener en cuenta la raza, el color o la religión 194/.

304. El 22 de abril de 1971, el Primer Ministro anunció las llamadas directrices para la futura política sudafricana en materia de deporte. En una declaración en el Parlamento, el Sr. Vorster dijo entre otras cosas:

"Quiero aclarar perfectamente que este sector de la Cámara toma firmemente la posición de que en Sudáfrica no se practicará el deporte mixto a nivel de los clubs, provincial o nacional." 195/

305. En otros puntos importantes de su declaración, se hicieron las siguientes concesiones. Se permitiría al equipo nacional de rugby británico, que debía hacer una gira en Sudáfrica en 1972, que jugara contra un equipo de jugadores de color. Con excepción de los funcionarios blancos de la South African Rugby Board, todos los espectadores serían exclusivamente personas de color. El equipo visitante podría también jugar contra un equipo totalmente africano en uno de los llamados territorios patrios negros. También en esa ocasión, los espectadores serían solamente africanos.

306. El Primer Ministro dijo:

"El principio aquí expresado en lo que hace el rugby se aplicará también con respecto a un equipo de cricket que venga a Sudáfrica, e igualmente respecto de otros equipos que visiten nuestro país." 196/

192/ Ibid.

193/ Ibid., 7 de abril de 1971.

194/ Ibid., 9 de abril de 1971.

195/ House of Assembly Debates (Hansard), 22 de abril de 1971, col. 5005.

196/ Ibid., col. 4999.

307. En lo que respecta al tenis, sería posible organizar un torneo internacional en Sudáfrica en el cual podría participar "todo jugador seleccionado sin considerar su raza o color". Se autorizarían también competiciones similares en natación, atletismo y otros deportes olímpicos en competiciones internacionales organizadas en Sudáfrica.

308. Para destacar que su actitud hacia la política del deporte se basaba en el entendimiento de que Sudáfrica era un Estado multinacional y no multirracial, dijo:

"Yo, por mi parte, adopto la posición de la multinacionalidad, y deseo aclarar que no soy el único que así lo hace, sino que nuestros antepasados, nuestros predecesores en la esfera del deporte, adoptaron esta misma actitud a pesar de que no la formularon de esta manera." 197/

309. Algunos sectores de la prensa en Sudáfrica y en el extranjero recibieron con beneplácito la liberalización de las restricciones en las competiciones internacionales, pero señalaron que el Gobierno prácticamente no había cedido en la cuestión crucial de la segregación de los deportes en Sudáfrica. Ilustrativo a este respecto fue el siguiente comentario aparecido en el Guardian, de Londres, el 24 de abril:

"El último pronunciamiento del Sr. Vorster sobre el deporte en Sudáfrica no es más que un intento de tomar lo mejor de dos mundos distintos bajo circunstancias difíciles ... Difícilmente puede considerarse como un paso hacia la "liberalización" ... El Sr. Vorster está ofreciendo un pequeño grado de esperanza a no blancos de relevantes condiciones. No les otorga la igualdad de oportunidades en el campo del deporte. Lo que se ofrece a los ciudadanos de segunda clase es que prueben la torta pero que no se la coman." 198/

B. Campañas en Australia y Nueva Zelanda contra los equipos sudafricanos integrados exclusivamente por blancos

310. Como ya se ha indicado, el acontecimiento más importante en relación con el boicoteo internacional a los equipos sudafricanos seleccionados sobre base racial fue la amplia campaña realizada en Australia y Nueva Zelanda para cortar toda vinculación deportiva con Sudáfrica.

311. La National Union of Students del Reino Unido anunció en septiembre de 1970 planes para coordinar con su contraparte australiana campañas de boicoteo contra cualesquier contactos con equipos sudafricanos integrados exclusivamente por blancos 199/. En un comunicado conjunto, pidieron a todas las organizaciones deportivas de ambos países que cesaran cualquier contacto con sus contrapartes sudafricanos e instaron a un boicoteo deportivo completo.

197/ Ibid., col. 4998.

198/ The Guardian, Londres, 24 de abril de 1971.

199/ The Star, semanario, Johannesburgo, 12 de septiembre de 1970. Se boicotearía a todos los equipos sudafricanos integrados exclusivamente por blancos que realizaran giras por el Reino Unido o Australia y a todos los equipos británicos o australianos que visitaran Sudáfrica.

312. El comunicado añadía:

"Deploramos el aumento evidente de esos contactos deportivos en Australia y el que se sigan produciendo a alto nivel en Gran Bretaña. A medida que más y más organizaciones mundiales, como el movimiento olímpico, expulsan a Sudáfrica, estas políticas de continuas vinculaciones deportivas con Australia y Gran Bretaña constituyen cada vez más expresiones de apoyo a Sudáfrica y de desafío a la opinión mundial." 200/

313. El octubre de 1970 un grupo contrario al apartheid llamado HART, Halt All Racial Tours, anunció que dirigiría la oposición contra la gira que iba a hacer en Australia la South African Rugby Union en junio de 1971 201/. Patrocinado por la National Union of Australian University Students, que tenía 120.000 miembros, HART dijo que la mayoría de las organizaciones contrarias al apartheid, inclusive el South Africa Defence and Aid Fund y la Campaign Against Racialism in Sport, así como deportistas, académicos y miembros del Federal Parliamentary Labour Party, estaban de su parte.

i) Campeonatos femeninos de tenis

314. El grado de determinación de los grupos contrarios al apartheid para poner fin a todo contacto deportivo con equipos sudafricanos integrados exclusivamente por blancos quedó indicado a comienzos de 1971.

315. Dos tenistas sudafricanas, la Srta. Laura Rossouw y la Srta. Brenda Kirk, fueron objeto de manifestaciones anti-apartheid a lo largo de toda su gira por Australia a comienzos de 1971. Se les había invitado a competir allí en un campeonato abierto de tenis.

316. Durante el desarrollo de algunos partidos, los manifestantes desplegaron carteles denunciando el racismo en los deportes, entonaron slogans contra el apartheid y distrajeron la atención de las visitantes sudafricanas. A veces interrumpían y perturbaban los encuentros irrumpiendo en las pistas de juego. Se dijo que algunos grupos de manifestantes desgarraron la bandera sudafricana.

ii) Festival de tabla de patinaje sobre olas

317. Un equipo sudafricano de tabla acuática compuesto de quince miembros blancos inició en febrero de 1971 una gira de siete semanas por Australia. Estuvo virtualmente expuesto a los mismos incidentes.

318. En octubre de 1970 el Sr. Denis Osborne, Presidente de la South African Surf Lifesaving Association, había dicho que cualquier persona no blanca de probada habilidad sería seleccionada para representar a Sudáfrica durante la gira a Australia

200/ Ibid.

201/ The Guardian, Londres, 15 de octubre de 1970.

y Nueva Zelandia 202/. Hizo la observación en Durban cuando Mohamed Kathrada, estudiante de ingeniería de 21 años de ascendencia india, fue designado como el primer "tablista patinador del año" no blanco. Aunque designado por su club para competir en las pruebas para la formación del equipo nacional, el Sr. Osborne no fue seleccionado.

319. Según se dijo, unos 30 manifestantes se hicieron presentes para recibir al equipo sudafricano a su arribo a Adelaida el 12 de febrero. Voceando slogans contra el apartheid y portando carteles, establecieron las pautas para el tipo de recibimiento poco amistoso que tuvieron los sudafricanos durante la mayor parte de la gira.

320. Un concejo municipal local de Sydney, el Concejo de Sutherlandshire, cuya jurisdicción abarca cierto número de barrios playeros de Sydney meridional, negó autorización al North Cronulla Surf Lifesaving Club para realizar una competición entre un equipo australiano y los visitantes sudafricanos en una playa de su zona.

321. El Presidente del Concejo, Sr. A.T. Gietzet, hizo notar que Sudáfrica había sido excluida de los Juegos Olímpicos porque hacía discriminación sobre base racial. El Concejal M. Keene dijo que el equipo sudafricano había sido seleccionado solamente entre el 18% de la población de ese país. Acusó a Sudáfrica de introducir la política en los deportes. "Están utilizando intencionalmente los equipos deportivos para presentar la mejor imagen posible de Sudáfrica ... Si no estamos dispuestos a protestar, estamos condonando el fascismo y todo aquello contra lo cual combatimos en la última guerra" 203/.

322. Según informaciones, la bandera sudafricana fue destrozada en Melbourne y el equipo fue atacado por manifestantes que distribuían panfletos contra el apartheid. Hacían sonar silbatos y cantaban "racists go home" y "smash apartheid" mientras se ejecutaban los himnos nacionales australiano y sudafricano. Algunos de los manifestantes fueron detenidos 204/.

323. En acontecimientos conexos, lemas de dos pies de alto que decían "smash apartheid" fueron pintados tres veces en la puerta de entrada y en las paredes de la Cancillería de Sudáfrica en Canberra 205/. En Sydney los miembros del Australian Nazi Party atacaron a unos 250 manifestantes anti-apartheid el 26 de marzo. Se dijo que dos miembros del Partido Nazi lanzaron una bomba de humo e hirieron a dos muchachas. Los manifestantes, sin embargo, hicieron una manifestación nocturna de media hora ante las puertas cerradas del local deportivo después que los miembros de la Asociación rehusaran salir a hablar con ellos. Se informó

202/ The Star, semanario, Johannesburgo, 10 de octubre de 1970.

203/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 15 de febrero de 1971.

204/ Sydney Morning Herald, 5 de marzo de 1971.

205/ The Australian, Canberra, 27 de marzo de 1971.

de algunas peleas cuando los manifestantes contra el apartheid se enfrentaron a los tablistas patinadores en el Festival de tabla de patinaje acuático celebrado en la playa de Scarborough en Perth, Australia Occidental, el 4 de abril de 1971 206/.

iii) La gira de rugby

324. A pesar de las actividades de protesta mencionadas, la Australian Rugby Union decidió apoyar esta gira. Ello, a su vez, hizo que aumentara la oposición a la gira y que se pidiera su cancelación.

325. A mediados de marzo de 1971 dos clérigos prominentes habían hecho público su apoyo al boicoteo a los equipos sudafricanos seleccionados sobre base racial 207/.

326. El movimiento de boicoteo obtuvo el apoyo adicional de un político importante. El 21 de marzo el Sr. Whitlam, líder de la oposición federal, denunció que los organismos deportivos australianos actuaban hipócritamente al justificar las competiciones con Sudáfrica sobre la base de que la política no debía mezclarse con los deportes.

327. Se expresó así:

"Los australianos nunca deben dejar que una tarde de esparcimiento los ciegue respecto de la represión permanente de otra nación." 208/

Sosteniendo que Sudáfrica no hacía ninguna distinción entre política y deporte, añadió que para Sudáfrica el deporte era una extensión de la política de apartheid y que ese país no intervendría en deportes internacionales en los que sobresalieran naciones del Asia o del Africa occidental.

206/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 5 de abril de 1971.

207/ El 28 de febrero de 1971 el Rvdo. Alan Walker, Presidente de la New South Wales Methodist Conference, exhortó "a todos los cristianos y gentes de conciencia" a que boicotearan los encuentros deportivos que se disputaran contra sudafricanos.

Advirtió: "Australia disipa algunos de sus grandes recursos internacionales de buena voluntad al aceptar tácitamente el apartheid". (Sydney Morning Herald, 1.º de marzo de 1971.)

El 7 de marzo el Obispo C. Edward Crowther, ex Obispo Anglicano de Kimberley-Kruman en Sudáfrica, dijo a una reunión inter-confesional, en Sydney, que Australia corría peligro de ser excluida del mundo de los grandes deportes si continuaba recibiendo equipos sudafricanos integrados exclusivamente por blancos.

208/ Sydney Morning Herald, 22 de marzo de 1971.

328. Dijo luego:

"Los regímenes racistas totalitarios, desde Esparta hasta la Alemania de Hitler y la Sudáfrica de Vorster, han hecho del deporte el punto central y simbólico de sus fantasías de supremacía." 209/

329. Hacia fines de marzo se dijo que más australianos se iban uniendo al boicoteo.

330. Las ramas del Labour Party (que era el partido de oposición) de toda Australia apoyaban el movimiento contra el apartheid. Un grupo poderoso de prensa, que publicaba los dos únicos periódicos nacionales del país, había asumido una posición equívoca contra el apartheid 210/.

331. Debe recordarse que la solicitud de permiso, presentada por la South African Cricket Association para incluir a personas no blancas en el equipo Springbok que debía realizar una gira por Australia, fue rechazada por el Gobierno a principios de marzo. Posteriormente hubo muchas protestas contra la decisión, por parte de políticos y deportistas de Sudáfrica.

332. Esa decisión suscitó una nueva controversia en Australia. Según informaciones, el Primer Ministro australiano dijo al Gobierno sudafricano que muchos australianos se habían enterado de la decisión de enviar a su país un equipo integrado exclusivamente por blancos, con "decepción y pesar". Según la prensa, el Primer Ministro dijo también a las autoridades australianas de cricket que el Gobierno no pensó que debiera hacerse ninguna objeción oficial a la visita 211/.

333. En cambio, se informó que los Gobiernos estatales de Australia del Oeste y del Sur, ambos controlados por el Labour Party, habían anunciado planes para boicotear la gira negando servicios al equipo visitante.

334. Mientras se ahondaba la controversia, los sindicatos de muchas partes de Australia daban instrucciones a sus miembros para que boicotearan la gira.

335. En Melbourne se creó otro grupo, el Anti-Racist Movement (ARM), para que iniciara una nueva campaña destinada a poner fin tanto a las giras de rugby como a las de cricket.

336. Se informó además de Wellington que un grupo de estudiantes neozelandeses habían visitado al Alto Comisionado de Australia y al Cónsul General de Sudáfrica en Wellington para protestar contra la propuesta gira del equipo sudafricano de cricket 212/.

209/ Ibid.

210/ Sunday Times, Johannesburgo, 28 de marzo de 1971.

211/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 7 de abril de 1971.

212/ Ibid., 9 de abril de 1971.

337. El 14 de abril de 1971, el Sr. Charles Blunt, Presidente de la Australian Rugby Union, declaró que la gira del Springbok tendría lugar tal como estaba planeado a pesar de las amenazas de los sindicatos y las organizaciones anti-apartheid.

338. A principios de mayo, la Australian Rugby Union sostuvo conversaciones con el Council of Australian Trade Union en un intento de debilitar su oposición a la gira. El 9 de mayo, la Rugby Union anunció que había invitado a un equipo no blanco de Sudáfrica para que hiciera una gira por Australia en 1972. La Rugby Union también manifestó que había rechazado las sugerencias del Sr. R.J. Hawke, Presidente del Australian Council of Trade Unions, de que se incluyeran no blancos en el equipo Springbok que haría una gira por Australia en 1971.

339. Se reveló además que el Gobierno de Sudáfrica y la Rugby Union habían acordado contribuir con 25.000 dólares (la mitad de los costos calculados) para la gira de rugby de no blancos proyectada para 1972 213/. Los sindicatos rechazaron la gira de un equipo sudafricano seleccionado racialmente. La Coloured Rugby Union de Sudáfrica que tiene el mayor número de miembros rechazó también propuestas para la gira.

340. En acontecimientos conexos, el Sr. R.J. Hawke, Presidente del Australian Council of Trade Unions, en una carta dirigida al Primer Ministro Vorster, advirtió que la selección de equipos deportivos sobre una base de discriminación racial repugnaba a la política del movimiento sindical. En nombre del movimiento sindical australiano, expresó sinceras esperanzas de que el Gobierno de Sudáfrica "pronto reconozca la necesidad de decidir que los equipos que pretenden representar a su país estén de hecho seleccionados sobre una base que no lleve aparejada la discriminación racial" 214/. A menos que los equipos de rugby y de cricket de Sudáfrica sean seleccionados sobre una base no discriminatoria, decía en la carta, los sindicalistas australianos negarán sus servicios a los equipos de Sudáfrica en gira "como cuestión de conciencia". Señaló que el Australian Council of Trade Unions incluía 121 sindicatos que representaban a 1.600.000 miembros, que encontraban repugnante el apartheid.

341. En otra carta dirigida al Sr. McMahon, Primer Ministro de Australia, el Sr. Hawke decía: "Creemos que estamos procurando la única posición moralmente justificable que puede adoptar el Gobierno australiano".

342. El 27 de mayo, el Primer Ministro de Australia dijo en una conferencia de prensa celebrada en Canberra que su Gobierno había dicho claramente al Gobierno de Sudáfrica que el Gobierno y el pueblo de Australia no gustaban del apartheid. Pero el Gobierno opinaba que las giras deportivas de Sudáfrica debían realizarse.

213/ Daily Mirror, Sydney, 10 de mayo de 1971.

214/ The Australian, Canberra, 19 de mayo de 1971.

343. El mismo día, el Australian Railway Union, que cuenta con 48.000 miembros, anunció que sus miembros se negarían a conducir los trenes que transportaban a los equipos de Sudáfrica o a su equipo, o los trenes especiales a los campos en que éstos jugaran. Varios otros sindicatos amenazaron con el boicoteo de servicios a los aviones que transportaran al equipo y a los aviones de transporte a los lugares donde éste jugara.

344. A mediados de junio, el Muy Reverendo J.A.C. Housden, Obispo anglicano de Newcastle, y el Arzobispo católico de Adelaida, Dr. James Gleeson, habían expresado nuevo apoyo al boicoteo de los programas deportivos de equipos sudafricanos compuestos totalmente de blancos.

345. Mientras aumentaba la tensión, el Primer Ministro McMahon decía a la prensa el 24 de junio que el Gobierno había mantenido constantemente una actitud de aborrecimiento por el apartheid. Agregó que lo que estaba en juego era "el derecho del pueblo australiano a decidir por sí mismo si iría a ver jugar a los Springboks". Ofreció un avión de transporte a la Real Fuerza Aérea Australiana para llevar a los Springboks de Perth a Adelaida, si era necesario.

346. En este ambiente de boicoteos sindicales sin precedentes, divisiones políticas profundas y amargas protestas por parte de las organizaciones anti-apartheid y críticas por parte de personalidades públicas, los Springboks dieron comienzo a su gira de rugby por Australia el 26 de junio de 1971.

347. Cientos de manifestantes anti-apartheid organizaron manifestaciones contra ellos en todos los lugares a donde fueron en Australia. Hicieron manifestaciones frente a los hoteles y casas particulares en los que se alojaban los Springboks, entonando lemas anti-apartheid, tocando silbatos y palmeando.

348. También se organizaron manifestaciones tanto dentro como fuera de los estadios donde se jugaban los partidos. Se desplegaron cientos de policías para vigilar los estadios, en los que se instalaron cercos de alambre de púas, a veces de diez pies de altura, para separar a los jugadores de rugby de los espectadores.

349. La gira también estuvo señalada, entre otras cosas, por amplios arreglos de seguridad, muchos incidentes de violencia, acusaciones ocasionales de "brutalidad policial" y numerosas detenciones. Por ejemplo, la policía arrestó a 15 manifestantes que permanecían frente al hotel donde los Springboks se alojaban en Perth, la primera escala de su gira. Durante las actividades de protesta en Adelaida se arrestó a ochenta y ocho personas. The Australian dijo que se trataba de las "escenas más salvajes en la historia deportiva de la ciudad" 215/.

350. Quizás la confrontación más violenta de la gira tuvo lugar en el Parque Olímpico de Melbourne, el 3 de julio. The Age dijo que la "violencia se contaba entre la peor jamás vista en Melbourne" 216/. En informaciones de prensa se

215/ Ibid., 1^o de julio de 1971.

216/ The Age, Melbourne, 6 de julio de 1971.

señaló que la policía golpeó brutalmente y lastimó a muchos manifestantes anti-apartheid en encuentros ocurridos durante el partido de rugby. La policía arrestó a 217 personas 217/.

351. El 14 de julio, el Gobierno estatal de Queensland proclamó el estado de emergencia durante la visita de los Springboks al Estado, que empezaría el 22 de julio y duraría diez días. Los sudafricanos jugaron cuatro partidos en el Estado, tres de ellos en Brisbane.

352. El Sr. Johannes Bjelke-Peterson, Primer Ministro de Queensland, dijo que el Gabinete había decidido estas medidas a causa de una real amenaza de violencia y de violación de la ley y el orden, con el consiguiente peligro para la vida y los bienes 218/.

353. Un portavoz del partido de oposición, el Labour Party, vio en las medidas del Gobierno "un grosero abuso del poder ejecutivo". Acusó al Gobierno de establecer un Estado totalitario.

354. El Primer Ministro de Australia del Sur dijo:

"Mi reacción fue de completa incredulidad. Es extraordinario que un Gobierno declare un estado de emergencia destinado a abrogar las libertades civiles de los ciudadanos para defender a los jugadores del Springbok de manifestaciones ordinarias." 219/

355. Agregó que las medidas adoptadas en Queensland parecían apoyar a "los embajadores del apartheid" y demostraba al resto del mundo que Australia "es una nación racista que apoya las políticas de Sudáfrica".

217/ En The Sunday Australian, del 4 de julio, se escribió: "La policía montada hizo continuas incursiones contra los grupos de manifestantes ... y hubo escenas violentas mientras se apresaba a espectadores entre la multitud y se los arrojaba en camiones policiales que aguardaban. Alrededor de 650 policías uniformados y de cuerpos especiales, algunos a caballo, vigilaban la zona del estadio del Parque Olímpico e imponían las medidas de seguridad más estrictas jamás adoptadas en un acontecimiento deportivo en Australia ... los periodistas que viajaban con los Springboks dijeron que la policía utilizó medidas de mayor rudeza que las adoptadas en Adelaida, aunque la presión era menor. La policía aferraba a los manifestantes y los arrojaba al suelo. Muchos manifestantes fueron arrastrados por el pelo a los camiones policiales ...".

218/ Sydney Morning Herald, 14 de julio de 1971.

219/ The Star, semanario, Johannesburgo, 7 de agosto de 1971.

356. El 21 de julio, más de 130.000 empleados, miembros de 39 sindicatos, se declararon en huelga en Queensland como protesta contra la declaración del estado de emergencia y la gira de los Springboks. Muchos sindicalistas tomaron parte en una marcha estudiantil de protesta de la Universidad de Queensland a Brisbane.

357. Los sudafricanos jugaron el último partido de la gira en Sydney. Se informó en la prensa que los manifestantes arrojaron varias bombas de gases lacrimógenos a los jugadores, cegando temporalmente a uno de ellos, cuando éstos subían a un autobús para trasladarse al estadio. Los jugadores partieron posteriormente para el estadio en vehículos policiales. Se informó que cuando los 50 policías que se hallaban en el lugar trataron de evitar que alrededor de 350 manifestantes atravesaran en masa el camino para hacer frente a los Springboks, se arrojaron las bombas de gases lacrimógenos 220/. Se les arrojaron piedras y otros objetos, incluso cuando subían a los vehículos policiales. Se quemó una bandera de Sudáfrica. Dos manifestantes fueron arrestados.

358. La protesta continuó en el Estadio de Cricket de Sydney, donde se jugó el último partido. Policías uniformados en formación de tres en fondo rodeaban el campo de juego, y más de 150 detectives vestidos de civil y expertos en explosivos se hallaban también alrededor del Estadio.

359. Se calculó que la protección a los Springboks y la vigilancia de sus 13 partidos en Australia costó a los diversos gobiernos estatales de Australia más de 2 millones de dólares 221/.

The Star comentó:

"El precio de proteger cinco giras de cricket de cinco días sería mucho mayor, y los observadores opinan que el Gobierno de Australia hará que se cancele la gira ... 222/

Los australianos tienen hoy mucha mayor conciencia de la política sudafricana de apartheid, después de la gira de rugby que polarizó la opinión pública en el país como ningún acontecimiento deportivo lo hiciera anteriormente ...

Pero cuando los sudafricanos salieron de Australia, un Gobierno estatal australiano (Queensland) había declarado el estado de emergencia, se había arrestado a alrededor de 700 personas, los campos deportivos de Australia parecían fortificaciones militares - con millas de alambre de púas y cientos de policías - y había habido alusiones a una repentina elección federal sobre el problema de la ley y el orden". 223/

220/ The Star, semanario, Johannesburgo, 7 de agosto de 1971.

221/ En The Star, semanario, del 14 de agosto de 1971, se hicieron cálculos de más de 1.600.000 rands sudafricanos.

222/ El 8 de septiembre de 1971, la Junta Australiana de Control de Cricket canceló la gira por Australia programada para octubre por el equipo sudafricano (Rand Daily Mail, Johannesburgo, 9 de septiembre de 1971).

223/ The Star, semanario, Johannesburgo, 14 de agosto de 1971.

VII. ACUMULACION DE FUERZAS MILITARES Y POLICIALES^{224/}

360. Como se recordará, el Gobierno de Sudáfrica inició en 1960 un refuerzo sistemático de las fuerzas militares y policiales. Para 1969 se habían invertido en armamentos más de 660 millones de rands (924 millones de dólares), de los cuales 254 millones (355,6 millones de dólares) correspondían a desembolsos para aviones únicamente, según lo revelado por el Gobierno. Se informó entonces que el activo total de las Fuerzas de Defensa ascendía a 2.000 millones de rands (2.800 millones de dólares).

361. Según el diario francés Le Figaro 225/, el desarrollo de la industria del armamento de Sudáfrica avanza en dos niveles: de un lado, Sudáfrica se propone producir armas ligeras y municiones enteramente por su cuenta. Esto ha quedado demostrado por la reciente apertura de una nueva fábrica de armas de fuego para uso militar y civil. El segundo nivel consisten en utilizar licencias extranjeras y ayuda técnica exterior para manufacturar equipo más complejo. Como ejemplo de este tipo de asistencia, cabe mencionar el acuerdo de 1969 con Francia para erigir el sistema Cactus de proyectiles tierra-aire fabricado por Thomson-CSF y Matra bajo el nombre de Crotale. Ya anteriormente Sudáfrica había construido, bajo licencia, las ametralladoras ligeras francesas AML-60 y 90.

A. Expansión de las fuerzas militares y policiales

362. La expansión de las Fuerzas de Defensa ha continuado sin interrupción durante el período que se examina. El 31 de marzo de 1971, el Gobierno anunció un presupuesto de defensa sin precedentes para el ejercicio de 1971-1972, de 316,5 millones de rands (443,1 millones de dólares), que representaba un aumento del 18% frente al ejercicio anterior 226/. Al presentar al Parlamento el cálculo de estos gastos, el Ministro de Hacienda, Dr. Diederichs, declaró: "La protección eficaz contra la amenaza desde fuera de nuestras fronteras continúa siendo un servicio costoso, pero imprescindible" 227/. Las principales partidas del presupuesto de defensa eran las siguientes 228/.

224/ Véase además, en el documento A/AC.115/L.285 y Add. 1 a 3, un examen detallado de la acumulación de fuerzas militares y policiales.

225/ Le Figaro, París, 29 de junio de 1971.

226/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 1º de abril de 1971.

227/ House of Assembly Debates (Hansard), 31 de marzo de 1971, col. 3961.

228/ Un rand (R) equivale a 1,40 dólares.

Presupuesto de defensa^{229/}

(en millones de rands)

	<u>1971-1972</u>	<u>1970-1971</u>
Compra de armas	108	82
Cuenta especial de equipos (comprende la adquisición de grandes equipos, proyectiles y bombas)	50,7	35,7
Ejército	27	23
Fuerza aérea	41	39,9
Marina	18,5	14,5

363. De conformidad con los cálculos presupuestarios, todas las divisiones de las Fuerzas de Defensa habrán de ampliarse, a excepción de las dos categorías de "cadetes" y "varios". Además, y por vez primera en Sudáfrica, se abrió un centro de instrucción militar para mujeres en George, provincia de El Cabo, en abril de 1971. Esta escuela, que depende del Departamento de Defensa Civil, ofrece un programa de instrucción sobre combate sin armas a cargo de miembros de las Fuerzas de Defensa y de la Policía. Hablando en la inauguración oficial de la escuela el 10 de abril de 1971, el Ministro de Defensa, Sr. P.W. Botha, declaró que la creación de la escuela constituía "una manifestación de fe en que la población civil estaba dispuesta a levantar en forma organizada un "muro" nacional contra las amenazas militares" 230/.

B. Fabricación local de armas

364. El Ministro de Defensa, Sr. P.W. Botha, dijo ante una reunión del Partido Nacionalista el 24 de octubre de 1970 que Sudáfrica manufacturaba suficientes armas y municiones para derrotar cualquier ataque "terrorista". Sudáfrica, añadió, fabricaba todas las armas de fuego y tanques ligeros de su ejército y la mayoría de las municiones requeridas por la Marina. El país estaba en condiciones de fabricar su propia bomba de napalm y poseía suficientes helicópteros. Se hallaban en marcha planes para ampliar la capacidad de la Atlas Aircraft Corporation, que produce los aviones de retropropulsión Impala 231/.

365. El Presidente del Estado, Sr. J.J. Fouché, indicó en su alocución de apertura del Parlamento el 29 de enero de 1971 que esta tendencia hacia la creciente fabricación local de armas continuaría, y dijo:

229/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 1º de abril de 1971.

230/ Ibid., 12 de abril de 1971.

231/ Sunday Times, Londres, 25 de octubre de 1970; semanario The Star, Johannesburgo, 31 de octubre de 1970.

"La producción de equipo militar se extenderá cada vez más en beneficio de la economía general del país y de la expansión de nuestras industrias y para disminuir nuestra dependencia del mundo exterior." 232/

366. El Gobierno ha venido haciendo cada vez más hincapié en la adquisición de conocimientos técnicos y en el desarrollo de la fabricación en gran escala de armas, municiones y equipo militar más avanzados mediante licencias obtenidas de países amigos.

367. Dijo el Ministro de Defensa que, en cuanto a la fabricación de explosivos y agentes propulsores para fines militares, Sudáfrica había alcanzado tal grado de autosuficiencia, que estudiaría la posibilidad de exportar tales artículos 233/. Reveló al Parlamento que la República ya estaba produciendo localmente muchos tipos de municiones, además de fusiles automáticos de dotación y una pistola ametralladora, morteros, carros blindados, equipo y bombas y cohetes, o bien estaba desarrollando su producción. Dijo además:

"Ya se está instalando en Sudáfrica equipo en el que se aplica la tecnología más moderna ... La industria ha alcanzado una capacidad independiente, y se están ya diseñando y fabricando localmente radios para aviones, radios portátiles, detectores de minas y otro equipo secreto ...

"Además de esto, se ha logrado un adelanto sin duda decisivo con el establecimiento de la Atlas Aircraft Corporation 234/ ... El programa de producción avanza según los planes y está mejorando. La Atlas tiene ya tal capacidad, que se está considerando seriamente la posibilidad de fabricar aviones más avanzados. La Atlas ha desarrollado además la capacidad de prestar servicio a aviones más perfeccionados." 235/

C. Adquisición de armas, municiones y equipo militar

368. El 5 de mayo de 1971, el Ministro de Defensa reiteró ante el Parlamento su declaración de que Sudáfrica había logrado cierto grado de autosuficiencia y que no requería armas del exterior para garantizar su seguridad interna. Podía fabricar en proporción muy considerable el armamento necesario para proteger su seguridad interna 236/.

369. El Gobierno de Sudáfrica ha continuado obteniendo equipo militar y asistencia técnica del exterior 237/.

232/ House of Assembly Debates (Hansard), 29 de enero de 1971, col. 5.

233/ Ibíd., 5 de mayo de 1971, cols. 6010 y 6011.

234/ Ibíd., La Atlas Corporation ha estado construyendo únicamente aviones ligeros de transporte y de pasajeros.

235/ Ibíd., cols. 6010 y 6011.

236/ Ibíd., cols. 6008 y 6009.

237/ El informe del Auditor General sobre la Junta de Armamento reveló que Sudáfrica había invertido 53.161.578 rands (74.426.209 dólares) en compras de armamento durante el ejercicio fiscal 1969-1970.

370. El 22 de febrero de 1971, el Gobierno del Reino Unido anunció su intención de expedir licencias de exportación para la venta de helicópteros Wasp, fabricados por Westland Helicopters, a Sudáfrica, y de continuar concediendo licencias para la exportación de ciertas piezas de repuesto. Los helicópteros estarían destinados a dotar las fragatas antisubmarinas ya suministradas en virtud de los Acuerdos de Simonstown de 1955. Según se informó, el Gobierno sudafricano había colocado un pedido de siete de estos helicópteros una hora después del anuncio oficial. En el anuncio del Gobierno del Reino Unido se subrayaba que el Gobierno de Sudáfrica había dado garantías de que no emplearía este equipo marítimo para ningún fin distinto de aquél para el que se había suministrado.

371. Se informó que en junio de 1971 Sudáfrica había concertado con Francia acuerdos sobre cooperación técnica e industrial que le permitirían construir aviones supersónicos Mirage III y F-1. Con arreglo a un acuerdo suscrito entre la Société des Avions Marcel Dassault (AMD) y la Armaments Development and Production Corporation of South Africa Ltd. (Arm Scor), se concederá a Sudáfrica una licencia para construir localmente los aviones de combate para misiones múltiples, entre cuyas características figura la fácil conversión para su empleo como interceptores, bombarderos de combate y aviones de reconocimiento. El Mirage F-1 es el avión de combate de Mach 2 de uso general en todo tipo de condiciones atmosféricas. Esta aeronave de extraordinaria maniobrabilidad lleva dos ametralladoras de 30 mm. y puede equiparse fácilmente para el transporte de bombas, cohetes y proyectiles aire-aire 238/.

372. En una declaración divulgada el 27 de junio de 1971 a través de la South African Press Association, el profesor H.J. Samuels, Presidente de la Junta Directiva de la Arm Scor, anunció que la producción empezaría cuanto antes. Parte del acuerdo consistía en que la compañía francesa proporcionaría toda la asistencia técnica necesaria para la puesta en marcha de la producción, lo mismo que servicios de capacitación. Se preveía también que en el futuro se utilizarían materiales sudafricanos. Sudáfrica enviaría a Francia a recibir formación a un gran número de sus propios técnicos.

373. El segundo de los tres submarinos del tipo Daphne encargados a los astilleros Dubigeon-Normandie de Francia fue entregado a la Marina sudafricana en Lorient el 27 de febrero de 1971 en presencia del Ministro de Defensa francés, Sr. Michel Debré 239/. Los submarinos, encargados en 1969 a un costo de 8 millones de rands (11,2 millones de dólares) cada uno, portan doce torpedos y tienen un radio de acción de 3.000 millas a 7 nudos. Las tripulaciones para estos submarinos han estado recibiendo capacitación en Francia.

D. Cooperación militar con otros Estados

374. Cierta número de Estados ha continuado cooperando con Sudáfrica en asuntos militares.

238/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 28 de junio de 1971. Véase además la sección K del capítulo I del informe del Comité Especial del Apartheid.

239/ Rand Daily Mail, Johannesburgo, 28 de febrero de 1971.

375. El Sr. Botha, Ministro de Defensa, visitó París, Lisboa y Londres en junio de 1971. Lo acompañó una delegación de cinco generales superiores, el más antiguo de los cuales era R. Hiemstra, Comandante Supremo de las fuerzas armadas sudafricanas. En Lisboa, el Sr. Botha conferenció con el Ministro de Defensa de Portugal, General Sa Viana Rebelo, en lo que se describió como "ocasión para cambiar oficiosamente opiniones de interés mutuo" 240/.

376. El 23 de diciembre de 1970, y citando fuentes bien informadas de Mozambique, el diario The Times de Londres informó que el Gobierno sudafricano había ofrecido, por lo menos en dos ocasiones, unidades de tierra y aire para las campañas militares portuguesas en Angola y Mozambique.

377. Según se informó, navíos de guerra del Reino Unido y de Sudáfrica tomaron parte en ejercicios conjuntos antisubmarinos al oeste de El Cabo en agosto de 1970. En tales ejercicios participaron dos fragatas del Reino Unido, dos fragatas sudafricanas y un grupo de aviación de marina de Sudáfrica 241/.

378. Según informaciones de la prensa, la fragata sudafricana President Kruger tocó en determinados puertos europeos en visita de cortesía. En su viaje hacia Tolón hizo escala en Lisboa, y desde allí escoltó a un submarino de construcción francesa de regreso a Sudáfrica.

379. Uno de los más modernos barcos de guerra italianos, la fragata antisubmarina Carabiniere, de 2.7000 toneladas, arribó a Ciudad de El Cabo en marzo de 1971 en visita de seis días. Se informó que la fragata había hecho dos saludos de 21 cañonazos - en honor de la República y del Presidente del Estado - antes de atracar 242/.

240/ The Star, diario de Johannesburgo, 10 de junio de 1971.

241/ Southern Africa, Londres, 1º de agosto de 1970.

242/ South African Digest, Pretoria, 9 de abril de 1971.

ANEXO III

LISTA DE DOCUMENTOS DEL COMITE ESPECIAL

(SEPTIEMBRE DE 1970 A OCTUBRE DE 1971)

- A/8022/Add.1, S/9939 y Add.1 Informe del Comité Especial del Apartheid presentado a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad
- A/AC.115/L.281 Declaración presentada por el Polaroid Revolutionary Workers' Movement el 3 de febrero de 1971
- A/AC.115/L.282 Texto de la declaración hecha por el Sr. George Houser, Director Ejecutivo del American Committee on Africa, en la 149a. sesión del Comité Especial del Apartheid, celebrada el 3 de febrero de 1971
- A/AC.115/L.283 39º informe del Subcomité de Peticiones
- A/AC.115/L.284 y Corr.1 Carta de fecha 16 de octubre de 1970 del Sr. Alfred Nzo, Secretario General del Congreso Nacional Africano (Sudáfrica), con la que transmite una declaración del Congreso
- A/AC.115/L.285 y Add.1, 2 y 3 Nota sobre la evolución del cumplimiento del embargo de armas contra Sudáfrica
- A/AC.115/L.286 La política de bantustanes: fraude y fantasía, documento preparado por el Sr. Leslie Rubin
- A/AC.115/L.287 Documento de trabajo sobre el "diálogo" con Sudáfrica
- A/AC.115/L.288 Pobreza, apartheid y crecimiento económico, documento preparado por el Sr. Sean Gervasi
- A/AC.115/L.289 Documento de trabajo sobre la política de "apertura" del Gobierno de la República de Sudáfrica
- A/AC.115/L.290 Documento de trabajo sobre la colaboración con el régimen sudafricano de otros gobiernos y de intereses económicos y financieros
- A/AC.115/L.291 Documento de trabajo sobre los medios de promover una campaña internacional contra el apartheid
- A/AC.115/L.292 Principales copartícipes que comercian con Sudáfrica: informe del Subcomité de Información

- A/AC.115/L.293 Sugerencias hechas por los participantes y los miembros durante el período extraordinario de sesiones, 22 a 24 de marzo de 1971: informe del Grupo de Trabajo
- A/AC.115/L.294 40º informe del Subcomité de Peticiones
- A/AC.115/L.295 Comunicación, de fecha 14 de febrero de 1971, de la Srta. Caroline Hunter, corresponsal del Polaroid Revolutionary Workers' Movement
- A/AC.115/L.296 Carta, de fecha 8 de marzo de 1971, del Sr. David M. Sibeko, Jefe de la Misión a Europa y América del Pan Africanist Congress of Azania (South Africa), Londres
- A/AC.115/L.297 41º informe del Subcomité de Peticiones
- A/AC.115/L.298 Carta, de fecha 28 de abril, del Sr. Joe Nordmann, Secretario General de la Asociación de Juristas Demócratas, (Bruselas)
- A/AC.115/L.299 42º informe del Subcomité de Peticiones
- A/AC.115/L.300 Comunicación, de fecha 3 de mayo de 1971, de la Sra. Ethel de Keyser, Secretaria Ejecutiva del Movimiento Anti-Apartheid, Londres
- A/AC.115/L.301 43º informe del Subcomité de Peticiones
- A/AC.115/L.302 Carta, de fecha 14 de julio de 1971, de las Sras. Devi Venkatrathnam, Toni Wilcox y Christina Vusani, de Durban, Natal, Sudáfrica
- A/AC.115/L.303 Carta, de fecha 9 de junio de 1971, del Sr. J.J. de Féllice, Presidente del Comité Francés contra el Apartheid, París
- A/AC.115/L.304 Cablegrama, de fecha 15 de julio de 1971, del African National Congress (ANC), Dar es Salaam
- A/AC.115/L.305 Comunicación de fecha 5 de julio de 1971 de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, (Bruselas)
- A/AC.115/L.306 Cablegrama, de fecha 16 de julio de 1971, del Sr. P. McGregor, del Anti-Apartheid Movement de Sydney
- A/AC.115/L.307 45º informe del Subcomité de Peticiones

- A/AC.115/L.308 y Corr.1 Informe de la Misión a Europa y Africa enviada en 1971
- A/AC.115/L.309 44º informe del Subcomité de Peticiones
- A/AC.115/L.310 46º informe del Subcomité de Peticiones
- A/AC.115/L.311 Comunicación, de fecha 29 de julio de 1971, del Sr. Imerglik, Presidente del Movimiento de Lucha contra el Racismo, el Antisemitismo y en pro de la Paz, París
- A/AC.115/L.312 Declaración, de fecha 4 de junio de 1971, del Pan Africanist Congress of Azania (South Africa)
- A/AC.115/L.313 Nota sobre los recientes acontecimientos en relación con la cooperación militar de Francia con Sudáfrica
- A/AC.115/L.314 47º informe del Subcomité de Peticiones
- A/AC.115/L.315 Comunicación, de fecha 21 de septiembre de 1971, del Sr. B.R. Lourigan, Secretario Interino de la Sección de Queensland del Partido Laborista australiano, Brisbane
- A/AC.115/L.316 Comunicación, de fecha 2 de septiembre de 1971, del Sr. R.J. Gregory, Secretario de Estado Interino del South Australia Council for the Amalgamated Engineering Union, Adelaida
- A/AC.115/L.317 Comunicación, de fecha 12 de septiembre de 1971, del Sr. P. McGregor, organizador del Movimiento Anti-Apartheid, Roseville, Australia

Actas resumidas del Comité Especial

A/AC.115/SR.147 a 189
